



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°11 ORDINARIA. 11-02-2021

SESION ORDINARIA. N°11 DEL 11-02-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
191-al-225	I	Correspondencia
226-227	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°09 Ordinaria del 04-02-2021
228-al-232	III	Asuntos del Sr. Alcalde
233-234	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00125



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 191

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MAG. Jorge Mora, Jefe Dpto. Urbanismo INVU, teléfono 2211-0000, correo cgamboa@invu.go.cr, dice:

Oficio: DU-010-01-2021

Asunto: Irregularidades respecto al proyecto por la Desarrolladora "El Faro"



DU-010-01-2021.

San José, 24 de noviembre de 2020.

Señor:

Ing. Freddy José Rivera Varela,
Coordinador Unidad Técnica,
Municipalidad de Pococi.

Correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr / prosecretariaconcejo@yahoo.es

Estimado señor:

Con relación a situaciones irregulares denunciadas ante este Departamento con respecto a un Proyecto llevado a cabo por la Desarrolladora "El Faro", y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Planificación Urbana N° 4240, específicamente en los numerales 7, inciso 4) y 10 incisos 2) y 3), se solicita se rinda informe a este Departamento de Urbanismo del INVU, todos los proyectos urbanísticos y fraccionamientos con fines urbanísticos realizados dentro de su territorio jurisdiccional mediante la declaratoria de calles públicas por parte del Concejo Municipal, como sucedió con Grupo Faro, plano catastrado L-1861105-2015, avalado por su persona, como Coordinador de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Pococi. Lo anterior para nuestro análisis sobre requisitos solicitados, legislación aplicada, infraestructura requerida, publicaciones en periódico Oficial La Gaceta, entre otros.

No omitimos solicitar que dicho informe sea remitido a este Departamento en el plazo de 10 días hábiles conforme lo establece la ley.

Sin otro particular.

Firmado digitalmente
por JORGE RICARDO
MORA RAMÍREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.03
15:54:45 -06'00'

MAG. Jorge Mora Ramírez
Jefe, Departamento de Urbanismo

GLORIANA
CHACON
CISNEROS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GLORIANA
CHACON
CISNEROS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.04
08:48:05 -06'00'

Licda. Gloriana Chacón Cisneros
Abogada, Departamento de Urbanismo

Cc: Archivo Departamento Urbanismo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al departamento de Desarrollo y Control Urbano para lo que corresponda.

ACUERDO N° 192

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-096-2021.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito listado de licencias de licores para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Cédula</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y Categoría</i>	<i>Dirección</i>
07-0099-0040	DUANIA PATRICIA ELIZONDO JIMÉNEZ	MINISUPER CON VENTA DE LICOR / CATEGORÍA D-1	GUAPÍLES, CONTIGUO A LA AGENCIA NISSAN RUTA 32

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 193

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-096-2021.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito listado de licencias de licores para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Cédula</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y Categoría</i>	<i>Dirección</i>
---------------	-------------------------------	------------------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00127

03-0440-0947	JOSUE ROMERO MONTENEGRO	MINISUPER CON VENTA DE LICOR / CATEGORÍA D-1	GUÁPILES, 200 NORTE 25 OESTE DEL BANCO POPULAR
--------------	----------------------------	--	---

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 194

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Laura Astorga Aguilar, Supervisora Circuito 07, teléfono 2710-9039, correo supervision07.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Terna para nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Línea Vieja por renuncia de la secretaria

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de tema para la conformación de la Junta de Educación Escuela Línea Vieja código presupuestario 3609, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Adriana Medina Mata	5 0396 0607

Atentamente,

Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Educación

Firmado
digitalmente
por LAURA
ASTORGA
AGUILAR
(FIRMA)
Fecha:
2021.02.09
11:47:45 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Adriana Medina Mata, cédula de identidad: 5 0396 0607 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Línea Vieja, Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 195

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rosalía Cristina Mitchell Miller, Directora de la Escuela El Porvenir, teléfono: 4409-0953, correo electrónico: esc.elporvenirpococi@mep.go.cr, dice:

Asunto: Terna para nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Porvenir.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Porvenir (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Shirley Ivannia Bermúdez Cubillo	701400859
Jenny Patricia Duarte Quirós	205360351

Nota: (Por ser una comunidad pequeña se presenta únicamente una tema. No se pudo tomar en cuenta la equidad de género ya que los padres de familia de la comunidad alegan que no tienen tiempo para participar en la Junta de Educación)

Atentamente,


(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

Firmado digitalmente por
Flor María Ramírez
Núñez
Fecha: 2021.02.10
09:37:04 -06'00'
(Firma y sello).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las señoras Shirley Bermúdez Cubillo cédula de identidad 7 0140 0859 y a Jenny Duarte Quirós, cédula de identidad: 2 0536 0351. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00129

ACUERDO N° 196

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Wendy Ortega, directora Escuela Río Cascadas, dice:

Asunto: Terna para conformación de la nueva Junta de Educación Escuela Río Cascadas

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Río Cascadas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jaqueline López Espinoza	2-0555-0633
Leonardo Astorga Romero	3-0201-0659
Ericka Zúñiga Moreno	5-0372-0873
Elizabeth Icabalceta García	155813099903
Heidy Vanessa Azofeifa Arguedas	7-0173-0889

Atentamente,


MSc. Wendy Ortega Portas
Directora Escuela Río Cascadas
Código 3667



VB. Supervisor de circuito educativo


MSc. Ronald Marín Castillo
Supervisor Educativo
Circuito 05



El Concejo Municipal de Pococi nombra a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
Jacqueline de los Ángeles López Espinoza	2 0555 0633
Leonardo Astorga Romero	3 0201 0659
Erica María Zúñiga Moreno	5 0372 0873
Elizabeth del Carmen Icabalceta García	155813099903
Heidy Vannesa Azofeifa Arguedas	7 0173 0889

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00130

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación, rige a partir del 20 de febrero del 2021 Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 197

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dr. Álvaro Román, director Liceo San Antonio del Humo, teléfono: 4409-2469, dice:

Asunto: Terna para nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Antonio del Humo por renuncia de dos personas.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la reposición de dos miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Antonio del Humo, puestos Vocal 1 y secretaria, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
María Luisa Carvajal Bernal	114520481
Elena Chacón Morales	204690663
Flor Salgado Casanova	503410399

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Montserrat Méndez Fonseca	701580117
Marta Rebeca Pérez Leandro	108180386
Carol Cedeño Morales	701720211

Atentamente,

Dr. Álvaro Román González
Director
Liceo San Antonio del Humo



VB. Supervisor de circuito educativo

Ronald Marín Castillo



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°9

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00131

El Concejo Municipal de Pococí nombra a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
María Luisa Carvajal Bernal	1 1452 0481
Montserrat Méndez Fonseca	7 0158 0117

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 198

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2710-7182, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0030-2021

Asunto: En respuesta al SMP-2288-2020 sobre estudio de cementerios del cantón.

Mediante la presente me permito remitir para su conocimiento el oficio TOP-008- 2021 emitido por el colaborador Arnoldo Monge Jiménez del Departamento de Desarrollo y Control Urbano en atención a informe solicitado mediante acuerdo SMP-2288-200 y Oficio N°AI-376-2020 de Auditoría Interna para el tema de estudio de cementerios del cantón de Pococí.

Sin más que agregar se suscribe;

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.11
13:42:01 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°10

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00132



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

[Handwritten signature]
10/2/2021
2:10pm.

Guápiles, jueves 04 de febrero del 2021

TOP-008 2021

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores.

Por este medio los saludo y a la vez procedo a emitir el presente informe, según el Oficio SMP-2288-2020 de la Secretaría del Concejo, con fecha 05 de enero del 2021, en este oficio se me solicita colaboración para referirme al Oficio N° AI-376-2020, remitido por el Lic. Víctor Vidal Bermúdez de despacho de la Auditoría Interna.

En el mencionado Oficio N° AL-376-2020, entre otros puntos varios se hace mención al apéndice IAI-003-201: Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles, indicando lo siguiente

"4.1.1 Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococí estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2.1 de este informe".

"4.1.2 De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2.1 de este informe".

En esta administración el alcalde Lic. Manuel Hernández R., remitió a cada una de la Juntas administrativas y Asociaciones de Desarrollo que están a cargo de los cementerios, el Oficio DAM-0308-2020, con fecha 26 de agosto del 2020, mismo que hace referencia a los oficios AI-154-2020 y IAI-003-2011, como parte del seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna de esta Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Las Juntas Administrativas de Cementerios y Asociaciones de Desarrollo, notificadas son:

1. Cementerio de Guápiles
2. Cementerio de Jiménez
3. Cementerio de Roxana
4. Cementerio de San Antonio de Roxana
5. Cementerio de La Rita
6. Cementerio de Nájera
7. Cementerio de Campo Cinco
8. Cementerio de Tarire
9. Cementerio de Santa Rosa
10. Cementerio de La Suerte
11. Cementerio de Porvenir
12. Cementerio de Finca 2 de Ticabán
13. Cementerio de Astúa Pirie
14. Cementerio de La Curia
15. Cementerio de Barra de Tortuguero
16. Cementerio de Barra de Colorado Sur
17. Cementerio de Barra de Colorado Norte

A la fecha de hacer entrega del presente informe a la Secretaría del Concejo y otros departamentos han contestado y dado respuesta al oficio DAM-0308-2020, las siguientes Juntas Administrativas:

Cementerio de Guápiles
Cementerio de Jiménez
Cementerio de Roxana
Cementerio de Tarire
Cementerio de La Curia
Cementerio de Nájera
Cementerio de Barra de Tortuguero
Cementerio de Barra Colorado Sur
Cementerio de Barra Colorado Norte

Es importante mencionar que en ese momento (agosto del 2020) y por las restricciones sanitarias debido a la pandemia por el COVID 19, se les solicitó a los representantes de la Juntas Administrativas, NO trasladarse a retirar el oficio DAM-0308-2020 en el despacho de la alcaldía, evitando así trasladarse desde sus comunidades, a cambio de eso se les entregó personalmente en cada uno de sus casas de habitación, igualmente me comunicaron que por las mismas restricciones han tenido problemas para reunirse y tomar acuerdos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

En los próximos días por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se le estaría enviando muy respetuosamente una nota a la Alcaldía, solicitando enviar un oficio recordatorio a las Juntas Administrativas y Asociaciones de Asociaciones de Desarrollo, que hasta el momento no se hayan pronunciado con respecto al oficio DAM-308-2020.

Como seguimiento a este caso se han realizado las siguientes acciones por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano:

- 1) El Ing. Henry Madrigal Calvo mediante el oficio DDCU-181-2020 y en referencia a los oficios DAM-0182-2020, mismo que remite al oficio N° AI-154-2020 y IAI-003-2011, le solicitó al Ing. David Quirós Aguilar de la Unidad de Topografía, un informe detallado de la situación registral de cada uno de los terrenos cuya naturaleza corresponde a cementerios, generando el Oficio UTOP-MPL-336-2020.

Sobre este informe se debe aclarar que el cementerio de Guápiles cuenta con un plano nuevo, mismo que no se consigna en el Oficio UTOP-MPL-336-2020, por haberse este inscrito posterior a la fecha de realizado ese informe, este plano nuevo es el L-2242811-2020, parte de folio real 7003967-001 e inscrito ante el Catastro Nacional el pasado 17 de noviembre del 2020.

- 2) Continuando con las acciones tomadas para el proceso de regularización de áreas de uso público, para este caso cuya naturaleza refiere a cementerios, se tiene las siguientes compras directas en proceso:

- Compra directa N° 2020-CD-000005-CL01, Servicios de Ingeniería:
Elaboración del plano del cementerio de San Antonio de Roxana.
- Compra directa N° 2020-CD-244, Servicios Jurídicos:
Regularización jurídico registral del plano L-2242811-2020, parte de folio real 7003967-001 correspondiente al cementerio de Guápiles.

Con respecto a la regularización de los cementerios de Barra de Tortuguero y los de Barra de Colorado Norte y Sur, se está coordinando, con el Ing. Michael Calderón Quirós, de JAPDEVA, para proceder con los planos de agrimensura de esos predios.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Como reseña y sobre este mismo tema considero importante mencionar que el día 06 de junio del 2019, la anterior administración convocó a todos los representantes de las diferentes Juntas Administrativas y Asociaciones de Desarrollo que administraban en aquel entonces cementerios, con el fin de conocer de su posición referente a la situación actual de Reglamento Municipal de cementerios y su aplicación, así como la situación registral de cada uno de esos predios y a la vez nos informaran sobre el estado de su conformación y de si estaban o no juramentados esas Juntas ante el Concejo Municipal.

A esa convocatoria como representantes de la Municipalidad, nos hicimos presentes en ese momento, la Sra. Alcaldesa en ejercicio y los funcionarios municipales la Licda. Mayra G. Montes A. del Departamento de Servicios Jurídicos, la Licda. Cynthia Ávila Madrigal. Administradora Tributaria y mi persona que hice acto de presencia a solicitud realizada de forma verbal por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, por tratarse de un tema de áreas públicas como lo son los cementerios.

En dicha reunión los representantes presentes ese día, hicieron saber de qué el Reglamento actual, presentaba algunas inconsistencias importantes, por lo que se acordó formar una Comisión conformada por cada uno de los representantes de los cementerios del cantón de Pococí y un representante de la Municipalidad, con el fin de proponer reformas al Reglamento Municipal de Cementerios, estas reformas estarían listas a finales del mes de febrero del año en curso y serían presentadas al Alcalde Lic. Manuel Hernández para su consideración y posteriormente lo eleve al Concejo Municipal para su conocimiento.



PAGINA N°14

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00136



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Se adjunta al presente informe:

Copia de informe Oficio UTOP-MPL-336-2020, referente a información registral de cada cementerio.

Copia y estudio registral del plano y folio real del cementerio de Guápiles

Copia de respuestas al Oficio DAM-0308-2020, remitidas por las Juntas Administrativas o Asociaciones de Desarrollo de los cementerios de, Jiménez, Roxana, Tarire, La Curia, Nájera, Barra de Tortuguero, Barra Colorado Sur, Barra Colorado Norte.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido.

Atentamente.

Arnoldo Monge Jiménez

Asistente Unidad de Topografía

Departamento de Desarrollo y Control Urbano

- c. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde
- c. Ing Henry Madrigal Calvo, Coordinador Departamento de Desarrollo y Control Urbano
- c. Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora
- c.c archivo



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

Lunes 21 de septiembre de 2020

Oficio: **UTOP-MPL-336-2020**

Asunto: "Informe de cementerios"

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-181-2020, referente a la situación catastral y registral de los cementerios de Pococí, le informo lo siguiente:

1. Cementerio de Guápiles.

- Ubicación: distrito 1° Guápiles, de la esquina suroeste de la Iglesia Católica, 600 metros Oeste.
- Propiedad de la Municipalidad de Pococí, es parte de la finca folio real 7003967-001
- Plano catastrado: L-778178-2002. Plano de agrimensura en proceso de inscripción para subsanar errores del plano inscrito (plano 2020-70121-C).
- Área del inmueble: 14.205 m²
- Coordenadas CRTM05: (522364,1129414)
- Administrado por: Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.
- En el plano L-778178-2002 se indica que es para información posesoria; sin embargo, mediante oficio UTOP-MPL-434-2013, recomendé que se corrigiera el plano por tener inexactitudes catastrales y registrales. En el oficio del 2013 se apuntaron diferencias importantes entre las medidas consignadas en el plano y las medidas reales del inmueble, de igual forma se advirtió que después de revisar los asientos catastrales y registrales de las colindancias y demás terrenos de los alrededores, se determinó que el terreno es parte de la finca folio real 7003967-001, propiedad de la Municipalidad de Pococí.
- El plano de agrimensura nuevo ya está en trámite de visado en el expediente APT-20624-030920. El topógrafo contratado por la Municipalidad de Pococí para tal fin es el Carlos Alberto Ortega Ortega, mediante proceso licitatorio Compra Directa N° 2020CD-000005-CL01.

2. Cementerio de San Antonio de Roxana.

- Ubicación: distrito 4° Roxana, del Bar Netos, 273 m al Norte y 156 m al Oeste.
- Terreno sin inscribir (era parte de la finca folio real 7026501-000, la cual fue cerrada). Terreno afectado por la Ley de Informaciones Posesorias y Ley General de Caminos.
- Plano catastrado: L-786972-1988. Plano de agrimensura en proceso de inscripción para subsanar errores del plano inscrito (plano 2020-69448-C).
- Área del inmueble: 6.340 m²



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

- Coordinadas CRTM05: (529700,1136757).
 - Administrado por: Junta Administrativa del Cementerio de San Antonio.
 - En el plano L-786972-1988 se indica que es parte de la finca folio real 7026501-000, pero esta finca está cerrada. El plano catastrado actual no cumple con las condiciones técnico-legales actuales, por lo que se está tramitando el plano de agrimensura 2020-69448-C con correcciones respectivas; sin embargo, en el proceso de inscripción, el Catastro Nacional indicó que la información posesoria no procede, dado que el área en trámite traslapa con una finca del INDER. En este caso, el topógrafo contratado para este trámite debe hacer las consultas respectivas en Topografía del INDER.
3. Cementerio de Roxana:
- Ubicación: distrito 4° Roxana, del Ebais, 108 metros al Sureste y 1170 metros al Sur.
 - El plano indica que es que un terreno que proviene de la finca folio real 7026501-000, lo que es incorrecto, ya que el lote está dentro del proyecto Walkiria del INDER, finca folio real 7003530-000.
 - El plano catastrado del inmueble (L-128378-1993) indica que el acceso al cementerio es por calle pública de 12,00 m de ancho, información que resulta incorrecta, ya que lo que se representó en el plano como calle pública es en realidad el derecho de vía férrea del INCOFER. Este punto en particular es delicado, ya que el lote es un fundo enclavado (afectado por la Ley General de Ferrocarriles, artículo 53), que no se puede catastrar sin el acceso correspondiente a calle pública y que, además, invade parte del derecho de vía férrea del INCOFER, por lo que, a razón de delimitarlo correctamente, se debería demoler la tapia frontal. Sin embargo, aun liberando la zona invadida, no se podría inscribir correctamente, por no tener frente a calle pública.
 - En las condiciones actuales, no es posible poner este cementerio a derecho en materia registral. En este caso no vale la pena contratar un topógrafo para corregir el plano mientras no se resuelva el problema del acceso.
 - Área del inmueble: 4.199 m²
 - Coordinadas CRTM05: (527164,1134448).
 - Administrado por: Junta Administrativa del Cementerio de Roxana.
4. Cementerio de Tarire:
- Consta en el plano catastrado L-1525841-2011, que generó el folio real 7145130-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Tarire La Rita de Pococi, Limón, Cédula Jurídica 3-002-660797.
5. Cementerio de Jiménez centro:
- Consta en el plano catastrado L-2022488-2017, plano para información posesoria, la cual se encuentra en trámite por parte de la Unidad de Servicios Jurídicos Internos



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococl.go.cr
esteban.gutierrez@municipococl.go.cr

de esta Municipalidad, según lo indicado por Arnoldo Monge Jiménez, Asistente de la Unidad de Topografía, quien lleva a cargo el proceso de recuperación de áreas públicas.

6. Cementerio de Santa Rosa de Rita:

- Representado en el plano catastrado L-1795616-2015, que generó el folio real 7160568-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón, Cédula Jurídica 3-002-144682.

7. Cementerio de Nájera:

- Representado en el plano catastrado L-2067280-2018, plano para información posesoria. Este plano no ha generado título y está pendiente de iniciar el trámite respectivo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera de Cariari Pococí.

8. Cementerio de Campo Cinco:

- Representado en el plano catastrado L-927599-1990, que es parte de la finca folio real 7045071-000, que es propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

9. Cementerio de El Porvenir:

- Según oficio UTOP-MPL-349-2020, no he podido encontrar ningún plano catastrado que represente este inmueble. El estudio se realizó consultando tanto el tracto sucesivo catastral del plano madre (L-540404-1984), que generó el folio real 7059918-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral del Porvenir de la Rita de Pococí.

10. Cementerio de La Rita:

- Representado en el plano catastrado L-2059355-2018, plano para rectificación de área de la finca folio real 7011080-000, propiedad de Junta de Protección Social de Guápiles. Se debe gestionar el traspaso a nombre de la Municipalidad de Pococí.

11. Cementerio de Astúa Pirie:

- Representado en el plano catastrado L-1076503-2006, que generó la finca folio real 7041164-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie de Cariari Pococí, cédula jurídica 3-002-075750. La ubicación del Inmueble, según el plano, no coincide con la ubicación real de este, por lo que se debe corregir el plano.

12. Cementerio de La Suerte:

- Representado en el plano catastrado L-1675310-2013, que es parte de la finca folio real 7056298-000, propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).



PAGINA N°18

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00140



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

13. Cementerio de La Curia:

- Representado en el plano catastrado L-2218217-2020, plano para información posesoria a nombre de la Municipalidad de Pococí. Se debe iniciar el proceso de titulación.

14. Cementerio de Finca Dos, Rita:

- Representado en el plano catastrado L-2079620-2018, que generó la finca folio real 7176662-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Ticabán de La Rita Pococí Limón, cédula jurídica 3-002-241317.

15. Cementerio de Tortuguero:

- No he podido encontrar plano catastrado de este. Es parte de la finca folio real 7096658-000, plano catastrado L-1-1977, propiedad de JAPDEVA.

16. Cementerio de Barra de Colorado Norte:

- Representado en el plano catastrado L-102178-1993. Este plano no tiene asientos registrales, pero está ubicado dentro de la finca folio real 7096658-000, plano catastrado L-1-1977, propiedad de JAPDEVA.

17. Cementerio de Barra de Colorado Sur:

- No he podido encontrar plano catastrado de este. Es parte de la finca folio real 7096658-000, plano catastrado L-1-1977, propiedad de JAPDEVA.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. David Arnolando Quirós Aguilar

Unidad de Topografía

Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS
AGUILAR (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252,
SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR,
O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=DAVID
ARNOLDO QUIROS AGUILAR (AUTENTICACION)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2020-11-10 13:30:34



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°11 Ordinaria.

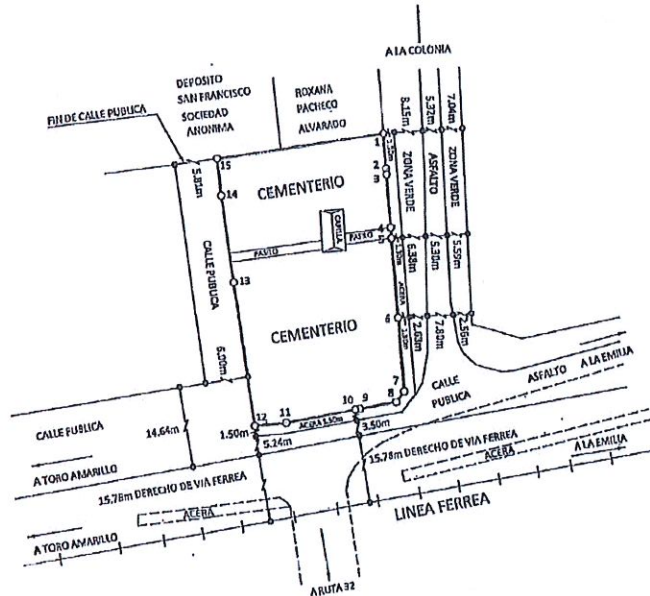
11-02-2021 00141

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASRAL
INSCRIPCIÓN N°:
2242817-2020
FOLIO 14205-25
P.O. 14205-25
AL 14205-25

Catastro Nacional
2020-70121-C
16/11/2020 11:23:36
Reingreso

cfia
Contrato 907852
Fecha 13/11/2020
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO # 37466523-0



DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1-2	376° 50'	39.81
2-3	376° 58'	8.28
3-4	376° 43'	29.77
4-5	377° 01'	6.02
5-6	376° 41'	45.13
6-7	376° 42'	41.47
7-8	219° 08'	7.38
8-9	261° 34'	21.88
9-10	261° 51'	2.69
10-11	261° 42'	41.58
11-12	265° 29'	18.05
12-13	353° 06'	81.62
13-14	353° 02'	49.17
14-15	354° 38'	20.82
15-1	83° 30'	93.18

NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 60'01"
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.03m
LINDEROS EXISTENTES
FRENTE TOTAL CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 15: 388.67m
MODIFICA AL PLANO No. L-778178-2002
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA BUSCAR EL
INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO
RESPECTIVO EL PLANO SUJETA LOS EFECTOS JURIDICOS
CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU
INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO 2° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° UMON AREA 14205m²	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE FOLIO REAL N° 7003967-001 AREA SEGUN REGISTRO 49025.75m²	CEMENTERIO GUAPILES	ESCALA 1:2000
		PROFESIONAL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO ORTEGA ORTEGA (FIRMA) ING. TOPOGRAFIA Y GEODESIA 11-9728	FECHA JULIO / 2020 PROTOCOLO TOMO: 20736 FOLIO: 134



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1: 50000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00142

2/9/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Estadísticas Rueda de la Información Contactarnos Desconectar Análisis de Datos

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

■ Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:

Provincia Inscripción:

Número Inscripción:

Año Inscripción:

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2242811
Año Inscripción:	17 Nov 2020	Área Plano:	14,205.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRIPTO	Coordenada Norte:	1129414.0
Coordenada Este:	522362.0	CRTM Norte:	1129414.0
CRTM Este:	522362.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
00000000000000	DE POCOCI	MUNICIPALIDAD	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	3967	001			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código	Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN		778178	2002

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

<https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°21

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00143

2/9/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactenos Descartar Análisis de riesgo

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 8428

MI Cuenta

MI Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DERECHOS
MATRÍCULA: 3967-000

NATURALEZA: TERRENO CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTÓN 2-POCOSÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
MIDE: CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS
LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN NÚMERO 3967 Y ADEMÁS PROVIENE DE 1836-075-005

DERECHOS:

1 MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
OTRO TIPO DE IDENTIFICACIÓN 0000000000000

DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
OTROS:

5 DERECHO LOCALIZADO VER 7 044057 000
OTRO TIPO DE IDENTIFICACIÓN 99999999999

GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY

Todos los derechos reservados. 2013 Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat.
rnpdigital@rnp.gcr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



2/9/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Entidades Receptoras](#) [Contactenos](#) [Desconectar](#) [amigos mogo](#)[Bienes Monitoreados](#)[Búsqueda Gráfica Marcas](#)[Carrito de Compras](#)[Consultas Gratuitas](#)[Certificación Imágenes](#)[Detalle de Servicios](#)[Historial de Compras](#)[Historial de Usos](#)[Impuesto Personas Jurídicas](#)[Índice Personas Físicas](#)[Índice de Personas Jurídicas](#)[Transitorio III Ley 0428](#)[Mi Cuenta](#)[Mi Inventario](#)[Reserva de Matrícula](#)[Solicitud de Placas](#)[Salidas del País](#)**Avisos Importantes**

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 3967- -- -001

PROVINCIA: LIMON FINCA: 3967 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 001

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : LOTE 2

SUR : LINEA DEL FERROCARRIL

ESTE : LOTE 11

OESTE : CALLE NACIONAL.

MIDE: CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE LIMON NUMERO 3967 Y ADEMAS PROVIENE DE 1836-075-005

VALOR FISCAL: 37,500.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 00000000000000
DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0284-00006178-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-FEB-1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 284-06178-01-0901-001
REFERENCIAS: 1836-075-005
AFECTA A FINCA: 7-00003967 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 284-06178-01-0903-001
REFERENCIAS: 1836-075-005
AFECTA A FINCA: 7-00003967 -001
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-02-2021 a las 14:44 horas

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



5 de febrero del 2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí
Presente

Estimado señor:

En referencia al documento DAM-0308-2020 donde nos solicita información en relación al estado del Cementerio de Guápiles, debemos manifestar lo siguiente:

1. Se aporta numero de acuerdo de la sesión del Consejo Municipal; acuerdo N°834 de la sesión 36 del 26 de mayo del 2020 donde se nombra a los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, cedula jurídica 3-007-110802. Se aporta fotocopia de certificación.
2. Nomina Junta Administrativa

Presidente: Lucy Barrantes Jiménez
Vicepresidente: Gerardo Serrano Zúñiga
Secretaría: Clara Rosa Chaves Méndez
Tesorera: Ivannia Chaves Solano
Vocal 1: Vilma Peralta Hernández
Vocal 2: Nísida Jiménez Garro
Vocal 3: Marvin Arce Castro
Fiscal: María Mora Ramírez

2.1 Copia del acta

3. Copia del plano.

- o Registralmente se cuenta con el plano L-2242811-2020 visado por la Unidad de topografía de la Municipalidad de Pococí, recientemente inscrito el paso 17 de noviembre del 2020. Este plano es pate del folio real 7003967-001.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Gerardo Serrano Z.
Presidente a.i.

Clara R. Chaves M.
Secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



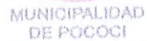


Acta #26 del día 15 junio 2020. Interna
Se inicia sesión al ser las 2:30 p.m. presidida
por el Sr. Gerardo Senano, en la cual se nombra
la junta directiva, quedando conformada por
7 personas y la fiscalía de la siguiente manera:
Presidenta: Lucy Barrientes Jimenez, Vicepresidente:
Gerardo Senano Guzmán, Tesorera: Ivannia Chaves
Polanco, Secretaria: Clara R. Chaves Minda, vocal 1:
Vilma Peratta Huananay, Vocal 2: Niscola Jimenez,
vocal 3: Marvin Arce C. y fiscal Maria Mora
Ramirez. Envian al Consejo nota de la nueva
junta directiva. Se cierra sesión al ser las
2:45 p.m. Nota: Firmaron en la cta. de las siguientes
personas: Lucy Barrientes, Clara Chaves M., Ivannia
Chaves S. y Gerardo Senano S.

Lucy Barrientes
Presidenta

Clara Chaves M.
Secretaria

Acta #27 22 junio 2020. Iniciamos sesión
2:25 p.m. donde están como asistentes justificados al
Sr. Gerardo Senano, vicepresidente, Niscola Jimenez
y Vilma Peratta, estando presentes la Sra. Lucy
Barrientes, Ivannia Chaves, Clara Chaves M., Marvin
Arce y Maria Mora, teniendo los siguientes
asistentes: Tener a ferge asegurado como empleado
de la Municipalidad. Se aprueba ferrogas del
cemiterio por parte de la Municipalidad.
Se conoce oficio del 22 junio 2020 de Ramiro Leiva
Bonis, bodega 222, 4 nichos, Corazón de Jesús
fila 12, autoriza exhumar restos de Sandra
Maya Rodriguez y sea trasladado al osario privado.
Se conoce oficio 22 junio 2020 de Ruth Rodriguez



11-02-2021 00148





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1290

Correo: manuel.fernandez@municipalidadpococi.gob.ec
manuelalejandrococi@gmail.com

E. 0103 20.
Unidad: 26.7
Unidad: 26.7

Señores

Junta Administrativa Cementerio de Guadalupe

La Junta Administrativa Cementerio de Guadalupe, en cumplimiento a las recomendaciones de la Junta Administrativa Cementerio de Guadalupe, según el de AI 151 2020, y como que hace referencia a la Circular IAI-003 2011, me permito informar lo siguiente:

Punto 4.1.1 Búsqueda los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococi estén representados por una Junta Administrativa Cementerio juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto y punto 2.1 de este informe.

Punto 4.1.2 De no haber conformidad con el punto anterior, tomar las acciones correspondientes para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación lo asuma la Administración Municipal, al respecto ver punto 2.1 de este informe.

Por lo anterior se solicita a la Junta Administrativa proceder con lo indicado en el punto 4.1.1, así como lo que establece el Reglamento para la Administración General de Cementerios, e informar a este Despacho lo siguiente:

Manuel Fernández
E. 0103 20.
Unidad: 26.7
Unidad: 26.7

Manuel Fernández
E. 0103 20.
Unidad: 26.7
Unidad: 26.7



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Correo: manuel.hernandez@municipiococi.go.cr

manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0308-2020

Guápiles, 28 de agosto del 2020

- 1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), si la Junta Administrativa se encuentre debidamente juramentada ante el Concejo Municipal.
- 2- Indicar los nombres y números de cédula, de los miembros de la Junta Administrativa ya sean que a la fecha se encuentren juramentados (as) o no.

De estar juramentada la Junta Administrativa, se deberá presentar copia de la respectiva acta que así lo compruebe, en caso de no estarlo el presidente de la Junta deberá solicitar una audiencia al Concejo para tal fin.

Punto 4.1.3 Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registre de los terrenos donde se ubican los cementerios. Con la finalidad de integrar esa información en los registros contables.

De conformidad con lo anterior se solicita proceder e informar a este Despacho lo siguiente:

- 1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), la situación jurídico registral de los predios, con la siguiente información.



Fecha 1 de Octubre del 2020

[Handwritten signature]
6/10/2020

Señor

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Mediante el presente oficio y en respuesta a las recomendaciones giradas por la auditoría interna según oficio AI -154-2020 mismo que hace referencia al oficio IAI - 003-2011 me permito informarle lo siguiente:

Punto 4.1.1

- 1- Adjunto copias del acta de juramentación realizada en las instalaciones de dicha municipalidad los días 15-10-2019 en sesión # 76 ordinaria acta #76 artículo 1 acuerdo #2257
31-10-2019 en sesión #80 extra ordinaria acta #80 artículo 1 acuerdo #2404
- 2- Procedo a mencionar los nombres y números de cédula de cada miembro que forma la Asociación Administrativa del Cementerio de Jiménez cedula jurídica 3-002-792761:
Gilberto Quesada Alfaro ced 2-0428-0185
William González Camacho ced 7-0078-0987
Yenory María Ramírez Castro ced 7-0073-0809
Marlene Cordero Núñez ced 9-0073-0590
Azarías Castro López ced 7-0039-0431
Gladdys Montero Espinosa ced 7-0057-0417
Dayanara Tenorio Brenes ced 7-0114-0059
Juan Carlos Cascante Alfaro ced 7-0098-0810
María de los ángeles Ramírez Castro ced 7-0041-0816 C/c Marieta Ramírez Castro

Punto 4-1-3

- 1- Plano de información posesoria en manos del departamento legal de la municipalidad en proceso de inscripción por vía posesoria para ser inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí
- 2- Adjunto copia del plano del terreno donde se encuentra el camposanto # plano 7-2022488-2017
- 3- No tiene escritura esta en proceso de inscripción por parte del departamento legal de la Municipalidad de Pococí
- 4- En proceso de inscripción por parte del departamento legal a nombre de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00152

Yo Azarías Castro López 7-0039-0431 presidente, en ausencia de la secretaria María de los Ángeles Ramírez Castro C/c Marieta Ramírez Castro cédula 7-0041-0816, autorizo a firmar el documento a la señora Dayanara Tenorio Brenes cédula 7-0114-0059 vice presidenta, la cual realiza el oficio en respuesta a lo solicitado en el documento DAM-0308-2020 recibido el día 18-09-2020 a las 8:56 am en las instalaciones del cementerio.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención se despide

Sr. Azarías Castro López
Presidente

Sra. Dayanara Tenorio Brenes
Vice presidenta

**ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CEMENTERIO DE JIMÉNEZ
CÉDULA: 3-002-792761**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°31

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00153



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2227-19

Guápiles 08 de noviembre 2019
SMP - 2227-19

Señores:
Junta Administradora del Cementerio de Jiménez.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 76 Ordinaria del 15-10-2019, dice:

Acta N° 76

Artículo I

Acuerdo N° 2257

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a juramentar a la Junta Administradora del Cementerio de Jiménez.

Nombre

N° de Cédula

Gilberto Quesada Alfaro
William González Camacho
Yenory María Ramírez Castro
Marlene Cordero Núñez
Azaria Castro López
Gladdys Montero Espinoza
Dayanara Tenorio Brehes

204280185
700780987
700730809
900730590
700390481
700570417
701140059



PAGINA N°32

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00154



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipiococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2362-19

Guápiles 22 de noviembre 2019
SMP - 2362-19

Señores:
Junta Administrativa Cementerio, Jiménez.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 80 Extraordinaria del 31-10-2019, dice:

Acta N° 80

Artículo I

Acuerdo N° 2404

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal, dice:

Oficio N° 84-19

Señores:
Junta Administrativa Cementerio, Jiménez.
Estimados Señores:

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr Señor secretario Guillermo Delgado Orozco, dice:

Asunto: Juramentación de un miembro para la Junta Administrativa Cementerio Jiménez.

Al ser las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de octubre 2019, yo Guillermo Delgado Orozco con cédula N°7-061-566 secretario del Concejo Municipal de Pococí, procedo a Juramentar a dos miembros para la **Junta Administrativa del Cementerio central de Jiménez**, el misma como sigue:

Nombre

N° Cédula

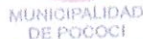
Juan Carlos Cascante Alfaro
Maria de Los Angeles Ramirez Castro

7 0098 0810
7 0041 0816 C.c Marieta Ramirez Castro.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00155

2. VER DOCUMENTO ADJUNTO
SOBRE ANOTACIONES Y VISADOS

REGISTRO NACIONAL
 Dirección de Servicios
 Depto. Servicios Digitales
 Certifica
 Que la (s) presen(a) (s)
 original(mente) Registro
 Auténtico
 Plazo de
 Conservación Págs. No
 Da de la(s)
 Firma Certificación
 copia (s) son fiel(mente) de su
 original
 11 de mayo de 2018
 11 de mayo de 2018

1.1 ENE, 2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°34

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00156



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Correo: manuel.fernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0308-2020

Guápiles, 26 de agosto del 2020

Señores

Junta Administrativa Cementerio de Jiménez

Mediante el presente oficio en seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, según oficio AI-154-2020, mismo que hace referencia al Oficio IAI-003-2011, me permito informar lo siguiente;

Punto 4.1.1 Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococi estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2,1 de este informe.

Punto 4.1.2 De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2,1 de este informe.

Por lo anterior se solicita a la Junta Administrativa proceder con lo indicado en el punto 4.1.1, así como lo que establece el Reglamento para la Administración General de Cementerios, e informar a este Despacho lo siguiente:

Manuel Fernández

7-0039-0431

18/09/2020

8:56 am

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°35

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00157



DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208

Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0308-2020
Guápiles, 26 de agosto del 2020

1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), si la Junta Administrativa se encuentra debidamente juramentada ante el Concejo Municipal.

2- Indicar los nombres y números de cédula, de los miembros de la Junta Administrativa, ya sean que a la fecha se encuentren juramentados (as) o no.

De estar juramentada la Junta Administrativa, se deberá presentar copia de la respectiva acta que así lo compruebe, en caso de no estarlo el presidente de la Junta deberá solicitar una audiencia al Concejo para tal fin.

Punto 4.1.3. Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registral de los terrenos donde se ubican los cementerios. Con la finalidad de integrar esa información en los registros contables.

De conformidad con lo anterior se solicita proceder e informar a este Despacho lo siguiente:

1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), la situación jurídico- registral de los predios, con la siguiente información.

2- Copia o número de plano catastrado. (si lo tuviese)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°36

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00158



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

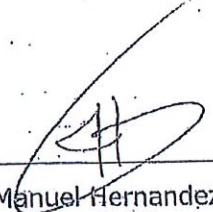
DAM-0308-2020
Guápiles, 26 de agosto del 2020

3- Si la propiedad tiene o no escritura (de forma opcional aportar número de folio real)

4- Nombre del propietario registral del terreno.

Dicha información se requiere en el término de quince días hábiles, contados a partir del recibido de este oficio.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí



c/ Ing. Henry Madrigal Calvo DDCU
Auditoría Municipal
archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00159

Roxana, 30 de septiembre del 2020

Señores

Municipalidad de Pococi

Despacho del alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DEPARTAMENTO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	Margoth Porras V.
MONEDA	700980458
N° CÉDULA	700980458
RECIBIDO POR	Jessica Morales R.
MONEDA	503680807
N° CÉDULA	503680807
FECHA	11-02-2021
HORA	11:53 pm

Reciban un cordial saludo, en respuesta al oficio de auditoria interna,
Por lo anterior solicitado en el punto

4.1. la junta no se encuentra juramentada

4.2 los nombres de los miembros son

Presidente. Margot Porras Valverde cedula 700980458

Vicepresidente. Guillermo Miranda Ramírez 700410889

Tesorera. Yorleny Suárez Chinchilla 701150258

Secretaria. Jessica Morales Ramírez 503680807

Vocal 1 Socorro Montoya Barrantes 700400910

Fiscal. Álvaro Alberto Villarebia Segura.

4.3 con el estudio del terreno solo se tiene plano y es el numero L-128378-93 el cual está a nombre de la municipalidad.

Cordialmente,

Margoth P.V.

Presidenta

Margot Porras Valverde cedula

700980458

Jessica Morales R.

Jessica Morales Ramírez

503680807



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°38

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00160

Tarire, 5 de octubre, 2020

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi

Estimado Sr. Alcalde,

Por medio de la presente lo saludamos muy cordialmente, y a la vez le informamos lo solicitado en el oficio DAM-0308-2020 con fecha 26 de agosto del 2020.

Los 5 miembros de nuestra Junta Administradora del Cementerio de Tarire NO se encuentran debidamente juramentados ante el Concejo Municipal.

A continuación le indicamos los nombres y numero de cedula de los 5 miembros que requieren juramentación :

<u>Nombre</u>	<u>cedula</u>	<u>Puesto</u>
Jose Rodolfo León Álvarez	7-0150-0124	Presidente
Alberto Navarro Mora	1-0556-0335	Vice-Presidente
Elizabeth Worsfold Richards	1-0731-0737	Secretaría
Electimio Pérez Quirós	1-0848-0288	Tesorero
Guiselle Espinoza Vargas	1-1086-0366	Vocal 1

Con respecto al estudio jurídico solicitado para determinar la situación patrimonial y registral del terreno donde se ubica nuestro cementerio, le informamos lo siguiente :

Numero de plano catastrado : L-1525841-2011

Numero de folio real de la escritura : 145130-000

Nombre del propietario registral del terreno : Asociación de Desarrollo Integral de Tarire La Rita de Pococi, Limón.

Adjunto enviamos copia del plano catastrado, copia de la escritura, y copia de la carta dirigida al Concejo Municipal solicitando la juramentación de nuestros 5 miembros de la Junta Administradora del Cementerio de Tarire. Aclaramos que nuestra Junta está debidamente conformada, pero solo falta su juramentación.

Atentamente,

Jose León

Jose Rodolfo Leon Alvarez

7-0150-0124

Presidente



Elizabeth Worsfold

Elizabeth Worsfold Richards

1-0731-0737

Secretaría

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00162

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
ANOTADOR N° 1
73 FEB. 2015
Recepcion de Servicios Notariales
RECEPCION DE DOCUMENTOS

[illegible]

Q. phlegm
concord
Rumour
fog

REYNOLDS AND RICE

7. 142130-000

1525-1526

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

00163

el ser las seis horas del día de enero del dos mil quince. Asiste la donación en nombre de su
representada y solicita que el bien inmueble se inscriba a nombre de su representado. El suscrito notario
da fe que ambos actos se encuentran debidamente firmes y ratados en el día de atrás de Asambleas
General de los propietarios representantes de las casas de la zona en el momento de celebrarse.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS INICIADA AL FOLIO NUMERO CIENTO CATORCE FRENTE DEL TOMO CATORCE DE MI PROTOCOLO, LA QUE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME, Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO A LA HORA MISMA DE FIRMARSE LA MATRIZ.

RAZÓN: En estos autos se ve con claridad el margen de la Manz que la compareciente se
propone pagar de acuerdo a lo que el campo de registro del Ministerio de Gobernación y
Policía, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad número veintin y siete del
Cantón Unión Pacati, y la segunda compareciente se encuentra inscrita al código de
registro del Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección Nacional de Desarrollo de la
Comunidad número tres mil trescientos cincuenta y tres, del Cantón de Unión-Pacati, todo
de lo cual da fe el presente Acta Notarial. Guápiles, veintinueve de marzo del dos mil
quince.

James H. Smith, Jr.
Feb. 20, 1912

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

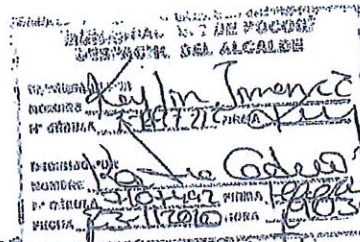
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00164

Señores.

Despacho del Alcalde.



Les enviamos el siguiente documento en respuesta al oficio DAM-0308-2020 extendido por su despacho.

Según el punto 4.1.1 informamos que la Junta Administrativa del Cementerio La Curia está juramentada ante el consejo municipal, dicha juramentación se realizó en una sesión ordinaria el día 23 de julio del 2019.

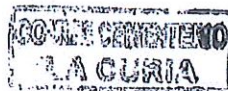
Mania Evelia Alvarado Rodriguez cédula: 2-0283-104.
Adaluz Álvarez Baltodano cédula: 7-0177-0186.
Heilyn Sugaydi Armas Ortega cédula: 7-0163-0758.
Odette Solano Calvo cédula: 3-0437-0554.
Facundo García Reyes cédula: 4-0107-0667.

Punto 4.1.3. Toda la información solicitada en este punto la encuentra en la municipalidad en sus respectivos departamentos.

Abelio Alvarado R.

Firma

Presidente



[Signature]

Firma

Secretaria.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°43

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00165

19/11/2020

Junta Administrativa Cementerio de Nájera

Estimado:

Lic Manuel Hernández Rivera.

Es un gusto poder saludarle , y a la vez solicitarle su presencia en nuestra comunidad de Barrio Nájera ya que necesitamos juramentarnos a los miembros de la junta administrativa del cementerio de Barrio Nájera ,los cuales seríamos

Estos son los nombres de la Junta Administrativa del Cementerio de Nájera:

Carlos Flores Flores . Cédula :122200183417 Presidente

Carlos Obregón Campos . Cédula :700511423 Vicepresidente

Ana Cordero salas . Cédula :1722461 Secretaria

Norma Esquivel Castañedas. Cédula:700481218 Tesorera

Gerardo Pérez Aguirre. Cédula : 5219910 Vocal1

Norma Hernández Quiroz. Cédula : 1441738 Vocal 2

Antonio Pérez Nájera. Cédula:7096750 Vocal 3

Igualmente me permite indicarles el estado jurídico registral de la propiedad donde está el cementerio de Nájera .Indico que el cementerio tiene plano y está pendiente de hacer la escritura.

Sin otro particular, se despide....

Junta Administrativa Cementerio de Nájera

PRESIDENTE

Carlos Flores Flores



SECRETARÍA

Ana Cordero Salas

R/ Marcela C 10/12/2020

RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA
RECIBIDO POR	FECHA

Entregado por:
Arnaldo Manzanera
10-12-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°44

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00166

Estimados señores:
Municipalidad de Pococi

Reciban un caluroso saludo de parte de la asociación de desarrollo barra de Tortuguero

Por medio de la presente les enteramos del estado de situación del cementerio de tortuguero

Actualmente se encuentra bajo la administración de la asociación de desarrollo de tortuguero con
ced: jurídica 3002337502 cuyos miembros son :

presidente: Cristina Olivares Cañas

Ced 172400104814

Cel 83179035

Vice presidente :Meybel Medina Hodgson

Cel 89276717

Ced 801030768

Secretario: Santos Fonseca Sequeira

Ced: 502320831

Cel 87077792

Tesorero: Luis Cabeza Mejia's

Ced: 502020648

Cel 83918740

Vocal 3: Dagoberto astua Perez

Ced: 900880652

Cel 84361794

Vocal 1 : Ever cubillo Navarro

Cel 88024635

Ced :701250090

Dicho terreno desconocemos por completo el área que tiene y si cuenta con plano , creemos que dicho terreno está dentro del plano L000001-1977 Folio Real 96658-000 propiedad de la junta de administración portuaria y de desarrollo de la vertiente del Atlántico (Japdeva)

Gracias por cualquier gestión que se pueda realizar en pro de ponernos en conocimiento del área , pues como ADI nos es de suma importancia ordenar nuestra casa

Gracias

5232831

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



26 de agosto 2020

Junta Administrativa Cementerio Barra Colorado Sur

Lic. Manuel Hernández

Nos ponemos en contacto con usted con motivo al punto 4.1.1. donde se expone que todos los cementerios de los todos los cantones estén representados por una Junta Administrativa, con respecto a este punto queremos informarle que la Junta Administrativa Cementerio Barra de Colorado Sur, fue constituida en el mes de octubre de 2020, sin embargo; hace falta la juramentación de dicha Junta ante la Municipalidad de Pococi. Así queda conformada la Junta:

Nombre	Identificación	Número de teléfono	Puesto
Carlos Vargas Martínez	602000804	88221162	Presidente
Gina García Thomas	109080507	85487898	Vicepresidente
Francisco Antonio Rojas Solís	700800426	22004980	Tesorero
María Carrillo Salazar	602900055	84161926	Secretaria
Alberto Cruz Gago	155815305434	86091951	Vocal 1
Marciano Solís Allen	155809659331	88895225	Vocal 2
Anselmo Méndez Torres	700390627	85242030	Fiscal

Con respecto a la consulta, al punto 4.1.3. que trata sobre realizar el estudio jurídico patrimonial, debemos informarle que no tenemos planos del cementerio, por tal motivo no podemos adjuntarlo a dicha carta. Por consiguiente, haremos las gestiones pertinentes para solicitar copia de los planos ante JAPDEVA ya que ellos manejan un folio real de los planos que ellos administran, en cuanto JAPDEVA; nos conteste nuestra solicitud, le haremos llegar los planos.

A la espera de una respuesta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir de la presente solicitud. Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Carlos Vargas Martínez

Presidente

Junta Administrativa Barra de Colorado Sur

María Carrillo Salazar

Secretaria

Junta Administrativa Barra de Colorado Sur

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°46

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00168

2-12-2020.

Barra del Colorado Norte, Pocosí Limón, P.R.

Señor Licenciado Manuel Rivera Hernández

Referente al Oficio D A M - 0308 - 2.020

La Junta de este cementerio conformado por los siguientes integrantes los cuales son:

Presidente: Julio Ballesteros Arias. ced. 700570150. cel. 83304420
Vice Pres. Rogelio Sevilla Meléndez. ced. 7053475. cel. 88149761
Secretaría. Neibea Leonarda Martínez Forbes. ced. 70070047. cel. 50080616
Tesorera. Máxima Julia Bermúdez Cisneros. ced. 800440022. cel. No tiene.
Fiscal. Sulmira Ballesteros Arias. cel. 7042310. cel. 85588356
Vocal 1º Wilberto Ramos Lario. ced. 70570663. cel. 89377931
Vocal 2º Don Antony Ballesteros Webb. ced. 7109225. cel. 83522922

El cementerio de esta comunidad se encuentra dentro de la propiedad de la Finca de Tapadera y cuenta con un plano que tiene las siguientes numeraciones.

L-102178-73

Folio real 96658-000

y cuyo madre L-1-1777

Presidente: Julio Ballesteros Arias

Secretaría: Neibea Martínez Forbes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°47

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00169

ACUERDO N° 199

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna, teléfono 2711-1701, correo auditoria@munipoocci.go.cr, dice:

Oficio: AI-018-2021

Asunto: Seguimiento de recomendaciones



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio AI-018-2021

Guápiles, 08 de febrero 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Comisión de Jurídicos
Pte.

Asunto: Seguimiento de recomendaciones

La Auditoría Interna se encuentra realizando el Proyecto de "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras".

Con relación al Informe IAI-004-2017, "Proyecto especial sobre el Desarrollo del Proceso Presupuestario del ejercicio económico 2016", se solicitó a sus estimables autoridades que tomaron un acuerdo referente a lo siguiente:

1 a) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía, para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el Proceso de planificación institucional, las metas que se definan en el plan operativo anual para el los ejercicios económicos, correspondientes a proyectos de inversión, definan con claridad los alcances de cada uno de esos proyectos, se individualicen y establezcan los parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo.

Lo anterior, en función de lo expuesto en el punto 2.2. de este informe, para posibilitar el cumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional y el Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados, contenidos en la norma 2.2.3 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). A efecto de acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**Municipalidad de Pococí**
Guápiles, Pococí

la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado

4.1 b) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el Proceso de planificación institucional, los proyectos de inversión, previo a su inclusión en el plan operativo anual, cuenten con el perfil correspondiente y con un estudio de factibilidad mediante el cual se analicen no solo las posibilidades técnicas para desarrollarlo, sino también las posibilidades económicas que existen para financiarlo, en razón de su costo estimado.

Lo anterior, a efecto de fortalecer el Proceso de planificación institucional, y posibilitar tanto el control de la ejecución presupuestaria como la necesaria rendición de cuentas que debe existir sobre el uso de los recursos públicos involucrados.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, **en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente informe, copia del acuerdo solicitado.**

4.1. c) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma trimestral se emita a ese Concejo un informe sobre el avance en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan presupuesto institucional, que incluya un análisis de las causas y efectos de las desviaciones observadas, a efecto de posibilitar la adopción de las acciones correctivas que se consideren necesarias y potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.4 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.7 de las NTPP.

Para dar cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, **en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado.**

4.1 d) Emitir mediante acuerdo, instrucciones precisas a la Alcaldía para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria, contenga un análisis detallado sobre las razones que fundamentan las desviaciones que

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00171



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



se presenten en el cumplimiento de las metas contenidas en la planificación operativa de ese ejercicio económico.

Lo anterior, para subsanar la deficiencia comentada en el punto 2.5 de este informe y para dar cumplimiento lo establecido por las normas 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.5 de las NTPP. Para acreditar el cumplimiento a esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo solicitado.

Al respecto, el pasado 04 de diciembre 2020, la Secretaria Municipal, remite a esta Auditoría, Acuerdo 869, Acta 36, del 26-05-2020, cabe señalar que dicho acuerdo no corresponde a lo solicitado por esta Auditoría.

Por lo anterior mucho agradecer se tome el acuerdo según lo recomendado por esta Auditoría.

Favor remitir el acuerdo o acuerdos según corresponda a más tardar el 01 de marzo 2021.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

VICTOR HUGO
VIDAL
BERMUDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
VIDAL BERMUDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.08
15:15:37 -06'00'



Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Despacho de Auditoría Interna
Cc: PAI-001-2021.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Alcaldía

- Que en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el Proceso de planificación institucional, las metas que se definen en el plan operativo anual para los ejercicios económicos, correspondientes a proyectos de inversión, definan con claridad los alcances de cada uno de esos proyectos, se individualicen y establezcan los parámetros cuantitativos o cualitativos que permitan orientar la gestión institucional y medir el desempeño en el tiempo.
- Que, en coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el Proceso de planificación institucional, los proyectos de inversión, previo a su

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



inclusión en el plan operativo anual, cuenten con el perfil correspondiente y con un estudio de factibilidad mediante el cual se analicen no solo las posibilidades técnicas para desarrollarlo, sino también las posibilidades económicas que existen para financiarlo, en razón de su costo estimado.

- c) Que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en forma trimestral, se emita a ese Concejo un informe sobre el avance en el cumplimiento de las metas incluidas en el plan presupuesto institucional, que incluya un análisis de las causas y efectos de las desviaciones observadas, a efecto de posibilitar la adopción de las acciones correctivas que se consideren necesarias y potenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Que, en coordinación con a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, se emita un informe de evaluación física y financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria, contenga un análisis detallado sobre las razones que fundamentan las desviaciones que se presentan en el cumplimiento de las metas contenidas en la planificación operativa de ese ejercicio económico.

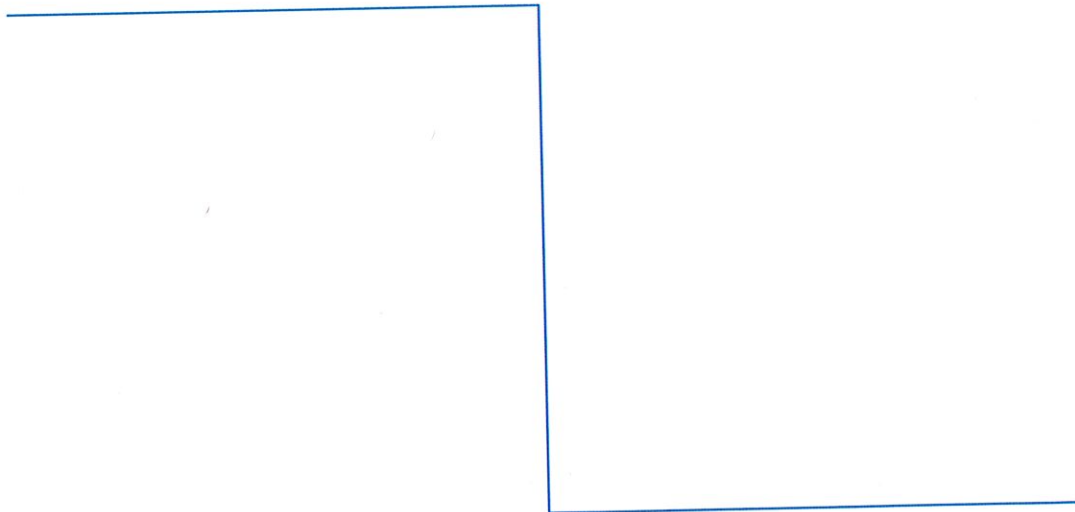
Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 200

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna, teléfono 2711-1701, correo auditoria@munipoocci.go.cr, dice:

Oficio: AI-026-2021

Asunto: Seguimiento de recomendaciones



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°51

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00173



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio AI-026-2021

Guápiles, 11 de febrero 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Asunto: Seguimiento de recomendaciones

La Auditoría Interna se encuentra realizando el Proyecto "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y Disposiciones Contraloras".

Con relación al PAI-002-2020, "Evaluación de la gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococí", se solicitó a sus estimables autoridades que tomaran un acuerdo referente a lo siguiente:

- 4.1.1 Apoyar al Alcalde y a las instancias involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal artículo No.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal.

Al respecto, el pasado 05 de noviembre 2020, la Secretaria Municipal, remite a esta Auditoría, el Acuerdo 1907, Acta 73, del 22/10/2020, cabe señalar que dicho acuerdo no corresponde a lo solicitado por esta Auditoría, ya que se acuerda: Se conoce oficio No. AI-341-2020 de la Auditoría Interna.

Con relación al PAI-003-2020, "Liquidación Presupuestaria 2019 - con corte 30/06/2020", se solicitó a sus estimables autoridades que tomaran un acuerdo referente a lo siguiente:

- 4.1 a) Apoyar al alcalde y a las instancias involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal artículo No.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí

SECRETARIA

Ana Madrigal A

Página 1 | 2

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°52

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00174



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Sobre el mismo, en Acuerdo 2270, Acta No.85, del 10/12/2020, se acuerda: Se conoce oficio AI-419-2020 de la AI de la Municipalidad de Pococí sobre remisión proyecto final "Liquidación presupuestaria 2019, con corte al 30/06/2020", se inserta en el acta.

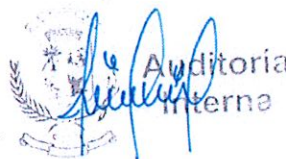
Por lo anterior mucho agradeceré se tome el acuerdo según lo recomendado por esta Auditoría.

Favor remitir el acuerdo o acuerdos según corresponda, a más tardar el 01 de marzo 2021.

Agradeciendo la atención a la presente y sin más que manifestar,

VICTOR HUGO VIDAL
BERMUDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
VICTOR HUGO VIDAL
BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.02.11
12:22:20 -06'00'



Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Despacho de Auditoría Interna
Cc: PAI-001-2021.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@munipococi.go.cr

Página 2 | 2

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°53

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00175

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con relación al PAI-002-2020, , "Evaluación de la gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococí", conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°75 del 29-10-2020, Acuerdo N° 1980, Artículo I, se acuerda lo siguiente: Apoyar al Alcalde y a las instancias involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal artículo NO.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal.

Con relación al PAI-003-2020, "Liquidación Presupuestaria 2019 - con corte 30/06/2020", conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°85 del 10-12-2020, Acuerdo N° 2270, Artículo I, se acuerda lo siguiente: Apoyar al alcalde y a las instancias involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por este despacho de conformidad con las competencias contenidas en el Código Municipal artículo NO.13 sobre las atribuciones del Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 201

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Arnoldo Monge, Unidad de Topografía, teléfono 2710-6560, dice:

Oficio: TOP-008-2021

Asunto: Respuesta al SMP-2288-2020 referente al oficio AI-376-2020 de Auditoría Interna

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°54

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00176



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles, jueves 04 de febrero del 2021

TOP-008 2021

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores.

Por este medio los saludo y a la vez procedo a emitir el presente informe, según el Oficio SMP-2288-2020 de la Secretaría del Concejo, con fecha 05 de enero del 2021, en este oficio se me solicita colaboración para referirme al Oficio N° AI-376-2020, remitido por el Lic. Víctor Vidal Bermúdez de despacho de la Auditoría Interna.

En el mencionado Oficio N° AL-376-2020, entre otros puntos varios se hace mención al apéndice IAI-003-201: Estudio de cementerios especialmente el de Guápiles, indicando lo siguiente

"4.1.1 Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococí estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2.1 de este informe".

"4.1.2 De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2.1 de este informe".

En esta administración el alcalde Lic. Manuel Hernández R., remitió a cada una de la Juntas administrativas y Asociaciones de Desarrollo que están a cargo de los cementerios, el Oficio DAM-0308-2020, con fecha 26 de agosto del 2020, mismo que hace referencia a los oficios AI-154-2020 y IAI-003-2011, como parte del seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

Recibido por: *[Firma]*
Día: *10/02/2021*
Hora: *14:15*
SECRETARIA

1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Las Juntas Administrativas de Cementerios y Asociaciones de Desarrollo, notificadas son:

1. Cementerio de Guápiles
2. Cementerio de Jiménez
3. Cementerio de Roxana
4. Cementerio de San Antonio de Roxana
5. Cementerio de La Rita
6. Cementerio de Nájera
7. Cementerio de Campo Cinco
8. Cementerio de Tarire
9. Cementerio de Santa Rosa
10. Cementerio de La Suerte
11. Cementerio de Porvenir
12. Cementerio de Finca 2 de Ticabán
13. Cementerio de Astúa Pirie
14. Cementerio de La Curia
15. Cementerio de Barra de Tortuguero
16. Cementerio de Barra de Colorado Sur
17. Cementerio de Barra de Colorado Norte

A la fecha de hacer entrega del presente informe a la Secretaría del Concejo y otros departamentos han contestado y dado respuesta al oficio DAM-0308-2020, las siguientes Juntas Administrativas:

Cementerio de Guápiles
Cementerio de Jiménez
Cementerio de Roxana
Cementerio de Tarire
Cementerio de La Curia
Cementerio de Nájera
Cementerio de Barra de Tortuguero
Cementerio de Barra Colorado Sur
Cementerio de Barra Colorado Norte

Es importante mencionar que en ese momento (agosto del 2020) y por las restricciones sanitarias debido a la pandemia por el COVID 19, se les solicitó a los representantes de la Juntas Administrativas, NO trasladarse a retirar el oficio DAM-0308-2020 en el despacho de la alcaldía, evitando así trasladarse desde sus comunidades, a cambio de eso se les entregó personalmente en cada uno de sus casas de habitación, igualmente me comunicaron que por las mismas restricciones han tenido problemas para reunirse y tomar acuerdos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

En los próximos días por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se le estaría enviando muy respetuosamente una nota a la Alcaldía, solicitando enviar un oficio recordatorio a las Juntas Administrativas y Asociaciones de Desarrollo, que hasta el momento no se hayan pronunciado con respecto al oficio DAM-308-2020.

Como seguimiento a este caso se han realizado las siguientes acciones por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano:

- 1) El Ing. Henry Madrigal Calvo mediante el oficio DDCU-181-2020 y en referencia a los oficios DAM-0182-2020, mismo que remite al oficio N° AI-154-2020 y IAI-003-2011, le solicitó al Ing. David Quirós Aguilar de la Unidad de Topografía, un informe detallado de la situación registral de cada uno de los terrenos cuya naturaleza corresponde a cementerios, generando el Oficio UTOP-MPL-336-2020.

Sobre este informe se debe aclarar que el cementerio de Guápiles cuenta con un plano nuevo, mismo que no se consigna en el Oficio UTOP-MPL-336-2020, por haberse este inscrito posterior a la fecha de realizado ese informe, este plano nuevo es el L-2242811-2020, parte de folio real 7003967-001 e inscrito ante el Catastro Nacional el pasado 17 de noviembre del 2020.

- 2) Continuando con las acciones tomadas para el proceso de regularización de áreas de uso público, para este caso cuya naturaleza refiere a cementerios, se tiene las siguientes compras directas en proceso:
 - Compra directa N° 2020-CD-000005-CL01, Servicios de Ingeniería: Elaboración del plano del cementerio de San Antonio de Roxana.
 - Compra directa N° 2020-CD-244, Servicios Jurídicos: Regularización jurídico registral del plano L-2242811-2020, parte de folio real 7003967-001 correspondiente al cementerio de Guápiles.

Con respecto a la regularización de los cementerios de Barra de Tortuguero y los de Barra de Colorado Norte y Sur, se está coordinando, con el Ing. Michael Calderón Quirós, de JAPDEVA, para proceder con los planos de agrimensura de esos predios.



PAGINA N°57

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00179



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Como reseña y sobre este mismo tema considero importante mencionar que el día 06 de junio del 2019, la anterior administración convocó a todos los representantes de las diferentes Juntas Administrativas y Asociaciones de Desarrollo que administraban en aquel entonces cementerios, con el fin de conocer de su posición referente a la situación actual de Reglamento Municipal de cementerios y su aplicación, así como la situación registral de cada uno de esos predios y a la vez nos informaran sobre el estado de su conformación y de si estaban o no juramentados esas Juntas ante el Concejo Municipal.

A esa convocatoria como representantes de la Municipalidad, nos hicimos presentes en ese momento, la Sra. Alcaldesa en ejercicio y los funcionarios municipales la Licda. Mayra G. Montes A. del Departamento de Servicios Jurídicos, la Licda. Cynthia Ávila Madrigal. Administradora Tributaria y mi persona que hice acto de presencia a solicitud realizada de forma verbal por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, por tratarse de un tema de áreas públicas como lo son los cementerios.

En dicha reunión los representantes presentes ese día, hicieron saber de qué el Reglamento actual, presentaba algunas inconsistencias importantes, por lo que se acordó formar una Comisión conformada por cada uno de los representantes de los cementerios del cantón de Pococí y un representante de la Municipalidad, con el fin de proponer reformas al Reglamento Municipal de Cementerios, estas reformas estarían listas a finales del mes de febrero del año en curso y serían presentadas al Alcalde Lic. Manuel Hernández para su consideración y posteriormente lo eleve al Concejo Municipal para su conocimiento.



PAGINA N°58

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00180



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Se adjunta al presente informe:

Copia de informe Oficio UTOP-MPL-336-2020, referente a información registral de cada cementerio.

Copia y estudio registral del plano y folio real del cementerio de Guápiles

Copia de respuestas al Oficio DAM-0308-2020, remitidas por las Juntas Administrativas o Asociaciones de Desarrollo de los cementerios de, Jiménez, Roxana, Tarire, La Curia, Nájera, Barra de Tortuguero, Barra Colorado Sur, Barra Colorado Norte.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido.

Atentamente.

Arnoldo Monge Jiménez

Asistente Unidad de Topografía

Departamento de Desarrollo y Control Urbano

c. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde

c. Ing Henry Madrigal Calvo, Coordinador Departamento de Desarrollo y Control Urbano

c. Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora

c.c archivo



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

Lunes 21 de septiembre de 2020
Oficio: **UTOP-MPL-336-2020**
Asunto: "Informe de cementerios"

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-181-2020, referente a la situación catastral y registral de los cementerios de Pococí, le informo lo siguiente:

1. Cementerio de Guápiles.

- Ubicación: distrito 1° Guápiles, de la esquina suroeste de la Iglesia Católica, 600 metros Oeste.
- Propiedad de la Municipalidad de Pococí, es parte de la finca folio real 7003967-001
- Plano catastrado: L-778178-2002. Plano de agrimensura en proceso de inscripción para subsanar errores del plano Inscrito (plano 2020-70121-C).
- Área del inmueble: 14.205 m²
- Coordenadas CRTM05: (522364,1129414)
- Administrado por: Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles.
- En el plano L-778178-2002 se indica que es para información posesoria; sin embargo, mediante oficio UTOP-MPL-434-2013, recomendé que se corrigiera el plano por tener inexactitudes catastrales y registrales. En el oficio del 2013 se apuntaron diferencias importantes entre las medidas consignadas en el plano y las medidas reales del inmueble, de igual forma se advirtió que después de revisar los asientos catastrales y registrales de las colindancias y demás terrenos de los alrededores, se determinó que el terreno es parte de la finca folio real 7003967-001, propiedad de la Municipalidad de Pococí.
- El plano de agrimensura nuevo ya está en trámite de visado en el expediente APT-20624-030920. El topógrafo contratado por la Municipalidad de Pococí para tal fin es el Carlos Alberto Ortega Ortega, mediante proceso licitatorio Compra Directa N° 2020CD-000005-CL01.

2. Cementerio de San Antonio de Roxana.

- Ubicación: distrito 4° Roxana, del Bar Netos, 273 m al Norte y 156 m al Oeste.
- Terreno sin inscribir (era parte de la finca folio real 7026501-000, la cual fue cerrada). Terreno afectado por la Ley de Informaciones Posesorias y Ley General de Caminos.
- Plano catastrado: L-786972-1988. Plano de agrimensura en proceso de inscripción para subsanar errores del plano inscrito (plano 2020-69448-C).
- Área del inmueble: 6.340 m²



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

- Coordenadas CRTM05: (529700,1136757).
 - Administrado por: Junta Administrativa del Cementerio de San Antonio.
 - En el plano L-786972-1988 se indica que es parte de la finca folio real 7026501-000, pero esta finca está cerrada. El plano catastrado actual no cumple con las condiciones técnico-legales actuales, por lo que se está tramitando el plano de agrimensura 2020-69448-C con correcciones respectivas; sin embargo, en el proceso de inscripción, el Catastro Nacional indicó que la información posesoria no procede, dado que el área en trámite traslapa con una finca del INDER. En este caso, el topógrafo contratado para este trámite debe hacer las consultas respectivas en Topografía del INDER.
3. Cementerio de Roxana:
- Ubicación: distrito 4° Roxana, del Ebais, 108 metros al Sureste y 1170 metros al Sur.
 - El plano indica que es un terreno que proviene de la finca folio real 7026501-000, lo que es incorrecto, ya que el lote está dentro del proyecto Walkiria del INDER, finca folio real 7003530-000.
 - El plano catastrado del inmueble (L-128378-1993) indica que el acceso al cementerio es por calle pública de 12,00 m de ancho, información que resulta incorrecta, ya que lo que se representó en el plano como calle pública es en realidad el derecho de vía férrea del INCOFER. Este punto en particular es delicado, ya que el lote es un fundo enclavado (afectado por la Ley General de Ferrocarriles, artículo 53), que no se puede catastrar sin el acceso correspondiente a calle pública y que, además, invade parte del derecho de vía férrea del INCOFER, por lo que, a razón de delimitarlo correctamente, se debería demoler la tapia frontal. Sin embargo, aun liberando la zona invadida, no se podría inscribir correctamente, por no tener frente a calle pública.
 - En las condiciones actuales, no es posible poner este cementerio a derecho en materia registral. En este caso no vale la pena contratar un topógrafo para corregir el plano mientras no se resuelva el problema del acceso.
 - Área del Inmueble: 4.199 m²
 - Coordenadas CRTM05: (527164,1134448).
 - Administrado por: Junta Administrativa del Cementerio de Roxana.
4. Cementerio de Tarire:
- Consta en el plano catastrado L-1525841-2011, que generó el folio real 7145130-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Tarire La Rita de Pococi, Limón, Cédula Jurídica 3-002-660797.
5. Cementerio de Jiménez centro:
- Consta en el plano catastrado L-2022488-2017, plano para información posesoria, la cual se encuentra en trámite por parte de la Unidad de Servicios Jurídicos Internos



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

de esta Municipalidad, según lo indicado por Arnoldo Monge Jiménez, Asistente de la Unidad de Topografía, quien lleva a cargo el proceso de recuperación de áreas públicas.

6. Cementerio de Santa Rosa de Rita:

- Representado en el plano catastrado L-1795616-2015, que generó el folio real 7160568-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón, Cédula Jurídica 3-002-144682.

7. Cementerio de Nájera:

- Representado en el plano catastrado L-2067280-2018, plano para Información posesoria. Este plano no ha generado título y está pendiente de iniciar el trámite respectivo por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera de Cariari Pococí.

8. Cementerio de Campo Cinco:

- Representado en el plano catastrado L-927599-1990, que es parte de la finca folio real 7045071-000, que es propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

9. Cementerio de El Porvenir:

- Según oficio UTOP-MPL-349-2020, no he podido encontrar ningún plano catastrado que represente este inmueble. El estudio se realizó consultando tanto el tracto sucesivo catastral del plano madre (L-540404-1984), que generó el folio real 7059918-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral del Porvenir de la Rita de Pococí.

10. Cementerio de La Rita:

- Representado en el plano catastrado L-2059355-2018, plano para rectificación de área de la finca folio real 7011080-000, propiedad de Junta de Protección Social de Guápiles. Se debe gestionar el traspaso a nombre de la Municipalidad de Pococí.

11. Cementerio de Astúa Pirle:

- Representado en el plano catastrado L-1076503-2006, que generó la finca folio real 7041164-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirle de Cariari Pococí, cédula Jurídica 3-002-075750. La ubicación del inmueble, según el plano, no coincide con la ubicación real de este, por lo que se debe corregir el plano.

12. Cementerio de La Suerte:

- Representado en el plano catastrado L-1675310-2013, que es parte de la finca folio real 7056298-000, propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

13. Cementerio de La Curia:

- Representado en el plano catastrado L-2218217-2020, plano para información posesoria a nombre de la Municipalidad de Pococí. Se debe iniciar el proceso de titulación.

14. Cementerio de Finca Dos, Rita:

- Representado en el plano catastrado L-2079620-2018, que generó la finca folio real 7176662-000, a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Ticabán de La Rita Pococí Limón, cédula jurídica 3-002-241317.

15. Cementerio de Tortuguero:

- No he podido encontrar plano catastrado de este. Es parte de la finca folio real 7096658-000, plano catastrado L-1-1977, propiedad de JAPDEVA.

16. Cementerio de Barra de Colorado Norte:

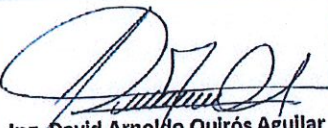
- Representado en el plano catastrado L-102178-1993. Este plano no tiene asientos registrales, pero está ubicado dentro de la finca folio real 7096658-000, plano catastrado L-1-1977, propiedad de JAPDEVA.

17. Cementerio de Barra de Colorado Sur:

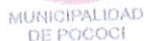
- No he podido encontrar plano catastrado de este. Es parte de la finca folio real 7096658-000, plano catastrado L-1-1977, propiedad de JAPDEVA.

Sin más por el momento, me despido.

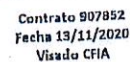
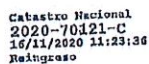
Atentamente,


Ing. David Arnolde Quiros Aguilar
Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252,
SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR,
O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (AUTENTICACION)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2020-11-10 13:30:34

Unidad de Topografía

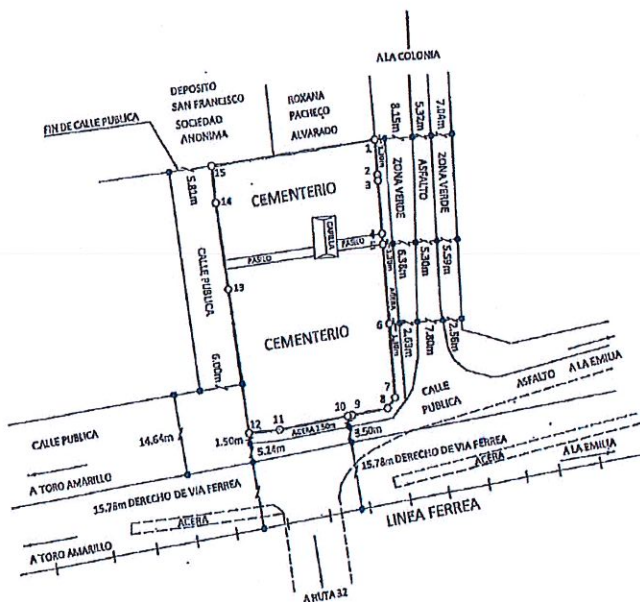


11-02-2021 00185



ENTERO BANCARIO # 37466523-0

LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1-2	176° 50'	19.81
2-3	176° 58'	3.28
3-4	176° 43'	29.77
4-5	177° 01'	6.02
5-6	176° 43'	45.13
6-7	176° 42'	41.47
7-8	219° 05'	7.38
8-9	261° 34'	21.83
9-10	261° 52'	2.60
10-11	261° 42'	41.58
11-12	266° 20'	18.05
12-13	353° 06'	81.62
13-14	353° 02'	49.17
14-15	354° 35'	20.02
15-1	83° 30'	92.18



LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES
POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m

FRENTE TOTAL A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 15: 388.67m
MODIFICA AL PLANO No.L-778178-2002

ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° UMANO AREA 14205m ²	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE FOLIO REAL N° 7003967-001 AREA SEGUN EL GASTO 43025.75m ²	CEMENTERIO GUAPILES ESCALA 1:2000
		PROFESIONAL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO ORTEGA ORTEGA (FIRMA) CARLOS ALBERTO ORTEGA ORTEGA Firma del profesional Firma del propietario Firma del representante



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1: 50000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00186

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

2/9/2021

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactarnos Desconectar Estado Ingreso

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carril de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Saldos del País

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:

Provincia Inscripción:

Número Inscripción:

Año Inscripción:

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2242811
Año Inscripción:	17 Nov 2020	Área Plano:	14,205.00
Bloque:	INSCRITO	Lote:	1129414.0
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	1129414.0
Coordenada Este:	522362.0	CRTM Norte:	
CRTM Este:	522362.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCI	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
00000000000000000000	DE POCOCI	MUNICIPALIDAD	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	3967	001			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	778178	2002

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat. registro@nrc.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°65

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00187

2/9/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos | Desconectar | anillo munga

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrillo de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Sellos del País

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA DERECHOS
MATRICULA: 3967---000

NATURALEZA: TERRENO CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
MIDE: CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS
CUADRADOS
LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE LIMON NUMERO 3967 Y ADEMAS PROVIENE DE 1836-075-005

DERECHOS:

1 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 00000000000000

DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY
OTROS:

5 DERECHO LOCALIZADO VER 7 044057 000
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 9999999999

GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY

Avi:os importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Todos los derechos reservados. 2013 Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
regnacional@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°66

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00188

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

2/9/2021

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contactenos Desconectar amica mingo

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrillo de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 3967-0001

PROVINCIA: LIMON FINCA: 3967 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 001 [SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : LOTE 2
SUR : LINEA DEL FERROCARRIL
ESTE : LOTE 11
OESTE : CALLE NACIONAL.

MIDE: CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA
PROVINCIA DE LIMON NUMERO 3967 Y ADEMAS PROVIENE DE 1836-075-005

VALOR FISCAL: 37,500.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 00000000000000
DUEÑO DE UN OCTAVO EN LA FINCA
PRESENTACIÓN: 0284-00006178-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-FEB-1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 284-06178-01-0901-001
REFERENCIAS: 1836-075-005
AFECTA A FINCA: 7-00003967 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 284-06178-01-0903-001
REFERENCIAS: 1836-075-005
AFECTA A FINCA: 7-00003967 -001
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-02-2021 a las 14:44 horas



Todos los derechos reservados, 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mrdigital@mp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°67

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00189

2/9/2021

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

[Inicio](#) [Ayuda](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Entidades Registradas](#) [Contactarnos](#) [Documentos](#) [nuestro menu](#)

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 3967- --005

PROVINCIA: LIMON FINCA: 3967 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 005

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : LOTE 2
SUR : LINEA DEL FERROCARRIL
ESTE : LOTE 11
OESTE : CALLE NACIONAL

MIDE: CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS
CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 3967 Y ADEMAS PROVIENE DE 1836-075-005

VALOR FISCAL: 37,500.00 COLONES

PROPIETARIO:

DERECHO LOCALIZADO VER 7 044057 000
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 9999999999
PRESENTACIÓN: 0382-00011104-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30-NOV-1990

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 284-06178-01-0901-001
REFERENCIAS: 1836-075-005
AFECTA A FINCA: 7-00003967 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 317-02872-01-0901-001
REFERENCIAS: 1836-250-012
AFECTA A FINCA: 7-00003967 -005
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 09-02-2021 a las 14:44 horas

[Eliminar](#) [Restaurar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Costa Rica. Apartado Postal 523-2010 Ciudad de la Esfinge

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



5 de febrero del 2021



Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí
Presente

Estimado señor:

En referencia al documento DAM-0308-2020 donde nos solicita información en relación al estado del Cementerio de Guápiles, debemos manifestar lo siguiente:

1. Se aporta numero de acuerdo de la sesión del Consejo Municipal; acuerdo N°834 de la sesión 36 del 26 de mayo del 2020 donde se nombra a los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, cedula jurídica 3-007-110802. Se aporta fotocopia de certificación.
2. Nomina Junta Administrativa

Presidente: Lucy Barrantes Jiménez
Vicepresidente: Gerardo Serrano Zúñiga
Secretaria: Clara Rosa Chaves Méndez
Tesorera: Ivannia Chaves Solano
Vocal 1: Vilma Peralta Hernández
Vocal 2: Nísida Jiménez Garro
Vocal 3: Marvin Arce Castro
Fiscal: María Mora Ramírez

2.1 Copia del acta

3. Copia del plano.
 - Registralmente se cuenta con el plano L-2242811-2020 visado por la Unidad de topografía de la Municipalidad de Pococí, recientemente inscrito el paso 17 de noviembre del 2020. Este plano es pate del folio real 7003967-001.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Gerardo Serrano Zúñiga
Presidente a.i.

Clara R. Chaves M.
Secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00191

Acta #26 del día 15 junio 2020. Interna
Se inicia sesión al ser las 2:20 p.m. presidióla por el Sr. Gerardo Senano, en la cual se nombra la junta directiva, quedando conformada por 7 personas y la fiscalía de la siguiente manera:
Presidenta: Lucy Bonavantes Jiménez, Vicepresidente Gerardo Senano Guñiga, tesorera Ivannia Chaves Bolano, secretaria Clara R. Chaves Méndez, vocal 1 Vilma Peralta Blumán, vocal 2 Nisida Jiménez, vocal 3 Marín Ace C. y fiscal Maria Mora Ramírez. Envia al Consejo nota de la nueva junta directiva. Se cierra sesión al ser las 2:45 p.m. Nota: Firmaron en la cta de las siguientes personas: Lucy Bonavantes, Clara Chaves M., Ivannia Chaves S. y Gerardo Senano S.

Lucy Bonavantes
Presidenta

Clara Chaves M.
Secretaria

Acta #27 22 junio 2020. Iniciamos sesión 2:25 p.m. donde están como acuseres justificados al Sr. Gerardo Senano, vicepresidente, Nisida Jiménez y Vilma Peralta, estando presentes la Sra. Lucy Bonavantes, Ivannia Chaves, Clara Chaves M., Marín Ace y Maria Mora, tomando los siguientes acuerdos: Tener a Jorge asegurado como empleado de la Municipalidad. Se aprueba firmas en el cementerio por parte de la Municipalidad. Se conoce oficio del 22 junio 2020 de Ileana Leiva Bonis, bodega 222, 4 nichos, Corazón de Jesús fila 12, autoriza exhumar restos de Sandra Moya Rodríguez y sea trasladado al osario privado. Se conoce oficio 22 junio 2020 de Ruth Rodríguez.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°70

11-02-2021

00192

Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi se otorga el presente:

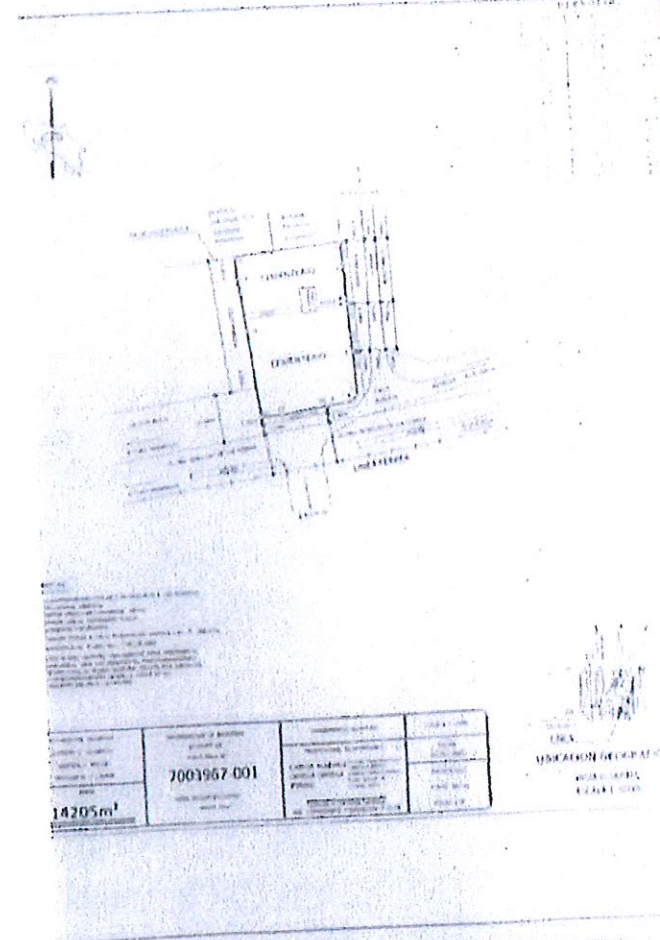
Visado Municipal

ido se otorga y se aprueba únicamente para el siguiente plano catastrado:

alle del plano aprobado:



INTERCOMUNICACION



Número de plano

C-2242811-2020

Provincia	Cantón	Distrito
Limón	Pococi	Guapiles

El expediente electrónico C-2242811-2020 bueno se encuentra en la oficina de ingeniería respaldado con el número:

30872

Ing. David Arnaldo Quirós Aguilar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



11-02-2021

Q0193

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°72

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00194



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 7711-1298
Correo: manuel.berthandaz@municipococi.gob.ec
manuelalejandroberthandaz@gmail.com

Despacho 2021
Luzmila, 2021
11-02-2021

Señores
Junta Administrativa Cantonera de Cármenes

Mediante el presente oficio en seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, según oficio AI-154-2020, mismo que hace referencia a Oficio IAI-003-2011, me permito informar lo siguiente:

Punto 4.1.1 Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococi estén representados por una Junta Administrativa juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2.1 de este informe.

Punto 4.1.2 De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2.1 de este informe.

Por lo anterior se solicita a la Junta Administrativa proceder con lo indicado en el punto 4.1.1, así como lo que establece el Reglamento para la Administración General de Cementerios, e informar a este Despacho lo siguiente:

Manuel Berthandaz (Presidente)
7-004-519
31-08-2020
11:42 pm

Municipalidad de Pococi
Desarrollo y Control Urbano
Arquitecta *Araceli Hanga*
Fecha: 23/8/2020
Elaborado por: *Kaffin Cordero*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr

manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0308-2020

Guápiles, 26 de agosto del 2020

- 1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), si la Junta Administrativa se encuentra debidamente juramentada ante el Concejo Municipal.
- 2- Indicar los nombres y números de cédula, de los miembros de la Junta Administrativa, ya sean que a la fecha se encuentren juramentados (as) o no.

De estar juramentada la Junta Administrativa, se deberá presentar copia de la respectiva acta que así lo compruebe, en caso de no estarlo el presidente de la Junta deberá solicitar una audiencia al Concejo para tal fin.

Punto 4.1.3 Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registral de los terrenos donde se ubican los cementerios. Con la finalidad de integrar esa información en los registros contables.

De conformidad con lo anterior se solicita proceder e informar a este Despacho lo siguiente:

- 1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), la situación jurídico- registral de los predios, con la siguiente información.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°74

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00196



Fecha 1 de Octubre del 2020

[Handwritten signature]
6/10/2020

Señor

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Mediante el presente oficio y en respuesta a las recomendaciones glradas por la auditoría interna según oficio AI -154-2020 mismo que hace referencia al oficio IAI – 003-2011 me permito informarle lo siguiente:

Punto 4.1.1

- 1- Adjunto copias del acta de juramentación realizada en las instalaciones de dicha municipalidad los días 15-10-2019 en sesión # 76 ordinaria acta #76 artículo 1 acuerdo #2257
31-10-2019 en sesión #80 extra ordinaria acta #80 artículo 1 acuerdo #2404
- 2- Procedo a mencionar los nombres y números de cédula de cada miembro que forma la Asociación Administrativa del Cementerio de Jiménez cedula jurídica 3-002-792761:
Gilberto Quesada Alfaro ced 2-0428-0185
William González Camacho ced 7-0078-0987
Yenory María Ramírez Castro ced 7-0073-0809
Marlene Cordero Núñez ced 9-0073-0590
Azarías Castro López ced 7-0039-0431
Gladdys Montero Espinosa ced 7-0057-0417
Dayanara Tenorio Brenes ced 7-0114-0059
Juan Carlos Cascante Alfaro ced 7-0098-0810
María de los ángeles Ramírez Castro ced 7-0041-0816 C/c Marieta Ramírez Castro

Punto 4-1-3

- 1- Plano de información posesoria en manos del departamento legal de la municipalidad en proceso de Inscripción por vía posesoria para ser Inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí
- 2- Adjunto copia del plano del terreno donde se encuentra el camposanto # plano 7-2022488-2017
- 3- No tiene escritura esta en proceso de Inscripción por parte del departamento legal de la Municipalidad de Pococí
- 4- En proceso de Inscripción por parte del departamento legal a nombre de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°75

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00197

Yo Azarías Castro López 7-0039-0431 presidente, en ausencia de la secretaria María de los Ángeles Ramírez Castro C/c Marieta Ramírez Castro cédula 7-0041-0816, autorizo a firmar el documento a la señora Dayanara Tenorio Brenes cédula 7-0114-0059 vice presidenta, la cual realiza el oficio en respuesta a lo solicitado en el documento DAM-0308-2020 recibido el día 18-09-2020 a las 8:56 am en las instalaciones del cementerio.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención se despide

Sr. Azarías Castro López
Presidente

Sra. Dayanara Tenorio Brenes
Vice presidenta

**ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CEMENTERIO DE JIMÉNEZ
CÉDULA: 3-002-792761**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°76

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00198



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2227-19

Guápiles 08 de noviembre 2019
SMP - 2227-19

Señores:
Junta Administradora del Cementerio de Jiménez.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 76 Ordinaria del 15-10-2019, dice:

Acta N° 76

Artículo I

Acuerdo N° 2257

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a juramentar a la Junta Administradora del Cementerio de Jiménez.

Nombre

N° de Cédula.

Gilberto Quesada Alfaro
William González Camacho
Yenory María Ramírez Castro
Marlene Cordero Núñez
Azaria Castro López
Gladdys Montero Espinoza
Dayanara Tenorio Brehes

204280185
700780987
700730809
900730590
700390431
700570417
701140059



PAGINA N°77

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00199



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2362-19

Guápiles 22 de noviembre 2019
 SMP - 2362-19

Señores:
 Junta Administrativa Cementerio, Jiménez.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 80 Extraordinaria del 31-10-2019, dice:

Acta N° 80

Artículo I

Acuerdo N° 2404

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal, dice:

Oficio N° 84-19

Señores:
 Junta Administrativa Cementerio, Jiménez.
 Estimados Señores:

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr Señor secretario Guillermo Delgado Orozco, dice:

Asunto: Juramentación de un miembro para la Junta Administrativa Cementerio Jiménez.

Al ser las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de octubre 2019, yo Guillermo Delgado Orozco con cédula N°7-061-566 secretario del Concejo Municipal de Pococí, procedo a Juramentar a dos miembros para la **Junta Administrativa del Cementerio central de Jiménez**, el misma como sigue:

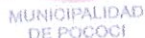
Nombre

N° Cédula

Juan Carlos Cascante Alfaro
 María de Los Angeles Ramírez Castro

7 0098 0810
 7 0041 0816 C.c Marieta Ramírez Castro.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



11-02-2021

00200

PAGINA N°78

ACTA N°11 Ordinaria.

[illegible]

REGISTRO NACIONAL
E-02762

**Dirección de Servicios
Deplo. Servicios Digitalizados
Certifica:**

Copia la información por:
Original, Registro
Anotado
Plano No.
Cotejamiento Pq. No.
Dada a las _____
Firma Certificador

Copia b) son recib de ru
Copia Por
13 MAR 2018
Firma del Recibidor

1.1 ENE, 2018

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°79

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00201



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr

manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0308-2020

Guápiles, 26 de agosto del 2020

Señores

Junta Administrativa Cementerio de Jiménez

Mediante el presente oficio en seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, según oficio AI-154-2020, mismo que hace referencia al Oficio IAI-003-2011, me permito informar lo siguiente;

Punto 4.1.1 Buscar los mecanismos necesarios, para que todos los cementerios del Cantón de Pococi estén representados por una Junta Administradora, juramentada por el Concejo Municipal, misma que deberá velar por la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. Al respecto ver punto 2,1 de este informe.

Punto 4.1.2 De no poder cumplirse con el punto anterior, tomar los acuerdos correspondientes, para que la planificación, dirección, vigilancia y conservación, lo asuma la Administración Municipal. Al respecto ver punto 2,1 de este informe.

Por lo anterior se solicita a la Junta Administrativa proceder con lo indicado en el punto 4.1.1, así como lo que establece el Reglamento para la Administración General de Cementerios, e informar a este Despacho lo siguiente:

Manuel Hernández

7-0039-0431

18/09/2020

8:56 am

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°80

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00202



DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2711-1208

Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

DAM-0308-2020

Guápiles, 26 de agosto del 2020

1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), si la Junta Administrativa se encuentra debidamente juramentada ante el Concejo Municipal.

2- Indicar los nombres y números de cédula, de los miembros de la Junta Administrativa, ya sean que a la fecha se encuentren juramentados (as) o no.

De estar juramentada la Junta Administrativa, se deberá presentar copia de la respectiva acta que así lo compruebe, en caso de no estarlo el presidente de la Junta deberá solicitar una audiencia al Concejo para tal fin.

Punto 4.1.3 Realizar el estudio jurídico para determinar la situación patrimonial y registral de los terrenos donde se ubican los cementerios. Con la finalidad de integrar esa información en los registros contables.

De conformidad con lo anterior se solicita proceder e informar a este Despacho lo siguiente:

1- Comunicar mediante documento, sellado y firmado tanto por el presidente(a) como por el secretario (a), la situación jurídico- registral de los predios, con la siguiente información.

2- Copia o número de plano catastrado. (si lo tuviese)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°81

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00203



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr
manuelalcaldepococi@gmail.com

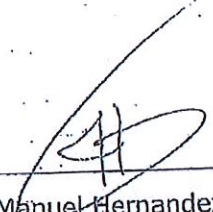
DAM-0308-2020
Guápiles, 26 de agosto del 2020

3- Si la propiedad tiene o no escritura (de forma opcional aportar número de folio real)

4- Nombre del propietario registral del terreno.

Dicha información se requiere en el término de quince días hábiles, contados a partir del recibido de este oficio.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi



c/ Ing. Henry Madrigal Calvo DDCU
Auditoría Municipal
archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°82

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00204

Roxana, 30 de septiembre del 2020

Señores

Municipalidad de Pococí

Despacho del alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA	
ENCARGADO POR	Margoth Porras V.
MONEDA	2.999.458
N° CÉDULA	700980458
FIRMA	
[Firma]	
FECHA	
11-02-2021	

Reciban un cordial saludo, en respuesta al oficio de auditoria interna,
Por lo anterior solicitado en el punto

4.1. la junta no se encuentra juramentada

4.2 los nombres de los miembros son

Presidente. Margot Porras Valverde cedula 700980458

Vicepresidente. Guillermo Miranda Ramírez 700410889

Tesorera. Yorleny Suárez Chinchilla 701150258

Secretaria. Jessica Morales Ramírez 503680807

Vocal 1 Socorro Montoya Barrantes 700400910

Fiscal. Álvaro Alberto Villarebia Segura.

4.3 con el estudio del terreno solo se tiene plano y es el numero L-128378-93 el cual está a nombre de la municipalidad.

Cordialmente,

Margoth P.V.

Presidenta

Margot Porras Valverde cedula
700980458

[Firma]
Secretaria.

Jessica Morales Ramírez
503680807



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°83

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00205

Tarire, 5 de octubre, 2020

Sr.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi

Estimado Sr. Alcalde,

Por medio de la presente lo saludamos muy cordialmente, y a la vez le informamos lo solicitado en el oficio DAM-0308-2020 con fecha 26 de agosto del 2020.

Los 5 miembros de nuestra Junta Administradora del Cementerio de Tarire NO se encuentran debidamente juramentados ante el Concejo Municipal.

A continuación le indicamos los nombres y número de cédula de los 5 miembros que requieren juramentación :

<u>Nombre</u>	<u>cedula</u>	<u>Puesto</u>
Jose Rodolfo León Álvarez	7-0150-0124	Presidente
Alberto Navarro Mora	1-0556-0335	Vice-Presidente
Elizabeth Worsfold Richards	1-0731-0737	Secretaria
Electimio Pérez Quirós	1-0848-0288	Tesorero
Guiselle Espinoza Vargas	1-1086-0366	Vocal 1

Con respecto al estudio jurídico solicitado para determinar la situación patrimonial y registral del terreno donde se ubica nuestro cementerio, le informamos lo siguiente :

Numero de plano catastrado : L-1525841-2011

Numero de folio real de la escritura : 145130-000

Nombre del propietario registral del terreno : Asociación de Desarrollo Integral de Tarire La Rita de Pococi, Limón.

Adjunto enviamos copia del plano catastrado, copia de la escritura, y copia de la carta dirigida al Concejo Municipal solicitando la juramentación de nuestros 5 miembros de la Junta Administradora del Cementerio de Tarire. Aclaramos que nuestra Junta está debidamente conformada, pero solo falta su juramentación.

Atentamente,

Jose León

Jose Rodolfo Leon Alvarez

7-0150-0124

Presidente



Elizabeth Worsfold

Elizabeth Worsfold Richards

1-0731-0737

Secretaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-1525841-2011
Fecha: **21 SET 2011** en **Pococi**

Catastro Nacional
1-12652-0003
25/09/2011 09:22:25

LÍNEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	273° 34.9'	90.20
2 - 3	380° 11'	74.01
3 - 4	093° 05.4'	93.07
4 - 1	358° 05.9'	76.57

UBICACION
HOJA: GUAPILES
ESCALA: 1:50000

NOTAS
LINDEROS EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERROR LINEAL ESTIMADO = 0.01 m.
ERROR ANGULAR ESTIMADO = 00'01"
FRENTE A CALLE: 16.77 m.
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-982111-2003
EL PLANO DE AGRIMENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO AUNQUE ESTE INSCRITO POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS NO CONSTITUYE TITULO. TRASLATIVO DE DOMINIO NO COMPROBADA LA PROPIEDAD NI LA POSESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 DEL CODIGO CIVIL.
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

POSSEDER: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TERESA DE LA RITA DE POCOCI LIMON
CIRCULO JURIDICA: 2-4302-087024

PARA INFORMACION POSESORIA
SITUADO EN: TARIRE
DISTRITO: 03° RITA
CANTON: 02° POCOCI

PROTÓCOLO
TOMO: 17095
FOLIO: 086
ESCALA: 1:2000
FECHA: MARZO 2011

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACTA N°11 Ordinaria.

00207)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

00208

el ser las tales horas del doce de enero del dos mil quince. Acepte la donación en nombre de su representada y adjointe que el bien inmueble se inscribe a nombre de su representada. El suscrito notario da fe que ambas cosas se encuentran debidamente firmes y firmadas en el libro de Actas de Asambleas General de las asociaciones respectivas de las dichas partes una copia en el presente de exhibición.

[illegible]

FBI WFO 88-0670 041 033 FBI WFO 88-0670 041 033 FBI WFO 88-0670 041 033
FBI WFO 88-0670 041 033 FBI WFO 88-0670 041 033 FBI WFO 88-0670 041 033

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS INICIADA AL FOLIO NUMERO CIENTO CATORCE FRENTE DEL TOMO CATORCE DE EL PROTOCOLO. LA QUE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME, Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO A LA HORA MISMA DE FIRMARSE LA MATRIZ.

El presente documento radicado de fe con visto al margen de la forma que lo comparecencia en primer término la encuentra inscrita al Cédulo de registro del Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad número veintita y siete del Cantón Unión Pasco, y la segunda comparecencia se encuentra inscrita al código de registro del Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad número tres mil transientes cincuenta y tres, del Cantón de Unión-Pasco, todo de la cual se fe al suscrito Notario Público, Guayllabamba, veintidós de marzo del dos mil quince.

General Sandoz, Inc.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°87

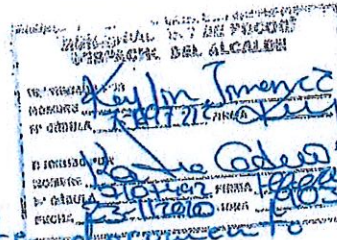
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00209

Señores.

Despacho del Alcalde.



Les enviamos el siguiente documento en respuesta al oficio DAM-0308-2020 extendido por su despacho.

Según el punto 4.1.1 informamos que la Junta Administrativa del Cementerio La Curia está juramentada ante el consejo municipal, dicha juramentación se realizó en una sesión ordinaria el día 23 de julio del 2019.

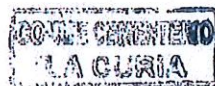
Maria Evelia Alvarado Rodriguez cédula: 2-0283-104;
Adaluz Álvarez Baltodano cédula: 7-0177-0186.
Heilyn Sugelydi Arias Ortega cédula: 7-0163-0738.
Odette Solano Calvo cédula: 3-0437-0554.
Facundo García Reyes cédula: 4-0107-0667.

Punto 4.1.3. Toda la información solicitada en este punto la encuentra en la municipalidad en sus respectivos departamentos.

Abc Enelio Alvarado R

Firma

Presidente



Firma

Secretaria.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°88

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00210

19/11/2020

Junta Administrativa Cementerio de Nájera

Estimado:

Lic Manuel Hernández Rivera.

Es un gusto poder saludarle , y a la vez solicitarle su presencia en nuestra comunidad de Barrio Nájera ya que necesitamos juramentarnos a los miembros de la junta administrativa del cementerio de Barrio Nájera ,los cuales seríamos

Estos son los nombres de la Junta Administrativa del Cementerio de Nájera:

Carlos Flores Flores . Cédula :122200183417 Presidente

Carlos Obregón Campos . Cédula :700511423 Vicepresidente

Ana Cordero salas . Cédula :1722461 Secretaria

Norma Esquivel Castañedas. Cédula:700481218 Tesorera

Gerardo Pérez Aguirre. Cédula : 5219910 Vocal1

Norma Hernández Quiroz. Cédula : 1441738 Vocal 2

Antonio Pérez Nájera. Cédula:7096750 Vocal 3

Igualmente me permite indicarles el estado jurídico registral de la propiedad donde está el cementerio de Nájera .Indico que el cementerio tiene plano y está pendiente de hacer la escritura.

Sin otro particular, se despiden....

Junta Administrativa Cementerio de Nájera

PRESIDENTE

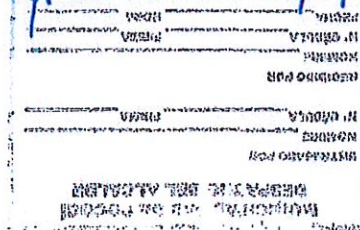
Carlos Flores Flores

SECRETARÍA

Ana Cordero Salas



R/ Marcela C 10/12/2020



Entregado por:
Arnoldo Manigault
10-12-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°89

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00211

Estimados señores:
Municipalidad de Pococi

Reciban un caluroso saludo de parte de la asociación de desarrollo barra de Tortuguero

Por medio de la presente les enteramos del estado de situación del cementerio de tortuguero

Actualmente se encuentra bajo la administración de la asociación de desarrollo de tortuguero con ced: jurídica 3002337502 cuyos miembros son :

presidente: Cristina Olivares Cañas

Ced 172400104814

Cel 83179035

Vice presidente :Meybel Medina Hodgson

Cel 89276717

Ced 801030768

Secretario: Santos Fonseca Sequeira

Ced: 502320831

Cel 87077792

Tesorero: Luis Cabeza Mejia's

Ced: 502020648

Cel 83918740

Vocal 3: Dagoberto astua Perez

Ced: 900880652

Cel 84361794

Vocal 1 : Ever cubillo Navarro

Cel 88024635

Ced :701250090

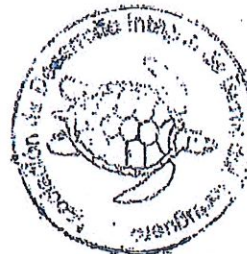
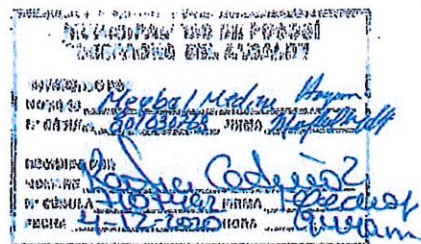
Dicho terreno desconocemos por completo el área que tiene y si cuenta con plano , creemos que dicho terreno está dentro del plano L000001-1977 Folio Real 96658-000 propiedad de la junta de administración portuaria y de desarrollo de la vertiente del Atlántico (Japdeva)

Gracias por cualquier gestión que se pueda realizar en pro de ponernos en conocimiento del área , pues como ADI nos es de suma importancia ordenar nuestra casa

Gracias

5233 231

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





26 de agosto 2020

Junta Administrativa Cementerio Barra Colorado Sur

Lic. Manuel Hernández

Nos ponemos en contacto con usted con motivo al punto 4.1.1. donde se expone que todos los cementerios de los todos los cantones estén representados por una Junta Administrativa, con respecto a este punto queremos informarle que la Junta Administrativa Cementerio Barra de Colorado Sur, fue constituida en el mes de octubre de 2020, sin embargo; hace falta la juramentación de dicha Junta ante la Municipalidad de Pococí. Así queda conformada la Junta:

Nombre	Identificación	Número de teléfono	Puesto
Carlos Vargas Martínez	602000804	88221162	Presidente
Gina García Thomas	109080507	85487898	Vicepresidente
Francisco Antonio Rojas Solís	700800426	22004980	Tesorero
María Carrillo Salazar	602900055	84161926	Secretaria
Alberto Cruz Gago	155815305434	86091951	Vocal 1
Marciano Solís Allen	155809659331	88895225	Vocal 2
Anselmo Méndez Torres	700390627	85242030	Fiscal

Con respecto a la consulta, al punto 4.1.3. que trata sobre realizar el estudio jurídico patrimonial, debemos informarle que no tenemos planos del cementerio, por tal motivo no podemos adjuntarlo a dicha carta. Por consiguiente, haremos las gestiones pertinentes para solicitar copia de los planos ante JAPDEVA ya que ellos manejan un folio real de los planos que ellos administran, en cuanto JAPDEVA; nos conteste nuestra solicitud, le haremos llegar los planos.

A la espera de una respuesta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir de la presente solicitud. Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Carlos Vargas Martínez

Presidente

Junta Administrativa Barra de Colorado Sur

María Carrillo Salazar

Secretaria

Junta Administrativa Barra de Colorado Sur

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°91

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00213

2-12-2020.

Barra del Colorado Norte, Tococil Limón, C.R.

Señor Licenciado Manuel Rivera Hernández

Referente al Oficio D A M - 0308 - 2.020

La Junta de este cementerio conformado por los siguientes integrantes los cuales son:

Presidente: Julio Gallastero Arias. ced. 700570150. cel. 83304420
Vice-Pres: Rogelio Sevilla Meléndez. ced. 7053475. cel. 88149761
Secretaría: Neibea Leonardo Martínez Forbes. ced. 70070047. cel. 50080616
Tesorera: Máxima Julia Bermúdez Cisneros. ced. 800440022 cel. No tiene.
Fiscal: Guimira Gallastero Arias. ced. 7042310. cel. 85588356
Vocal 1° Wilberto Tomas Loria. ced. 70570663. cel. 89377931
Vocal 2° Don Antony Gallastero Webb. ced. 7109225. cel. 83522722

El cementerio de esta comunidad se encuentra dentro de la propiedad de la Finca de Tapdeva y cuenta con un plano que tiene las siguientes numeraciones.

L- 102178 - 73

Folio real 96658-000

y cuyo madre L- 1- 1977

Presidente: Julio Gallastero Arias
Secretaría: Neibea Leonardo Martínez Forbes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la alcaldía para lo que corresponde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 202

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-019-2021

Referente: Solicitud de Autorización a la Alcaldía/ Recepción de Área Pública fraccionamiento Claudio Carranza Molina, inmediaciones del salón comunal Palmitas, Distrito la Rita.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Miércoles 03 de febrero del 2021
OFICIO: DDCU-019-2021

Srs(as).

*Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí*

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA
FRACCIONAMIENTO CLAUDIO CARRANZA MOLINA, INMEDIACIONES DEL SALÓN COMUNAL PALMITAS, DISTRITO RITA

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Claudio Gerardo Carranza Molina, cédula identidad número 6 0212 0662, mismo que solicita le acepten la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área de uso público, el cual se desprende del fraccionamiento ubicado 433 metros al este del salón comunal de Palmitas, distrito Rita

Continuando como parte del proceso de regularización de proyectos, el Sr. Carranza Molina solicita autorización para la donación del terreno descrito a continuación:

Tabla 1.- Terreno a donar como área pública

Plano Catastro	Parte de Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2247822-2020	7117042-000	963	Área Comunal

Fuente: Desarrollo y Control Urbano



PAGINA N°93

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00215

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560
Fax: 2713 7181
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la aceptación del terreno citado, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública ubicada en el sector del Palmitas, Rita, Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.11
14:34:14 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Ahí hay que tener cuidado con ese documento porque hay una investigación solicitada, porque en el año 2008 el Finado Claudio Carranza Molina, padre, donó un área que era de un 100% a la Municipalidad y solicitó al alcalde que se recibiera; el departamento de Topografía se lardeó y recientemente le devolvieron el 50% a Claudio Carranza hijo, entonces habría que tener cuidado porque están haciendo una investigación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros esto, entonces podemos trasladarlo al Departamento de Jurídicos y a la "Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí".
(somete a votación)

Reg. Reinaldo Benavides.

Yo solo estoy votando para que se traslade al departamento de Jurídicos.

PROPUESTA #1.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Que se traslade el documento al departamento de Jurídicos para su análisis y recomendación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba trasladar el documento al departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

PROPUESTA #2.

Que se traslade el documento a

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en Contra SE ACUERDA: Se Aprueba trasladar el documento a la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 203

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Luis Alejandro Vega Vargas, Consultor Ambiental, Unidad Técnica de Gestión Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com, dice:

Oficio: UTGAM-073-2021

Asunto: Atención Acuerdo N°935-1, de Sesión N 37 Ordinaria del 02-06-2020.

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM). Mediante la presente procedemos a informar que, con relación al acuerdo de marras, mismo que aprobó la moción que cita textualmente:

Que se solicite a los ingenieros municipales notificar a los finqueros y dueños de lotes que mantengan limpias las áreas públicas. Además de darle el debido seguimiento.

La UTGAM actualmente no posee el personal que se requiere para notificar de oficio a **todos** los propietarios de fincas que se ubican en el cantón y que poseen problemas de mantenimiento en sus predios. Es menester acotar que ésta es una tarea habitual del Unidad que se atiende contra denuncia por la carga laboral, esto con base en el Reglamento de Limpieza de Lotes Vacíos por cuenta de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00217

La Unidad posee un gran compromiso en la atención de las denuncias que son interpuestas por estas problemáticas, debido a ello, según el recurso disponible, se trata de atender los casos a la brevedad posible.

Se agradece su comprensión.

LUIS
ALEJANDRO
VEGA VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEJANDRO
VEGA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.10
14:42:28 -06'00'

f.

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Gestión Ambiental

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Me gustaría compañeros, decirle a este departamento que si bien es cierto no cuenta con los recursos, pero siento que las personas dueñas de lotes baldíos cuando vienen a declarar, dejan sus correos electrónicos por lo que creo que por medio de un correo electrónico se le puede avisar o hacerle una advertencia a esas personas que tienen terrenos que no los limpian y sus vecinos tienen que sufrir el agravio de tener ratas y culebras.

Como ellos dicen que solo por medio de denuncia, me gustaría que hoy textualmente queden mis palabras incluidas en el acta y se le notifique al departamento ambiental que por favor notifiquen a los dueños de las fincas que están por La Pavona, ya que tenemos tiempo de pedir que sea limpiadas y no se ha hecho.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Precisamente en la sesión N°37 del 02 de junio del 2020, se presentó una moción por este servidor para los debidos descuajes en las fincas bananeras, no sé si se recuerdan de esa moción que se presentó, no ha habido ninguna respuesta al respecto, todavía se mantiene vigente, se ha constatado con evidencia que no se ha entregado notificación a los empresarios.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Muchas veces es que no se coordina como se debe coordinar, por ejemplo, yo me apuré a hacer ese trabajo en La Teresa de Ticabán y Calle Gobierno y se coordinó directamente con el administrador y se hizo inmediatamente, lo que se tiene es que muchas veces hacen

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



el acuerdo y no lo direccionan, lo que se debe hacer es ir a hablar con la gerencia de Palacios y verán que eso procede inmediatamente.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Saluda. Se mencionó el caminó de la Pavona y desde la Comisión de Turismo que presido, también se le solicitó al Honorable Concejo que intercedieran los compañeros de asuntos ambientales, a quienes no culpo porque sé que tienen mucho trabajo, pero puedo recordar que, desde noviembre, diciembre y se nos dijo que para enero, se iba a llegar allá con bastante maquinaria y personal para limpiar el camino hacia La Pavona y no se ha hecho, yo quiero reafirmar y unir a las palabras que se está solicitando, en nombre también de la compañera Ana Rita Rodríguez, sindica del distrito de Colorado.

Reconocer que los compañeros regidores hicieron un trabajo de presencia en el lugar, fueron a limpiar un poquito, pero es que eso tiene que ser constante, la limpieza. El turismo es la cara del cantón, hablamos mucho de Tortuguero y Colorado, pero a esa calle no se le puede calificar como calle, eso es un charral el camino a la Pavona, como siempre respetuoso y siendo parte de la voz del pueblo me he manifestado en relación a ese tema. Que se consigne como en todas las sesiones textualmente mis palabras en el acta.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, que bien este trabajo que se piensa hacer en conjunto con los dueños de las fincas.

Si no me equivoco el artículo N°75 y 76 establece claramente que es responsabilidad de los dueños de las propiedades, sean casas pequeñas o fincas, darle el mantenimiento debido frente a calle, de no hacerle se le notifica de parte de la Municipalidad como procede la ley y de no hacerlo en 15 días si no me equivoco, no sé Randall si me puede corregir ya que él ha estado muy actualizado con el Código Municipal, puede proceder una cuadrilla municipal pero se le estaría cobrando ese trabajo a los dueños de esas propiedades porque si no vamos a caer en un error de que todo el mundo va a querer que les limpien sus calles y demás, con fondos de nuestra municipalidad y eso no puede ser porque la plata no alcanza para todo y bien claro lo establece el artículo N°75 y N°76 del Código Municipal, hay gente que sabe que deben de limpiar esos terrenos y con mucho más razón el sector de Palacios, La Pavona que a diario nos visitan cientos de turistas de varios países del mundo.

Sind. Ana Rita Rodríguez Jiménez

Saluda, solo para decir que la parte que está muy afectada y no sé porque razón no le dan mantenimiento porque más cerrado está es la parte de la bananera para que se tome en cuenta eso, yo que recibo turistas, se quejan mucho por los carros los rayan. No sé si es

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°97

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00219

que la bananera no paga impuestos o que se puede gestionar ahí, es demorado, tiene casi un metro donde está el rotulo al asfaltado.

Gracias a Dios no ha pasado una tragedia, pero si se tiene que prestar atención, ese es mi aporte y ojalá se pueda programar para que se haga esa limpieza porque está muy peligrosa esa parte.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez – Propuesta

Para que usted nombre una comisión donde me incluya, un integrante de la Comisión de Turismo, un integrante de la Comisión de Transporte Público para que visite la administración de Palacios, para arreglar el problema de una vez por todas. Hacer la solicitud presencial y coordinar de manera que la limpieza de ese camino, sé que ellos lo hacen, pero estoy seguro de que no tienen conocimiento, para que lo hagan de una forma por temporadas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a tomar un acuerdo en esa línea, para que se nombre a una comisión que vaya a dialogar con la administración de la bananera. La integrará un miembro de la Comisión de Turismo que puede ser el señor presidente, a un compañero de Obra Pública y al señor presidente municipal Juan Luis Gómez Gómez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión al señor regidor Rosbill Arguello Badilla, Presidente de la Comisión de Turismo, un miembro de la Comisión de Obras Públicas y al señor regidor Juan Luis Gómez Gómez para que visiten la administración de la Finca Bananera Palacios con la finalidad de buscar una solución a la limpieza de las rondas y cunetas del camino La Pavona. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 204

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Luis Alejandro Vega Vargas, Consultor Ambiental de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com, dice:

Oficio: UTGAM-072-2021

Asunto: Atención Acuerdo N°45, de Sesión N°03 Ordinaria del 14-01-2021.

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM). Mediante la presente procedemos a informar que se ha coordinado visita en conjunto con los compañeros de las otras Unidades a las cuales se ha dirigido el acuerdo de marras, esto para valorar in situ las condiciones denunciadas por los vecinos de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00220

Cascadas 5. Se estará informando próximamente sobre la atención brindada al presente caso.

Se agradece su comprensión.

LUIS
ALEJANDRO
VEGA
VARGAS
f. (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
LUIS ALEJANDRO
VEGA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.10
14:14:20 -06'00'

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Gestión Ambiental

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce .

ACUERDO N° 205

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jorge Hodgson, Pdte. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, correo secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-026-2021

Asunto: Remisión de acuerdo 2021-04-14 del acta 04 Aprobación de la Modificación Presupuestaria N°1-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°99

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00221



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Guápiles, jueves 04 de febrero del 2021.
CCDRP-026-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: remisión de acuerdo.

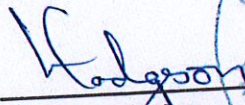
Respetables señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°04 realizada el lunes 25 de enero del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°04 ARTICULO 6-4 ACUERDO 2021-04-14

ACUERDO 2021-04-14: Por unanimidad se acuerda: aprobar la Modificación Presupuestaria N°1-2021, y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Acuerdo definitivamente aprobado se dispensa del trámite de comisión.

Cordialmente,


Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Modificación Presupuestaria N°1-2021:



Comité Cantonal de Pococí

Modificación
01-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°1-2021

Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación del presupuesto ordinario 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es poder dar el seguimiento respectivo a la planificación y reorganización que este comité ha venido realizando.

Se deja previsto necesidades que tiene el Cantón a nivel deportivo y recreativo, principalmente que todavía la situación de la pandemia Covid-19 está afectando tanto el deporte nacional, se pretende con esta modificación la consecución de los objetivos y metas planteadas por la institución en miras de mejoras en canchas e instalaciones utilizadas en el deporte y recreación del Cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°102

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00224

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°1-2021

Justificaciones

PROGRAMA I:

Administración General

Meta Necesidades Generales:

Para dar contenido a partidas de metas deportivas y recreativas se disminuyen las siguientes partidas de esta meta:

01	NECESIDADES GENERALES	4 630 000,00	2 950 000,00	0,00	1 680 200,00
01	SERVICIOS	3 930 000,00	2 850 000,00	0,00	1 250 200,00
03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 600 000,00	500 000,00	0,00	500 200,00
04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1 400 000,00	1 150 000,00	0,00	250 200,00
07	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000,00	250 000,00	0,00	250 200,00
04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	500 000,00	1 000 000,00	0,00	500 200,00
09	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	750 000,00	500 000,00	0,00	250 200,00
05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	750 000,00	500 000,00	0,00	250 200,00
01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	0,00	0,00	0,00	0,00
02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	730 000,00	300 000,00	0,00	430 200,00
07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	730 000,00	300 000,00	0,00	430 200,00
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	730 000,00	300 000,00	0,00	430 200,00
01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	730 000,00	300 000,00	0,00	430 200,00
01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				

Administración de Inversiones

Meta Necesidades Generales:

Al igual que en la meta anterior se disminuye la partida 05-01-05 Equipo y programas de Computo por un monto de c500.000,00 para dar contenido a partidas del programa II, para cumplir con objetivos deportivos y de recreación

PROGRAMA II:

Meta Operación Deportiva:

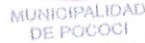
Para poder dar contenido a la partidas de la meta de Donaciones y a los proyectos que se mencionan más adelante fue necesario disminuir varias partidas:

- Se disminuye de la partida Información c1.000.000,00 01.03.01
- De Impresión, encuadernación y otros se disminuyo la suma de c500.000,00 01.03.03

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACTA N°11 Ordinaria.

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00225

Y de las cuentas de Materiales, Bienes duraderos y Prestaciones se disminuye:

Al mismo tiempo en esta meta se aumentaron las siguientes partidas:

Meta Juegos Deportivos Nacionales:

Se disminuyen las siguientes partidas para darle contenido a metas del Programa III:

Meta Donaciones Generales:

Meta Donaciones Generales:
Se aumenta en este programa la suma de c222.000,00 para dar contenido al requerimientos de esta meta en la partida 2.09.03.02.03.01 de Materiales y Productos metálicos.

Se disminuye c500.000,00 la suma de Textiles y vestuarios 02.99.04 para darle contenido a otros proyectos que se mencionan a continuación. Alimentos y Bebidas en c500.000,00 y Transporte dentro del país c1.000.000 1.05.01

Meta Recreación General:

Meta Recreación General:
Para poder invertir en otras metas se disminuyo de las partidas de Servicios la suma de c4.600.000, detallándose de la siguiente manera:

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Telo Fax 2710-2768 Pococí, Limón

Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón

comitedeportespococi@hotmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°104

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00226

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°1-2021

04		RECREACIÓN GENERAL	25 000 000,00	4 600 000,00	0,00	20 400 000,00
01		SERVICIOS	8 500 000,00	1 900 000,00	0,00	7 000 000,00
04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 000 000,00	1 800 000,00	0,00	3 000 000,00
05		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 500 000,00	500 000,00	0,00	4 000 000,00
05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	4 500 000,00	500 000,00	0,00	4 000 000,00
01		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	18 500 000,00	3 100 000,00	0,00	13 400 000,00
02		MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	2 100 000,00	0,00	7 900 000,00
02		UTILIDADES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10 000 000,00	2 100 000,00	0,00	7 900 000,00
03		ALIMENTOS Y BEBIDAS	6 500 000,00	1 000 000,00	0,00	5 500 000,00
03		UTILIDADES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4 000 000,00	500 000,00	0,00	3 500 000,00
04		TEXTILES Y VESTUARIOS	2 500 000,00	500 000,00	0,00	2 000 000,00
05		OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS				

PROGRAMA III:

De la meta Perforación de Pozo Polideportivo se disminuyo la suma de c500.000,00 de la partida Otras Construcciones, adiciones y mejoras 5.02.99 para dar contenido a los proyectos que se detallan en el resumen que sigue

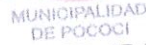
De las metas anteriores disminuidas se le da contenido presupuestario a la partida

03		PROYECTO ENMALLADO Y ENZACATADO TORO AMARILLO	0,00	0,00	8 000 000,00
02		MATERIALES	0,00	0,00	6 925 000,00
02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	6 000 000,00
02		PRODUCTOS AGROFORESTALES	0,00	0,00	6 000 000,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	895 000,00
01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	30 000,00
02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	1 925 000,00
05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 925 000,00
02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 925 000,00
99		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 925 000,00
04		PROYECTO ENMALLADO EL MOLINO	0,00	0,00	895 000,00
02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	895 000,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	895 000,00
01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	1 100 000,00
05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 100 000,00
02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 100 000,00
99		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 100 000,00
05		PROYECTO ENMALLADO LA COLONIA	0,00	0,00	1 775 000,00
05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 775 000,00
02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 775 000,00
99		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 775 000,00

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

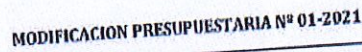
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



00227
11-02-2021

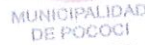
ACTA N°11 Ordinaria.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ



Pag-1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

00228
11-02-2021

PAGINA N°106

MODIFICAC 1 2021 b CCRP



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 01-2021

PROGRAMA Y ACTIVIDAD				MINUT	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida	SALDO DISPONIBLE OPERATIVO	MONTO DISBURSIVO	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL OPERATIVO
								4 500 000,00	500 000,00		4 000 000,00
								4 500 000,00	500 000,00		4 000 000,00
						05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	16 500 000,00	3 100 000,00	0,00	13 400 000,00
						01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	10 000 000,00	2 100 000,00	0,00	7 900 000,00
						02	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 000 000,00	2 100 000,00	0,00	7 900 000,00
						02	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8 600 000,00	1 600 000,00	0,00	7 000 000,00
						03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4 000 000,00	500 000,00		3 500 000,00
						03	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 500 000,00	500 000,00		2 000 000,00
						04	TEXTILES Y VESTUARIOS	2 430 059,99	500 000,00	12 620 000,00	14 550 059,99
						99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	2 430 059,99	500 000,00	0,00	1 930 059,99
						99-05	OTROS PROYECTOS	2 430 059,99	500 000,00	0,00	1 930 059,99
						02	PERFORACION DE POZO POLIDEPORTIVO	2 430 059,99	500 000,00	0,00	1 930 059,99
						05	BIENES DURADEROS	2 430 059,99	500 000,00	0,00	1 930 059,99
						02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	8 850 000,00	8 850 000,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	6 925 000,00	6 925 000,00
						03	PROYECTO ENMALLADO Y ENZACATADO TORO AMARILLO	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
						02	MATERIALES	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
						02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	925 000,00	925 000,00
						02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0,00	0,00	895 000,00	895 000,00
						03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
						01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	1 925 000,00	1 925 000,00
						02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	1 925 000,00	1 925 000,00
						05	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 925 000,00	1 925 000,00
						02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 995 000,00	1 995 000,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	895 000,00	895 000,00
						04	PROYECTO ENMALLADO EL MOLINO	0,00	0,00	895 000,00	895 000,00
						02	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	895 000,00	895 000,00
						03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	1 100 000,00	1 100 000,00
						01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	0,00	1 100 000,00	1 100 000,00
						05	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00
						02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00
						05	PROYECTO ENMALLADO LA COLONIA	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00
						05	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00
						02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	1 775 000,00	1 775 000,00

XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)

Fecha Por: Xiomara Campos Álvarez
Contadora

Joint a Director:

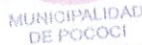
Jorge Hodgech Qui
Presidente

~~Samir's Gunderman, Chair~~
~~Secretary~~



Marco Mora Ocampo
Tesorero

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00229

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Indicador: Valor por la investigación, formación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación de la cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor de servicios e ingresos planeados.

Objeto con sus modalidades:

Procedimientos mínimos: Acciones Administrativas

AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO GENERAL

PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Potosí
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

Q0230

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°109

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00231

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) XIOMARA CAMPOS JIMENEZ, cédula 106660798,
casada, contadora pública, Contadora;
responsable del proceso de formulación de Modificación presupuestaria 1 2021
Año 2020 de la UNITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCO, designado por
Junta Directiva, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la
improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus
variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	Si	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°110

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00232

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	

⁶ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.		
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____ y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) - suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem



PAGINA N°113

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00235

10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	Si	
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	Si	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°114

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00236

19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	la Junta Directiva trabaja ad honore
21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00237

25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total¹⁶.	No Aplica	Los edificios son propiedad de la Municipalidad de Pococi
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 16:40 horas del 18 de Enero de 2021.

Nombre: XIOMARA CAMPOS JIMENEZ

Puesto: Contadora

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 83322325

Firma¹⁷

XIOMARA
CAMPOS
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
XIOMARA CAMPOS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.01.18
16:55:46 -05'00'

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



PAGINA N°116

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00238

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA31680698
Patrono al Día

Al ser las 6:40 PM del 18/01/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DE TALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

Última Línea

*Este documento es válido solo por el día de hoy.

*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr - Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 206

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jorge Hodgson, Pdte. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, correo secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Asunto: Presupuesto Extraordinario N°1 del 2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



11-02-2021

00239

✦ **Presupuesto Extraordinario N°1-2021:**



**Comité Cantonal de
Deportes y Recreación
de Pococí**

Presupuesto Extraordinario No1-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021



INDICE

Introducción	1
Capítulo de Ingresos	2
Sección de Ingresos Detallados	3
Capítulo de Egresos	4
Egresos total por Objeto del Gasto	5
Egresos totales por Programa	6
Egresos totales separado por Programa	7-8
Sección de Egresos Detallados por partida	9
Estructura Programática	10
Capítulo de Información Complementaria	11
Detalle de Origen y Aplicación de Fondos	12
Marco General	13-14
Plan Operativo	15-17
Certificaciones	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021**INTRODUCCION

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto, es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

El presente presupuesto extraordinario N°.1-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi se realiza tomando los recursos de financiamiento a través de los resultados de la liquidación del Presupuesto 2020 (superávit libre y Superávit Específico), la cual fue aprobada por la Junta Directiva. El objetivo de este documento es de integrar al Plan-Presupuesto ajustado al Presupuesto Ordinario 2021.

Se deja provisto las necesidades deportivas, recreativas y de inversión que se requieran para cumplir el año sin contratiempos, y que permita la consecución de los objetivos y metas planteadas para la institución.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Capitulo de Ingresos

1. Ingresos por Clasificación Económica



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N° 11 Ordinaria.

PAGINA N° 120

11-02-2021

00242



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 1-2021 SECCION DE INGRESOS DETALLADOS GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	-	0%
1.3.0.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	0%
1.3.2.1.04.00	ALQUILERES	-	0%
1.3.1.3.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-	0%
1.3.1.2.09.00	OTROS SERVICIOS	-	0%
1.3.1.2.09.04	Servicios Culturales y Recreativos	-	0%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	-	0%
1.3.2.0.00.00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	0%
1.3.2.3.00.00	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
1.3.2.3.03.00	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
1.3.2.3.03.01	Intereses s/Ctas Corrientes y otros Dep de Bcos Estatales	85,622,809.70	100%
3.0.0.0.00.00	FINANCIAMIENTO	85,622,809.70	100%
3.3.0.0.00.00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	10,022,809.70	12%
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	75,000,000.00	88%
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	-	0%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		85,622,809.70	0%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 1-2021 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERALES Y POR PROGRAMAS PROGRAMA III: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

CODIGO	PROGRAMA III	Mantenimiento de Instalaciones	TOTAL DEL PROGRAMA III
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		77,430,059.98	77,430,059.98
CODIGO DE SERVICIO		38,000,000.00	38,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,200,000.00	2,200,000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00	0.00
2.01.03	Productos veterinarios	2,200,000.00	2,200,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	0.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0.00	0.00
2.02.02	Productos agroforestales	0.00	0.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00
2.02.04	Alimentos para animales	35,800,000.00	35,800,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7,060,000.00	7,060,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	22,980,000.00	22,980,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00
2.03.03	Madera y sus derivados	2,660,000.00	2,660,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	0.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1,850,000.00	1,850,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1,250,000.00	1,250,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	39,430,059.98	39,430,059.98
5	BIENES DURADEROS	39,430,059.98	39,430,059.98
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	39,430,059.98	39,430,059.98
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	-	-

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PAGINA N°121

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00243

Capitulo de Egresos

1. Egresos totales por programa
2. Egresos detallados por Objeto y Meta
3. Resumen General de Egresos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°122

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00244



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021 EGRESOS TOTALES

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	85,622,809.70	100%
0	REMUNERACIONES	7,194,903.68	8.4%
1	SERVICIOS	997,846.04	1.2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000,000.00	44.4%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	0.0%
5	BIENES DURADEROS	39,430,059.98	46.1%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	0%
8	AMORTIZACION	-	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	0%



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021 EGRESOS TOTALES POR PROGRAMA PROGRAMAS I, II Y III

PARTIDA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II GENERALES DEPORTIVOS Y COMUNALES	PROGRAMA III MANTENIMIENTO INSTALACIONES	TOTALES	%
	453,750.00	7,730,909.72	77,430,059.98	85,622,809.70	100%
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	453,750.00	544,098.04	-	997,846.04	1%
1 SERVICIOS	-	-	38,000,000.00	38,000,000.00	44%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	39,430,059.98	39,430,059.98	46%
5 BIENES DURADEROS	-	-	-	-	-

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°123

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00245

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021
EGRESOS TOTALES
PROGRAMA I: ADMINISTRACION

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	453,750.00	100%
0	REMUNERACIONES	-	0%
1	SERVICIOS	453,750.00	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	0%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
5	BIENES DURADEROS	-	0%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021
EGRESOS TOTALES
PROGRAMA II: SERVICIOS



CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	7,738,999.72	100%
0	REMUNERACIONES	7,194,903.68	93%
1	SERVICIOS	544,096.04	7%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	0%
5	BIENES DURADEROS	-	0%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021

EGRESOS TOTALES

PROGRAMA III: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO	%
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	77,430,059.98	100%
0	REMUNERACIONES	-	0%
1	SERVICIOS	-	0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000,000.00	49%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
5	BIENES DURADEROS	39,430,059.98	51%



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N° 11 Ordinaria.

PAGINA N° 125

11-02-2021 00247



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO AÑO 2021 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	RESUMEN POR PROGRAMA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL EGRESOS PRESUPUESTADOS
		Administración General	Servicios Generales Deportivos	Mantenimiento Instalaciones	
		453,750.00	7,730,000.72	77,430,000.00	85,622,800.72
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO				
	CODIGO DE SERVICIO				
0	REMUNERACIONES	0.00	7,104,003.00	0.00	7,104,003.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0.00	5,410,400.00	0.00	5,410,400.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.02	Jornales	0.00	5,107,400.00	0.00	5,107,400.00
0.01.03	Servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.04	Sueldos a base de comisión	0.00	210,000.00	0.00	210,000.00
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.02	Recargo de funciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.04	Compensación de vacaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.05	Dietas	0.00	461,374.13	0.00	461,374.13
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.01	Retribución por años servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0.00	461,374.13	0.00	461,374.13
0.03.03	Deducción por mes	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.04	Salario escolar	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.05	Otros incentivos salariales	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DEBARRILLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	700,032.22	0.00	700,032.22
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja	0.00	501,020.20	0.00	501,020.20
0.04.02	Coste de Seguro Social	0.00	270,024.40	0.00	270,024.40
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.04	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.06	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0.00	27,002.40	0.00	27,002.40
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0.00	620,107.74	0.00	620,107.74
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	0.00	204,365.70	0.00	204,365.70
0.05.02	Coste de Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.03	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	27,002.45	0.00	27,002.45
0.05.04	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	162,494.60	0.00	162,494.60
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.06	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0.00	64,104.00	0.00	64,104.00
0.06	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00	0.00	0.00	0.00
0.06.01	Gastos de representación personal	0.00	0.00	0.00	0.00
0.06.02	Otros remuneraciones	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	453,750.00	544,096.04	0.00	997,846.04
1.02.03	Servicio de correo	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.05	Otros servicios básicos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.01	Información	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	453,750.00	325,000.00	0.00	778,750.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	453,750.00	0.00	0.00	453,750.00
1.04.02	Servicios jurídicos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0.00	325,000.00	0.00	325,000.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.07	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	219,096.04	0.00	219,096.04
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	219,096.04	0.00	219,096.04
1.05.02	Seguros	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00.01	Otros útiles, materiales y suministros	0.00	0.00	30,430,000.00	30,430,000.00
3	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.06	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
3.01.07	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	30,430,000.00	30,430,000.00
3.01.08	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	30,430,000.00	30,430,000.00
3.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°126

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00248

Estructura Programática Definitiva

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°127

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00249



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO 2021 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2021 ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEFINITIVA

PROGRAMA I: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
ADMINIST	1 ADMINITRACION	453750.00
TOTAL PROGRAMA II		453,750.00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	9 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7,738,999.72
TOTAL PROGRAMA II		7,738,999.72

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
GRUPO	6 OTROS PROYECTOS	77,430,059.98
TOTAL PROGRAMA II		77,430,059.98
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		85,622,809.70

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

PAGINA N°128

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00250

Detalle de origen y Aplicación de Fondos

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD
DE PÍCOLI

MUNICIPALIDAD DE PÍCOLI

ACTA N° 11 Ordinaria.

PAGINA N° 129

11-02-2021

00251

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÍCOLI						
CUADRO No. 1						
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS						
Ejercicio 1-2021						
CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servi/ Grupo	Proyecto	MONTO
3.3.1.0.00.00	Supervivi. Libre	453.750,00	I	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	453.750,00
3.3.1.0.00.00	Supervivi. Libre	7.733.959,72	II	09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7.733.959,72
3.3.2.0.00.00	Supervivi. Específico	75.000.000,00	III	05	OPERACIÓN DEPORTIVA	77.430.059,58
3.3.1.0.00.00	Supervivi. Libre	2.430.059,58		01	OTROS PROYECTOS	75.000.000,00
				02	REMODELACIÓN ESTADIO CARIASI	2.430.059,58
					PERFORACIÓN DE POZO POLIDEPORTIVO	
						\$5.522.809,70

\$5.522.809,70

Yo (Nombre y calidades del funcionario responsable de elaborar este detalle) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pícoli a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2021

Firma del funcionario responsable: _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°130

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00252

Marco General

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°131

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00253

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la Institución:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación
de Pococi

2. Año del POA:

2021

3. Marco Filosófico Institucional

3.1 Misión:

Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que se promueva una comunidad más saludable, competitiva y dinámica

3.2 Visión:

Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los niños del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del Cantón de Pococi

3.3 Políticas Institucionales:

1. Integración de las fuerzas vivas comunales en la ejecución de los proyectos
2. Transparencia en todas las acciones deportivas y administrativas del Comité
3. Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las áreas, niveles y modalidades de las formaciones profesionales
4. Justicia y equidad en la distribución de los recursos
5. Respetar las decisiones del Pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación
6. Creación de Subcomités comunales de deportes
7. Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infraestructura
8. Que prive el interés general antes que el personal
9. Que prive el interés general antes que el Distrital

4. Plan de Desarrollo Municipal

Nombre del Área estratégica	Objetivo(s) Estratégico(s) del Área
1. Infraestructura	Plan de equipamiento para la recreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infraestructura deportiva existente en el cantón de Pococi, además de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionados.
2. Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comités de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón
3. Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos

5. Observaciones

Elaborado por:

Leda Ximara Campos Jiménez

Fecha:

ene-21

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°132

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021 00254

Plan Operativo

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°11 Ordinaria.

00255

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°134

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00256

Anexo

- Bloque de Legalidad
- Certificación CCSS Patrono al día

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jefe superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento íntegro o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jefe respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe.

¹ Publicados en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.



PAGINA N°136

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00258

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) XIOMARA CAMPOS JIMENEZ, cédula 106660798,
casada, contadora pública, Contadora,
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 1 2021
Año 2020 de la COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCO, designado por
Junta Directiva, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la
Improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus
variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Selecione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	SI	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	SI	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°137

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00259

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente*, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N.º 3667 ⁴ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 Incisas 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁵ , según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁶ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁷ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	

* Los egresos respectivos se clasificaron en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁵ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁶ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁷ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

3. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de Incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Selecione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, Inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	

La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.
Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°139

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00261

3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.		
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____ y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) - suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia ¹⁵ .	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	Si	

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestados de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo período, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTTP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°140

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00262

10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	Si	
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional -Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°141

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00263

19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	la Junta Directiva trabaja ad honore
21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°142

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00264

25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁶ .	No Aplica	Los edificios son propiedad de la Municipalidad de Pococi
26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 16:40 horas del 18 de Enero de 2021

Nombre: XIOMARA CAMPOS JIMENEZ

Puesto: Contadora

Correo electrónico: xcamposci@hotmail.com

Teléfono: 83322325

Firma¹⁷ XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.01.18 16:59:11 -0600'

V. JUN 2020

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.
¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°143

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00265

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA31680698
Patrono al Día

Al ser las 8:40 PM del 18/01/2021 no procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FISJUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007007076

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007007076	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	QUAPILES

Última Línea

**Este documento es válido solo para el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.es.cr Consultar Patrono al día, y diligenciar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas

ACUERDO N° 207

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el diputado Eduardo Cruickshank Smith, Diputado Aasamblea Legislativa, dirigido a la Ingeniera Irene Cañas Díaz Presidencia GRUPO ICE con copia a este Concejo, dice:

Oficio: PRN-ENCS-385-2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°144

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00266



Despacho Diputado Eduardo Cruickshank Smith
Partido Restauración Nacional

PRN-ENCS-385-2021
09 de febrero del 2021

Ingeniera
Irene Cañas Díaz
Presidencia GRUPO ICE

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo y el deseo sincero que todos sus proyectos marchen por buen camino, para bien del país.

En unas de mis recientes giras por el cantón de Pococi pude constatar que es oportuno hacer efectivo para la zona noroeste de este cantón limonense, el principio constitucional de una adecuada repartición de la riqueza en este país; siendo el caso que la bajura de Pococi ofrece muchas posibilidades de desarrollo agroturísticas, educativas, de salud, laborales y otras de igual relevancia, donde resulta necesario resolver el acceso a la energía eléctrica en un sector de 13 kilómetros que comprende de Linda Vista a Puerto Lindo.

La bajura de Pococi ofrece muchas posibilidades de desarrollo, pero es necesario avanzar y generar mayores oportunidades para los habitantes de comunidades vecinas, como: San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar, Penitencia Chocori, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto Lindo, Barra Colorado e Isla Brava.

Por lo tanto, me ocupa solicitarle que interponga sus buenos oficios con la finalidad que me informe sobre las posibilidades de que su Institución pueda realizar el proyecto indicado, apegados a la normativa existente, pero con la sana intención de llevar una mejor calidad de vida para los habitantes de esta parte del país.

Fundamento la presente petición, en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, en relación con los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 32 de la Ley de Jurisdicción

Edificio Sion, San José
Municipalidad de Pococi Teléfono: 2531-6682/correo electrónico: maria.ramirez@asamblea.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°145

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00267



Despacho Diputado Eduardo Cruickshank Smith
Partido Restauración Nacional

Constitucional, que regulan el deber de rendición de cuentas y probidad, que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y de obtener pronta respuesta, dentro del plazo procesal correspondiente, que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

Agradezco la atención y pronto despacho que brinde a la presente solicitud.

Con las muestras de consideración y estima,

Atentamente,


Eduardo Cruickshank Smith
Diputado Asamblea Legislativa
Partido Restauración Nacional



C.I.

Concejo Municipal de Pococí

Lic. Manuel Hernández Rivera, **Alcalde Municipal de Pococí**
Dirigentes comunales de de San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar,
Penitencia Chocorí, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto
Lindo, Barra Colorado e Isla Brava.
|Archivo

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Felicitar a Yaslyn porque fue gestora de que el señor Eduardo Cruickshank sacara un domingo y lo compartiera todo el día con esa región donde hay tanta gente que necesita conectarse con el reto del país y que por muchas situaciones ha estado privado de eso.

Así que felicitar a don Eduardo Cruickshank porque a través suyo hemos logrado iniciar un trabajo de transición para ver como mejoramos las condiciones de vida a ese sector que ha ido completamente vulnerado por instituciones autónoma que lejos de ayudar al

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



desarrollo han venido a obstaculizar lo derecho de lo ciudadano que se ubican en esa franja.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. PROPUESTA.

No es posible que en esta gira que fuimos en la comunidad de Puerto Lindo, la escuela no tiene electricidad y lo que tienen es un panel solar para la computación, pero no lo pueden utilizar el panel solar para el área de comedor porque Omar Dengo no se lo permite.

Entonces, tenemos ese problema en esa escuela, tenemos el problema en la escuela de Tortuguero que está en pésimas condiciones y así hay muchas escuelas en este cantón que están en pésimas condiciones, a mí me gustaría pedirles el apoyo a ustedes para que nosotros mandemos a llamar a la Ministra de Educación y al alto jerarca que venga a este Concejo Municipal para que nos dé una rendición de cuentas, de cuál es la inversión que tienen en este cantón en temas de educación, porque esto es un cantón que no tiene condiciones de conectividad, no tiene buenas infraestructuras en inmuebles y a los niños el derecho superior nos cobija. Entonces, me gustaría que nosotros llamemos a la señora ministra, a la encargada del DIE.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Gracias a una moción que hizo el regidor Alfredo Calderón ya se mandó a citar a la ministra y también a la gente del DIE, pero me está informando el departamento de Secretaría que ha costado mucho que respondan. Nosotros no le pusimos fecha para que buscaran entre la agenda de la ministra, el día más adecuado para que nos pudiera atender.

Pero si muy preocupado porque son innumerables las situaciones que se han dado, en la visita anterior también, una escuela que no tenía agua que fuimos a la zona de la Rita, y a pesar de estar por encima el interés superior del niño, han dejado a la libre un montón de situaciones.

Entonces si comparto la visión de que debe ser reiterada la solicitud para que comparezcan ante este Concejo Municipal.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, era para comunicarles que ya se había hecho una moción y fue aprobada por unanimidad para que la ministra de educación llegara de manera presencial a una sesión, así como a la directora del DIE y también se le hizo un comunicado al director del fideicomiso para que llegara. Pero si, muy preocupado por tantas cosas que se dan acá en la parte de educación.

Reg. Luis Ángel Méndez A. PROPUESTA.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



En esa misma línea, coordinar con las Juntas Administrativas y las Juntas de Educación de escuelas y colegios para, con las y los directores de los centros educativos para que se pronuncien y envíen a este Concejo las necesidades que están presentando. Conocemos casos aislados, ya hemos mencionado algunos, pero no sabemos en todo el cantón, cuantas necesidades hay. Sería importante conocer con documentos que las juntas administrativas y juntas de educación se pronuncien sobre las necesidades que tienen en infraestructura y demás.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. PROPUESTA

Si hicimos una moción y la ministra no nos ha respondido con fecha de atendernos, creo que debemos tomar un acuerdo hoy en esta línea. Según el artículo 1 del Código Municipal dice que:

"El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal".

Si bien es cierto el Ministerio de educación pública es independiente, pero nosotros estamos en nuestra función como regidores y tenemos que velar por las condiciones de nuestra población y los niños y los jóvenes y personas adultas que también estudian de manera nocturna, no pueden estar pasando por todas las condiciones que pasan porque la educación pública es un derecho.

Entonces, en la ley N° 32 de la jurisdicción constitucional que regula el deber de rendición de cuentas y probidad que asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y obtener pronta respuesta del plazo procesal correspondiente que equivalen a 10 días hábiles que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

Bajo esa ley, hoy tomemos un acuerdo y que la ministra nos responda a este Concejo Municipal y al pueblo de Pococí, que van a hacer con todos los centros educativos que tienen malas condiciones porque es un deber y es un derecho de estos ciudadanos, nosotros no somos ciudadanos de tercera categoría ni nuestra niñez.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Es importante que se le mande ese artículo de la rendición de cuentas y la probidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si señor, así como lo leí, así va a quedar textualmente y así será enviado a la Ministra.

Reg. Randall Torres Barrientos.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Yo creo que también para demostrar que debemos hacernos sentir, debemos enviar a la prensa para que se dé cuenta de lo que está pasando, porque es muy raro, muy extraño que ya pasaron varios días se le ha llamado persistentemente a la ministra y no nos dé una cita, y no solamente a la ministra, también hemos convocado al DIE de infraestructura y tampoco nos han respondido nada, entonces creo que debemos de cumplir, informándole a la prensa ese montón de situaciones que están afectando a nuestras niñas y nuestros niños, a nuestros adolescentes también.

Entonces creo que debemos hacer este tema un poco más grande porque realmente no solo con el caso de la ministra, también ahora me estaban informando que mandamos a citar al presidente ejecutivo del INDER y no ha dado respuesta y usted menciona ahí la obligación y esta normado y no hacen caso, ni siquiera nos atienden, ni siquiera nos dan una fecha, por eso es que nosotros no asignamos fechas para adaptarnos a la agenda de las personas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros, le adicionamos entonces al acuerdo antes mencionado, la ley 32 que acaba de leer que nos respondan en 10 días hábiles y que también este acuerdo sea publicado en los periódicos de circulación nacional.

Quisiera en esa misma línea, recordarles a los compañeros síndicos y concejos de distrito que en el artículo 60 dice que las autoridades nacionales y cantonales estarán obligadas a respetar y hacer cumplir las decisiones de los concejos de distrito en relación con sus competencias.

Compañeros síndicos, sería bueno que ustedes en sus distritos hagan un inventario de, cuantos centros educativos están en pésimas condiciones porque el código respalda lo que un consejo de distrito determine y que se haga llegar ese estudio que ustedes realizarán a este Concejo Municipal para que tenga un apoyo y cuando la señora ministra venga, vea que no estamos hablando por hablar., que tenemos estudios hechos por nuestros concejos de distrito y tienen que ser escuchados a nivel nacional. Entonces para someter a votación la propuesta favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, Según el artículo 1 del Código Municipal dice que: "El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal". En la ley N° 32 de la jurisdicción constitucional que regula el deber de rendición de cuentas y probidad que asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y obtener pronta respuesta del plazo procesal correspondiente que equivalen a 10 días hábiles que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación. Bajo esa ley, que la ministra de educación responda a este Concejo Municipal y al pueblo de Pococi: "Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00271

¿Qué van a hacer con todos los centros educativos que tienen malas condiciones? porque es un deber y es un derecho de estos ciudadanos, nosotros no somos ciudadanos de tercera categoría ni nuestra niñez.

Que nos respondan en 10 días hábiles y que también este acuerdo sea publicado en los periódicos de circulación nacional.

Que los síndicos, hagan un inventario en sus distritos de, cuantos centros educativos están en pésimas condiciones porque el código respalda lo que un concejo de distrito determine y que se haga llegar ese estudio a este Concejo Municipal para que tenga un apoyo y cuando la señora ministra venga, vea que tenemos estudios hechos por nuestros concejos de distrito y tienen que ser escuchados a nivel nacional.

Y además de mandar a llamar a la Ministra de Educación se presente el alto jerarca del DIE para que vengan a este Concejo Municipal para que nos dé una rendición de cuentas sobre ¿Cuál es la inversión que tienen en este cantón en temas de educación? Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 207-1

Propuesta presentada por el Regidor Juan Luis Gómez Gómez.

Que además del acuerdo anterior, solicita que se le de un voto de apoyo unánime a la propuesta que hace el diputado Eduardo Cruickshank.

(Se somete a votación por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°150

11-02-2021

00272



Despacho Diputado Eduardo Cruickshank Smith
Partido Restauración Nacional

PRN-ENCS-385-2021
09 de febrero del 2021

Ingeniera
Irene Cañas Díaz
Presidencia GRUPO ICE

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo y el deseo sincero que todos sus proyectos marchen por buen camino, para bien del país.

En unas de mis recientes giras por el cantón de Pococi pude constatar que es oportuno hacer efectivo para la zona noroeste de este cantón limonense, el principio constitucional de una adecuada repartición de la riqueza en este país; siendo el caso que la bajura de Pococi ofrece muchas posibilidades de desarrollo agroturísticas, educativas, de salud, laborales y otras de igual relevancia, donde resulta necesario resolver el acceso a la energía eléctrica en un sector de 13 kilómetros que comprende de Linda Vista a Puerto Lindo.

La bajura de Pococi ofrece muchas posibilidades de desarrollo, pero es necesario avanzar y generar mayores oportunidades para los habitantes de comunidades vecinas, como: San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar, Penitencia Chocori, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto Lindo, Barra Colorado e Isla Brava.

Por lo tanto, me ocupa solicitarle que interponga sus buenos oficios con la finalidad que me informe sobre las posibilidades de que su Institución pueda realizar el proyecto indicado, apegados a la normativa existente, pero con la sana intención de llevar una mejor calidad de vida para los habitantes de esta parte del país.

Fundamento la presente petición, en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, en relación con los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 32 de la Ley de Jurisdicción

Edificio Sion, San José
Municipalidad de Pococi Teléfono: 2531-6682/correo electrónico: maria.ramirez@asamblea.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°151

00273
11-02-2021



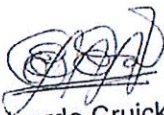
Despacho Diputado Eduardo Cruickshank Smith
Partido Restauración Nacional

Constitucional, que regulan el deber de rendición de cuentas y probidad, que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y de obtener pronta respuesta, dentro del plazo procesal correspondiente, que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

Agradezco la atención y pronto despacho que brinde a la presente solicitud.

Con las muestras de consideración y estima,

Atentamente,


Eduardo Cruickshank Smith
Diputado Asamblea Legislativa
Partido Restauración Nacional



C.I.

Concejo Municipal de Pococi

Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococi
Dirigentes comunales de de San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar,
Penitencia Chocorí, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto
Lindo, Barra Colorado e Isla Brava.

[Archivo]

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta. Se brinda voto de apoyo a la gestión del señor diputado Eduardo Cruickshank en el oficio PRN-ENCS-385-2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 208

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el diputado Eduardo Cruickshank Smith, Diputado Asamblea Legislativa, dirigido al ingeniero Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°152

00274
11-02-2021

Oficio PRN-ENCS-384-2021

09 de febrero del 2021

Ingeniero
Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo y el deseo sincero que todos sus proyectos marchen por buen camino para el bien del país y a la vez aprovecho para solicitarle su intervención a fin de atender lo solicitado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 84 Extraordinaria del 09-12-2020, por las importantes implicaciones que tiene para el desarrollo de zonas importantes del cantón de Pococí.

Considero de oportuno, hacer efectivo para la zona noroeste de este cantón limonense, el principio constitucional de una adecuada repartición de la riqueza de este país. La bajura de Pococí ofrece muchas posibilidades de desarrollo agroturísticas, educativas, de salud, laborales y otras de igual relevancia; pero es necesario resolver el acceso terrestre a las comunidades vecinas, como: San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar, Penitencia Chocorí, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto Lindo, Barra Colorado e Isla Brava.

Todos los años se invierten millones de colones en relastreo de la ruta secundaria 247, siendo que el sector final que llega hasta Puerto Lindo requiere de trabajos de asfaltado, razón por la cual la Municipalidad de Pococí solicita establecer convenio con su Ministerio y el CONAVI del cual su persona es el Presidente, petición a la que me sumo, todo en aras de lograr mayores oportunidades de desarrollo para los habitantes de las poblaciones señaladas.

Igualmente, me sumo a la solicitud para lograr la construcción de un puerto moderno para embarcaciones; en la comunidad de Puerto Lindo, lo cual es medular para el desarrollo turístico de dicho sector del cantón de Pococí.

Fundamento la presente petición, en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política, en relación con los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que regulan el deber de rendición de cuentas y probidad, que le asiste a los funcionarios públicos, así como el ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho a ser informado y de obtener pronta respuesta, dentro del plazo procesal correspondiente, que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

Agradezco la atención y pronto despacho que brinde a la presente solicitud.
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°153

11-02-2021

00275

Con las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Eduardo Cruickshank Smith
Diputado Asamblea Legislativa
Partido Restauración Nacional



C.I.

Concejo Municipal de Pococi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°154

11-02-2021

00276



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2187-2020

Guápiles 15 de diciembre 2020
SMP - 2187-2020

Señores:

Ing. Rodolfo Méndez Mata.
Presidente Ejecutivo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Mario Rodríguez Vargas
Director Ejecutivo a.i. CONAVI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 84 Extraordinaria del 09-12-2020, dice:

Acta N° 84

Artículo I

Acuerdo N° 2266

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS ÁNGEL MÉNDEZ ARAYA-

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo de nuestro Cantón merece una atención especial y se deben impulsar proyectos que generen posibilidades diversas de desarrollo para comunidades aledañas.
2. Que la parte noroeste del Cantón ofrece muchas posibilidades de desarrollo agroturísticas, las cuales no se han podido generar por diversos problemas, siendo el más importante el acceso a las comunidades vecinas.
3. Que el Turismo es la industria que más genera ingresos a nuestro país, y se hace necesario que nuestro cantón genere posibilidades de explotación de esa actividad.
4. Que la ruta 247 es una vía que por excelencia atraviesa comunidades; y es aledaña a otras, que podrían ser desarrolladas en diversos proyectos turísticos, entre ellas menciono las siguientes: San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar, Penitencia Chocorí, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto Lindo, Barra Colorado e Isla Brava, Todos los cuales me han manifestado la intención de apoyar esta moción.
5. Que el río Colorado es una vía de acceso tanto a la Barra De Colorado como a la Barra de Tortuguero, que siempre tiene suficiente agua para que sea navegable por embarcaciones de pequeña y mediana dimensión.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°155

00277
11-02-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2187-2020

6. Que el acceso a las Barras y en especial a la de Colorado es este río y que se requiere prestarle atención especial al desarrollo de la Barra de Colorado en el tema del Turismo.
7. Que la carretera 247 es una Ruta Nacional; que solo atraviesa nuestro Cantón, pero y que conduce a muchas comunidades que nuestra Municipalidad debe prestar atención, y que en la actualidad cuenta con infraestructura necesaria y útil para ser asfaltada.

MOCIONO:

1. Para que esta Municipalidad firme un convenio con el MOPT y CONAVI con el fin de la construcción del asfaltado de la Ruta 247 como uno de los proyectos más importantes para el desarrollo de nuestro cantón.
2. Que se incluya la construcción de un puerto moderno para embarcaciones; en la comunidad de Puerto Lindo; como uno de los proyectos de más importancia para el desarrollo del Cantón. Este proyecto sería complementario del asfaltado de la Ruta 247.
3. Ciertamente darle el voto a esta moción dispensándola de todo trámite y dándole acuerdo definitivamente aprobado.

YOSI: 10/01/2021
Vicente Morales Pineda
Antonio Ríos
Ronald Torres
10/19/21
10146-0481

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°156

11-02-2021

00278



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2187-2020

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL

Todos los representantes en este documento hacemos formal solicitud del apoyo la moción que será presentada por el señor regidor Luis Mendez Araya en beneficio de todas nuestras comunidades.

Comunidades representadas.

San Isidro: Juillermo Vargas cedula 7-080-693

Colinas: [Signature] cedula 6229696
[Signature] 7168546

Cedral: [Signature] cedula 1627-181

Monte Limar: [Signature] cedula 139802516-807
2499688

Penitencia Chocori: [Signature] cedula 3299061

Zota: Luis Edo Vargas cedula 1-452-713

Linda Vista: [Signature] cedula 6141936

Mata Banano: [Signature] cedula 603780235

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°157

11-02-2021

00279



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2187-2020

Sardinas: Rosa Guido Carranza cedula 9054-113
6-204571
Puerto Lindo: Yolanda Valdivia Sanchez cedula 70111911
Barra Colorado e Isla Brava: S.H. Fierro cedula 6102456
15580 2032627

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES

ING. RODOLFO MENDEZ MATA

PROYECTO: RUTA 247.

ESTIMADO SEÑOR:

Hacemos llegar a usted un grito de auxilio de nuestras comunidades, debido al sufrimiento que nos aqueja desde siempre con el pésimo estado de la 247, la cual es una vía que por excelencia atraviesa comunidades; y es aledaña a otras, que podrían ser desarrolladas en diversos proyectos turísticos, entre ellas menciona las siguientes: San Isidro, Colinas, Cedral, Monte Limar, Penitencia Chocorí, Zota, Linda Vista, Mata Banano, Sardinas, Puerto Lindo, Barra Colorado e Isla Brava, por lo que a gritos le rogamos su intervención para que se firme un convenio con la Municipalidad de Pococi, CONAVI y el MOPIT, para que el asfaltado de la Ruta 247 sea una realidad, como es de su conocimiento ya los puentes y sus respectivos cabezales están totalmente construidos, señor Ministro reconocemos su excelente labor en la infraestructura de este país, por lo que le pedimos nos ayude, además el desarrollo de nuestro Cantón merece una atención especial y se deben impulsar proyectos que generen posibilidades diversas de desarrollo para comunidades de la parte noroeste del Cantón ofrece muchas posibilidades de desarrollo agro turísticos, las cuales no se han podido generar por diversos problemas, siendo el más importante el acceso a las comunidades vecinas, siendo así el Turismo que es la industria que más genera ingresos a nuestro país, y se hace necesario que nuestro cantón genere posibilidades de explotación de esa actividad. Firmamos representantes de todas las comunidades afectadas a la altura Palmitas - Puerto Lindo, es importante mencionar que el río Colorado es una vía de acceso tanto a la Barra De Colorado como a la Barra de Tortuguero, que siempre tiene suficiente agua para que sea navegable por embarcaciones de pequeña y mediana dimensión, esperando su pronta ayuda se suscriben representantes de las siguientes comunidades.

Notificaciones: braynerrosalesabogados@hotmail.com

Comunidades.

San Isidro: Jesús Vargas Rojas cedula 7-199-530

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°158

11-02-2021

00280



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-1227
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2187-2020

[Faint handwritten notes and signatures]

- Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el regidor Luis Ángel Méndez Araya. 1. Para que esta Municipalidad firme un convenio con el MOPT y CONAVI con el fin de la construcción del asfaltado de la Ruta 247 como uno de los proyectos más importantes para el desarrollo de nuestro cantón.
2. Que se incluya la construcción de un puerto moderno para embarcaciones; en la comunidad de Puerto Lindo; como uno de los proyectos de más importancia para el desarrollo del Cantón. Este proyecto sería complementario del asfaltado de la Ruta 247.
3. Ciertamente darle el voto a esta moción dispensándola de todo trámite y dándole acuerdo definitivamente aprobado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.15
11:49:11 -06'00'

Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°159

00281
11-02-2021

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno compañeros, aquí lo que queda es darle un voto de apoyo a la gestión del señor Eduardo Cruickshank, pero además debemos tomar un acuerdo para que el Ministro de transportes venga a este cantón también, porque no es posible que nosotros tengamos problemas de puentes en este cantón y tengamos en el polideportivo de Guápiles, una bodega con vigas que podamos usar, y por qué no las podemos usar Porque el MOPT ahorita no tiene presupuesto para intervenir los puentes, entonces, si nosotros logramos un convenio, el MOPT pone las vigas y nosotros ponemos la mano de obra y los materiales y así resolveríamos lo del puente de la Rita y otros puentes que este cantón tiene en mal estado.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Ya que estás hablando de las vigas y sabemos que en el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero hay una gran cantidad de vigas como bodega, ya tenemos dos años esperando en la comunidad de Roxana por una viga de 15 metros y sabemos que hay cualquier cantidad, donde se puede hacer un convenio y darles soluciones a estas comunidades y aquí en la Rita también. Entonces, el gran problema es que nos están usando como bodegas, porque sabemos que en otras partes del cantón necesitan gran cantidad de vigas.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Allá por los años 80, iniciábamos nuestro trabajo como taxista, y la Zapota no era jugando esa trepada, los vecinos de Barra Colorado necesitan con muchísima urgencia hace muchos años que esa carretera sea asfaltada, son 70 kilómetros desde Guápiles hasta Puerto Lindo, hoy gracias a Dios lo que falta son 30 kilómetros.

Me siento muy contento en nombre de los vecinos de Barra de Colorado y todas las comunidades aledañas porque ese ha sido el sueño que yo me acuerdo desde que empecé a manejar taxi.

Entonces es muy importante escuchar que aquí se preocupan por los vecinos de Barra de Colorado, por su camino que solamente le faltan 30 kilómetros de asfalto y recordar la memoria de todos los taxistas pioneros aquí, no había paso, había que caminar esa Zapota con las maletas al hombro así es que hay historia, y es bien merecido que ese camino se asfalte hasta Puerto Lindo.

Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación brindar voto de apoyo a la gestión del diputado Eduardo Cruickshank.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°160

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00282

Por Unanimidad SE ACUERDA: Dar voto de apoyo a la gestión del diputado Eduardo Cruickshank en el oficio PRN-ENCS-384. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. PROPUESTA.

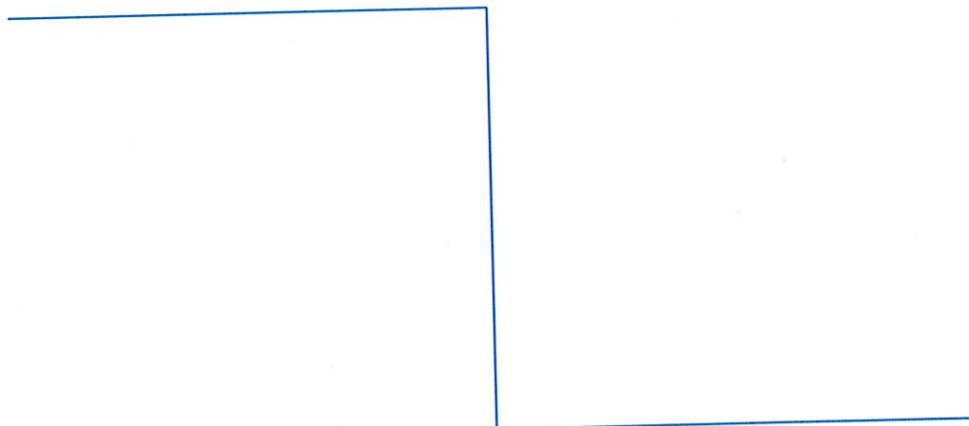
La segunda propuesta es, que el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Rodolfo Méndez Mata venga al Cantón de Pococí a una sesión de trabajo o a una gira en sitio con todos los 9 regidores o con la comisión de Obra Pública, para que él pueda ver, por qué es que este Concejo Municipal y la Administración le solicita un convenio de uso de esas vigas, es necesario para habilitar muchos caminos que están en mal estado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta de la regidora Yaslyn para invitar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes el señor Rodolfo Méndez Mata para que venga al Cantón de Pococí a una sesión de trabajo o a una gira en sitio con todos los 9 regidores o con la comisión de Obra Pública, para que él pueda ver por qué es que este Concejo Municipal y la Administración le solicita un convenio de uso de las vigas que se encuentran guardadas en el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 209

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Reg. Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Informe de Comisión del 28/01/2021



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°161

00283
11-02-2021



Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibida por: Ana Medina

Fecha: 10-02-2021

Hora: 11:43 am

Municipalidad de Pococi

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

**INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS
MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y
REPRESENTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

28/01/2021. Visita Comunidad de la Teresa distrito la Rita.

Me reuní con dirigentes de la ADI de la comunidad la Victoria distrito la Colonia, y miembros de la Asada de la Teresa distrito la Rita. **Presentes:** Sr. Alexander Rojas Álvarez Presidente de la ADI y de la Asada. Sra. María Elena Campos Meza de la ADI, Sr. Kenneth Campos Meza y Yesica Navarro miembros de la Asada. El Objetivo de la reunión fue tratar temas ya antes presentando ante la municipalidad en el año 2018.

Proyecto denominado: **Compra para área de protección de mantos acuíferos en la zona de San Rafael la Colonia.**

Me comenta el señor Alexander Rojas Presidente de la Asada que solicito ante la alcaldía de la administración anterior el apoyo para continuar con la compra de más área de terreno para protección de los mantos acuíferos que se encuentran ubicados en la zona de San Rafael la Colonia.

Proyecto que en su momento se necesita porque cada día van creciendo más en las poblaciones en el cual les brindamos el servicio de agua potable.

También fue presentado un ambicioso proyecto el cual se les solicito la ayuda técnica y Política en la cual consiste en comprar a través de alguna institución del Estado la compra de unas 40 hectáreas de terreno de donde se encuentran también los mantos acuíferos para crear un proyecto eco turístico de la mano con el medio ambiente el cual tenemos la convicción que vendría a generar muchas fuentes de empleos en la zona de San Rafael y sus alrededores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°162

11-02-2021

00284



Municipalidad de Pococi

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Tanto la ADI y la Asada solicitan la ayuda técnica y política nuevamente para poder ser presentado estos proyectos al Gobierno por medio y con respaldo de la Municipalidad.

Les agradecí a los señores miembros de la DI y de la Asada el haberme tomado en cuenta y por creer en mis labores que realizo a diario en pos del desarrollo del Cantón.

Con lo conversado sobre la compra del terrero para con un mismo fin les deje claro que esta administración y el Concejo municipal está en la anuencia de colaborarles en todas las gestiones que sean convenientes siempre y cuando cuenten con los requisitos que se le soliciten para presentar los proyectos ante las instancias competentes.

Felicitarlos porque estos proyectos que solicitan es buscar darles a los pobladores de donde se les brindan el servicio de agua una mejor calidad de vida.

Siempre es de mucho agrado encontrar personas comprometidas en querer ayudar a los más necesitados y ustedes lo están haciendo desde hace mucho tiempo.

Les recomiendo como Pasos muy importantes lo Siguiende:

- Solicitar apoyo Técnico y Político ante la administración Hernández Rivera y al Concejo municipal con notas de solicitud del Proyecto que desean que se les colaboren.
- Armar técnicamente el proyecto elaborado por Profesionales en el área.
- Llevar a cabo una reunión con el señor alcalde y la comisión correspondiente al tema para que sea conocido el proyecto e ir realizando las gestiones correspondientes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°163

00285
11-02-2021



Municipalidad de Pococí
REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

muy atentamente;

Alexander Rojas Alvarez

Maria Elena Campos Meza

Yessica Navarro
70135 0713.

Kenneth Campos

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario PRC

Email- vovidioc@yahoo.com número de teléfono: 8301-4901

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe y se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Participa de la palabra

Reg. Ovidio Vives Castro

Quedó muy claro y que ellos en su momento, soliciten la ayuda en una reunión con el señor Manuel Hernández y la comisión respectiva y se valore la oportunidad de inyectarle contenido que se necesita ya que es muy importante dotarles de agua e ir pensando a futuro en todo lo que es esta parte baja oeste de nuestro cantón, de lado de San Bosco hacia bajo. Me queda totalmente claro y muchísimas gracias presidenta porque lo leyó muy bien.

-----UL-----
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°164

11-02-2021

00286

ACUERDO N° 210

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jorge Mora, director gobernanza digital Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, correo gobernanzadigital@micitt.go.cr, dice:

Oficio: MICITT-DGD-OF-009-2021

Asunto: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES



DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

02 de febrero de 2021
MICITT-DGD-OF-009-2021

Señores y señoras
Alcaldes y Alcaldesas
Integrantes de los Consejos Municipales
Directores y directoras / jefes y jefas de Tecnologías de Información
Municipalidades del Sector Público costarricense

ASUNTO: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada.

Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de Certificadores de Firma Digital tienen el agrado de invitarlos a participar de una capacitación virtual de firma digital certificada, la cual es completamente gratuita, tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos; para ello, se habilitarán 4 fechas para que puedan participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30am), y se realizará por medio de la plataforma Zoom.

Con ello, se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y responsabilidades de las personas funcionarias para un adecuado uso de la firma digital certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados.

El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los servicios, evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el distanciamiento social requerido por la COVID-19, y a esto le podemos sumar beneficios como la disminución en tiempos de espera por un documento, el ahorro en costos de materiales de oficina como las resmas de papel y sus tintas, contribuyendo también con el cuidado al medio ambiente;



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2243 / Fax: 2257-8765

1 de 2

Correo Electrónico: governanzadigital@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°165

11-02-2021

00287



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

además, es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia jurídicamente al autor con el documento, de manera tal que estas características sean demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico.

Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación, solamente requerimos que la persona que colaborará con la coordinación de parte de su institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr, indicando que poseen interés y de esta forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la capacitación.

El equipo de la Dirección de Gobernanza Digital y su Departamento de Certificadores de Firma Digital se encuentra a sus órdenes para cualquier consulta con respecto a este tema, puede realizar sus consultas al correo indicado en el párrafo anterior o vía telefónica al número 2539-2243.

Quedamos a sus órdenes. Saludos cordiales,



Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO MORA
FLORES (FIRMA)
Fecha: 2021.02.02
23:23:05 -06'00'

Jorge Mora Flores

Director de Gobernanza Digital

Certificadores de Firma Digital

DMG

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y queda abierta la invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°166

11-02-2021

00288

ACUERDO N° 211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Johnny Salazar, Pdte. Asociación de Desarrollo Específica EP Pro-Mejoras Barrio San Martín, correo asociaciondepsanmartin@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de la Calle Principal entrada San Martín.
8 de febrero del 2021.

Señores;

Consejo Municipal Pococi.

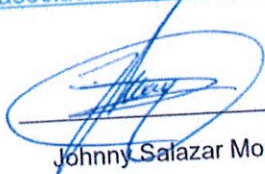
Por medio de la presente les saludamos y les deseamos lo mejor en sus funciones, de parte de la Asociación de Desarrollo Específicas Pro mejoras San Martín.

El motivo de la misma es solicitarles nos ayuden con el arreglo de la calle principal entrada San Martín. Esto porque la calle cada día esta peor, los huecos son muy grandes y vecinos, comerciantes que entran y salen, los profesores y docentes que transitan hacia la comunidad por labores que realizan en la escuela y colegio, el tránsito del bus, taxis y otros. Todos son afectados por esta situación de la carretera en tan mal estado.

También ocupamos saber si ya se puede asistir en forma presencial al Consejo, ya que, si esto no se resuelve cuanto antes, estaríamos con la necesidad, de llevarlo a sesión a Consejo abierto.

Es de suma urgencia se nos ayude con esto. Esperando se actúa con rapidez a esta situación, nos despedimos esperando una pronta respuesta.

Para cualquier consulta o duda favor comunicarse a los teléfonos; 86768680 con Johnny Salazar o con Patricia Cerdas, al 85617306 o al correo asociaciondepsanmartin@hotmail.com.


Johnny Salazar Morales

Presidente

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
ESPECIFICA EP PRO-MEJORAS
BARRIO SAN MARTIN
JIMENEZ - POCOCI

L.S.H.
Lilliana Solís Hidalgo
Secretaria

SELLO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°167

00289
11-02-2021

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Se conoce esta notas de los vecinos de San Martín, si alguien quiere discutir el documento, pero creo que lo más idóneo es trasladarlo a Unidad Técnica, Comisión de Hacienda Pública y con referencia si se puede asistir presencialmente al Concejo, por el momento no se está recibiendo público, pero se puede atender a estas personas por la plataforma zoom.

Reg. Randall Torres Barrientos

Es importante que la comunidad conozca que para este año hay una suma ya gestionada para la zona de San Martín y además de eso, dentro de los proyectos para este año, se tiene planeado impactar la zona de Calle Vieja y atender esa parte.

Tiene toda la razón la comunidad porque ahí lo que se les echó fue un "caldo de pollo", es algo ilógico que se le hiciera un trabajo tan malo, no lo hicimos nosotros, es un problema heredado pero aun así para nosotros es muy importante dentro de las posibilidades nuestras, atender este requerimiento y creo que todo el Concejo está matriculado que se va atender este año, poblaciones que han sido prácticamente olvidadas por años y la zona de San Martín están dentro de esas regiones, así que prontamente van a tener noticias nuestras, primero que todo utilizar los recursos que ya están presupuestados para San Martín, precisamente para atender esa zona específica que están mencionando los pobladores.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Quiero felicitar al señor Johnny Salazar porque así es como se hacen las cosas, exactamente, por escrito porque las palabras se las lleva el viento. Es importante, además, mencionarles a la población de Pococi, muy breve, que un documento con una firma de un ciudadano solicitando algo a la Municipalidad de Pococi es igual que 50 autobuses parqueados al frente de la municipalidad.

Esto tiene que cambiar, no es con fuerza ni amenazas, es con la representación del pueblo, con la gente que tiene aquí sentada, estamos comprometidos con ustedes. Yo escuché ahorita que si no se hacían presentes aquí y yo quiero decirles que con todo el respeto que lo pueden hacer, pero ese documento que ustedes enviaron es de respeto y de inmediato todos los compañeros regidores han puesto atención, el tratamiento asfáltico que se hizo a San Martín no debió hacer ¿por qué motivo? Porque ahí son muchísimas casas, vehículos y camiones que pasan a dejar material a los super y demás, pero todo tiene arreglo, aquí llegó esta nota y la Comisión de Obra Pública y las demás comisiones van tomar cartas en el asunto y estoy seguro que en su momento cuando haya contenido, "Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00290

se va a reparar y con esto me despido, vuelvo a repetir, una nota es tan importante como un montón de autobuses en el frente porque es un derecho y un deber de nosotros cumplirles.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Es correcto que los ciudadanos del cantón de Pococi pueden asistir a las sesiones municipales cuando está normalmente, pero ahorita no es recomendable que ninguna comunidad se apersona a este Concejo Municipal, porque estamos en esta medida sanitaria, por lo que si las personas necesitan una audiencia que se comuniquen a la Secretaría al 2711-1227 y pidan que se les atienda por zoom

Eso lo hago como una recomendación estimados ciudadanos, porque en esta situación que se encuentra en el país, no es recomendable que ustedes se apersonen cuando tenemos vías como el zoom y el correo de la secretaría.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, yo creo que los tratamientos asfálticos sí funcionan y han venido funcionando, esa entrada de San Martín, la principal, lo que necesita es un bacheo e irla preparando para un recarpeteo como lo hicimos en Calle 6 de Jiménez, de esta manera hace unos días se lo había comentado al señor alcalde para iniciar con el bacheo de esta calle y así la estaríamos salvando.

Reg. Marilú Ballesteros Cruz

Saluda, básicamente es una forma de apoyo a estas comunidades que constantemente expresan la necesidad que se haga un arreglo en algunas de las calles, entendemos cuál es la visión y misión que tiene esta administración que es trabajar en esto y dar el apoyo.

Cada municipalidad está en su derecho y en el caso de San Martín ya cruzar en algunas zonas está muy difícil en algunos tipos de carros, y es imposible no dañar el carro, pero sabemos la buena intención, los recursos que se están inyectando y confiamos en que pronto pueda haber respuesta.

De mi parte solicitarle a todos las comunidades un poquito de paciencia, he observado que cada vez que el alcalde o la municipalidad publica los avances de alguna obra e inmediatamente llegan muchos mensajes de personas haciendo reclamos del por qué en la comunidad de ellos no o que están esperando, decirle a las comunidades que estamos trabajando y se han visto esfuerzos, hay mucho reconocimiento sobre eso, pero no se puede hacer todo a la vez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00291

Recuerdo muy bien que en conversaciones con el compañeros Randall, justamente dentro de las cosas que se han aprobado, San Martín es una de ellas, inclusive en el presupuesto que se aprobó para este semestre que aprobamos el año pasado, una inyección bastante grande para Calle Vieja que se ha convertido en un gran problema en este momento, tanto por las lluvias como por las construcciones que se han hecho, se ha deteriorado parte de la carretera, se ha lavado las orillas y tramos donde prácticamente no caben dos carros.

Es una vía de paso cantonal entre Guácimo y Guápiles, sobre todo ahora que en la ruta 32 está muy lerdito, ya están empezando de nuevo las clases, en las mañanas cuando las personas van a su trabajo y carreteras malas con puentes que tampoco están a la altura, se convierten en horas de trabajo perdidas, horas que las personas no llegan a sus casas a tiempo, pero estamos con toda la intención de apoyar a las comunidades, ya se han venido presupuestando bastantes obras y seguimos caminando. Qué bueno que la administración y este Concejo tiene la intención, pero no podemos hacer todo a la vez y vamos caminando poco a poco.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública, Comisión de Hacendarios departamento y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más un tema que quiero tocar con respeto y por alusión de lo que dijo el compañero Rosbill Arguello sobre que las palabras se las lleva el viento, yo invitaría a esa comunidad a que se apersonen al departamento de Presupuestos y puedan ver los recursos que hay para San Martín y el Calle Vieja, porque en administraciones pasadas se iban hasta las 12 de la noche y ahí sí se las llevaba el viento y otras cosas, pero este Concejo Municipal hemos hecho una trabajo responsable que involucra un trabajo darle los recurso eficaz y eficientemente y muy pocas veces nos hemos comprometido cuando no podemos, quiero dejarle claro eso a las comunidades, que aquí no se habla papaya y que las palabras no se las lleva el viento, quiero ser en eso bastante congruente y que quede bastante claro porque, diay claro las comunidades tal vez no se les da la publicidad que deben esas obras y lo segundo es que en periodos pasados a las personas se les ha engañado mucho y muchas comunidades no creen cuando se les dice que se va a hacer tal obra y cuando ya la ven dicen que esta municipalidad tiene palabra. Creo que la administración de don Manuel Hernández ha hecho un buen trabajo y ha ejecutado todas las obras que hemos propuesto y lo otro y quede muy claro es que responde a una visión de contar con un mejor cantón y de que los habitantes de este pueblo tengan acceso a obras de primer mundo.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

En cuanto a esa carretera ya Olger la tiene en programación para iniciar el bacheo de Calle Vieja, nada más están terminando porque venimos de Cariari, luego pasamos a La Rita, después a Guápiles, luego a Jiménez. También estamos trabajando con INCOFER

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00292

porque la intención es ampliar el derecho de vía, porque esa carretera no la podemos intervenir ni ampliar, si no tenemos el permiso de INCOFER, en los próximos días INCOFER se comprometió a hacer una visita para ver si nos autoriza la ampliación de la carretera para poderla intervenir, porque esa se convierte como decía Marilú, Randall y Reinaldo, en una carretera de paso importantísima para los vecinos de Guácimo, Jiménez, San Martín, Anita Grande, San Luis y todas las partes de ese sector, para venir a Guápiles, una vez que la ruta 32 esté ya habilitada.

Estamos trabajando en esa ampliación, en los próximos días se bachea la calle. La intención es que en el presupuesto extraordinario se le incorporen los recursos para hacer los estudios e ir recarpeteando, lo primordial es que se autorice por parte de INCOFER, la intención también es utilizar el canon de JAPDEVA para ver si podemos hacer la ampliación de los puentes de esa carretera que es importante

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Me quiero sumar a las intervenciones del señor alcalde y decirle al pueblo de Pococí que ayer tuvimos una sesión extraordinaria que lamentablemente no se la pudimos transmitir, pero esta administración Hernández Rivera y Concejo 2020-2024 está trabajando por el cantón de Pococí, estamos invirtiendo sus impuestos donde tienen que estar.

Es merecer decirles a ustedes y que tengan conocimiento que esta administración no está escatimando recursos para la población de Pococí, ustedes que pagan los impuestos, que son todos los ciudadanos del cantón se merecen que todas comunidades podamos llegar y que ustedes tengan infraestructura vial digna, sin embargo, no podemos abarcar todo el cantón pero estamos llegando a comunidades donde por más de 20, 25 años y los mismos lugareños lo dicen, no llegaba una maquinaria municipal ni piedra de río.

Hoy estamos llegando a esas comunidades, gracias pueblo de Pococí porque en el 2020 cerramos el año y ustedes acudieron a este municipio a aportar sus ingresos y hoy tenemos un superávit libre de 1099 millones que serán devueltos a sus comunidades, quisiera que quede en actas y darle un agradecimiento al señor alcalde, administración y personal humano que está detrás de esta municipalidad, porque también tenemos una alta ejecución en los proyectos de este cantón y hemos dejado en compromiso casi que 500 o 900 millones y generalmente el año pasado cuando iniciamos, recibimos compromisos de más de 2 mil millones, entonces pueblo de Pococí tenemos nueve meses de estar sentados en estas sillas, no ha sido fácil pero lo estamos logrando con apoyo de ustedes.

Sind. José Alexis Chavarría Jiménez

Saluda, como parte de este Concejo me siento orgulloso, muy contento de lo que se está haciendo los regidores, el alcalde y funcionarios de la Municipalidad de Pococí, somos un equipo de trabajo y la verdad que cuando se trabaja en equipo, todo sale bien.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00293

El tema es de callecita por está en la Puerta Del Sol, como estaban hablando de bacheos le pediría al señor alcalde para ver si está contemplada esa calle de Astúa Pirie.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Vamos a tratar de bachear lo que hay en asfalto, pero vamos por programación, ahorita estamos terminando Guápiles, luego entrarle a Jiménez y después retomar de nuevo el cantón en Cariari y La Rita, porque con las constantes lluvias que sufre el cantón rápidamente se vuelve a romper y hay que de nuevo bachear las carreteras, la intención es darle mantenimiento durante todo el año.

-----UL-----

ACUERDO N° 212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Álvaro López, Pdte. ADI Brali, teléfono: 62090127, correo adibralibrisas18@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de Intervención de carretera

Lunes 08 de febrero de 2021.

Señores Consejo Municipal de Pococi.

De: Junta Directiva de A.D.I. Brali. Las Brisas.

Primero para saludarlos y a la vez agradecerle por los 200 metros de sementado y 300 metros de acera de la calle principal por la cual el pueblo está muy agradecido.

Y a la vez solicitarles 2 kilómetros de asfaltado para las calles internas de nuestras comunidades y continuidad del cementado de la calle principal.

Se ustedes agradecido se despiden la Junta Directiva de A.D.I. Brali. Las Brisas.

Atentamente.

Álvaro López Montiel. *Álvaro López Montiel*

Presidente A.D.I Brali.

Cel 62090127

Correo: adibralibrisas18@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, Comisión de Obra Pública, Comisión de Hacendarios y Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°172

11-02-2021

00294

ACUERDO N° 213

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Álvaro López, Pdte. ADI Brali, correo adibralibrisas18@gmail.com, dice:

Oficio: PC0007

Asunto: Solicitud de vagoneta



PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA
CARIARI - POCOCÍ
Diócesis de Limón

08 de febrero, 2021

PC0007

Señores:
Concejo Municipal

Asunto: solicitud de vagoneta

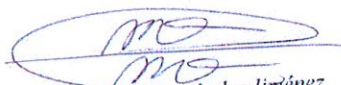
Reciban ustedes un fraternal saludo de paz y bien en nuestro Señor Jesucristo.

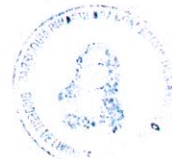
El consejo económico de la parroquia Inmaculada Concepción de María Cariari tiene el proyecto de la construcción del salón multiusos que tendrá dos aulas de catequesis, un salón para 300 personas, baños, servicios y orinales para atender al hermano de la calle y las labores de la Iglesia, también tendrá una cocina grande y una bodega.

Iniciaremos la obra botando el actual salón pastoral el sábado 27 de marzo, para lo cual necesitamos un medio de transporte para trasladar los escombros. Construir esto sin su ayuda es casi imposible, conociendo su generosidad y la bendición que Dios ha tenido con ustedes y sus familias, le solicitamos la donación de un servicio de vagoneta.

Sin más por el momento y esperando una respuesta positiva se despide su servidor, Dios le bendiga hoy y siempre.

Atentamente


Pbro. Freddy Hernández Jiménez
Cura Párroco



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para lo que corresponda.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°173

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00295

ACUERDO N° 214

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Carolina Cucalón y demás vecinos de la comunidad de Cruce de Río Frio (Barrio Flores), teléfono: 8869-9640, dice:

Asunto: Recolección de desechos sólidos producidos por comercios

Los suscritos firmantes, todos Patentados y vecinos de la Comunidad de Cruce de Río Frio, también conocido como Barrio Flores, con todo respeto decimos.

Somos ciudadanos de este cantón y pretendemos que se atienda nuestra necesidad de recolección de desechos sólidos producidos en nuestros comercios. Siendo que estos tiempos, las autoridades que fiscalizan la salud pública, exigen la atención inmediata e impostergradable en debida forma un asunto como es el saneamiento ambiental, solicitamos que la Municipalidad de Pococí, como entidad responsable disponga la atención de nuestro problema y de una por todas programe la recolección de desechos sólidos en nuestra comunidad.

Solicitamos se notifique de lo dispuesto en nuestros comercios, con cada de los firmantes.

Nombre.	Figura.	Comercio.
Rosibel Vargas	RVM	Frutería Los Delicias
Luis Alberto Morillo Masís	501620280	
Yamileth Ramírez Rayer	401570128	Soda Yami
Yamileth Ramírez Rayer	401570128	Frutería Yami
M. Enid Jiménez Garza	1-777-996	Pancho El Pícaro
SECRETARIA	8-01190665	Frutería Ruta 32
Herberto Hernández M. Rest El yugo.		
Henry Rojas Draya	Henry Rojas Draya	
Carolina Cucalón		Frutería Los Delicias
Juan Carlos Vela Jendoe	1780-806	Grupo Servientro
Luis Enrique Rodríguez	115020521	Soda Yami
Sujay Delgado		Soda El Cruce
Didier Córdoba Umaña		Servientro El Cruce
Humberto José Mera Jirina		Soda Melamía

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Ambiental para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°174

11-02-2021

00296

ACUERDO N° 215

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono 2101-5426, correo electrónico: ofimmpococi@gmail.com, dice:

Oficio: OBSFM0011-2021

Asunto: Inscripción del Certamen de Cantones Amigos de la Infancia II

Con saludarles, me permito informar el interés de este Departamento en Inscribir a la Municipalidad de Pococí dentro del Certamen Cantones Amigos de la Infancia II, esto en atención al acuerdo N°2318, sesión ordinaria N°87 del 17-12-2020, donde se acuerda "Se traslada a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer para que se agilice lo que corresponde para apoyar al Programa Amigos de la Infancia".

Este departamento estará asumiendo la coordinación técnica de este programa, mismo que en el 2015 completamos con éxito y con un galardón de Oro, máximo reconocimiento a nivel país. Para esta segunda fase el compromiso es superar lo realizado, para ello dependeremos del acompañamiento de la Administración Municipal y del Concejo Municipal, esto en el respaldo político como en la asignación de recursos, para ello se puede retomar el 1% del Presupuesto Municipal acordado dentro de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia, recursos que nos permitan desarrollar acciones que garanticen el acceso pleno a los derechos de niños, niñas y adolescentes del cantón.

Así las cosas, agradecemos se tome como acuerdo:

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí manifiesta su intención de adherirse al Programa Cantones Amigos de la Infancia y participar en el conjunto de actividades conducente al reconocimiento CAI y el posterior seguimiento.

Sin más, agradecida,

MAUREN
PRISCILLA
MONGE
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAUREN PRISCILLA
MONGE BOLAÑOS
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.11
10:32:41 -05'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer
Administradora Centro Cívico por la Paz de Pococí
Municipalidad de Pococí

Participa de la palabra

Reg. Yaslyn Morales Grajal

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00297

Creo que se debe de enviar a la Comisión de Hacienda porque habla del 1% del presupuesto municipal y ya existe el presupuesto ordinario.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios y a la Unidad de Presupuesto para que nos rindan un informe técnico si es viable o posible poder dar el 1% a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer para que se adhieran al programa de Cantones Amigos de la Infancia II

ACUERDO N° 216

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Yessenia Jiménez Guadamuz, Presidenta y Promotora de la Asociación Centro de Vida Independiente Kadota, teléfono: 8567-3528 y la señora Maribel Sanabria Mora, Secretaria, teléfono 8697-7023, correo electrónico: kadota.vidaIndependiente@yahoo.com, dice:

Asunto: Gestión de retiro de piedras en terreno.

La Asociación Centro de Vida Independiente Kadota le saluda y les desea muchos éxitos en sus labores, a la vez le presentamos el informe del lote que se nos dio en administración, del periodo de noviembre del 2020 a enero del 2021.

En este tiempo hemos realizado las siguientes gestiones y otras están pendientes:

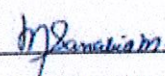
- Recibimos los planos de las instalaciones del Centro, esperamos pronto poder construir.
- Mantenimiento de chapea.
- Hace más de un año solicitamos al Concejo Municipal y Alcaldía apoyo con maquinaria para retirar las piedras de este lote que tenemos bajo convenio de administración, pero todavía hemos recibido respuesta positiva.

El Concejo Municipal aprobó en **sesión ordinaria N° 36 del 28-05-2019 Acta N° 36 Artículo I Acuerdo N° 1053 Por Unanimidad, SE ACUERDA:** Se traslada a la alcaldía para atender la petición. Se aprobó en **sesión ordinaria N° 79 del 19-11-2020 Acta N° 79 Artículo I Acuerdo N° 2116 Por Unanimidad, SE ACUERDA:** Se conoce y se inserta en actas. Por favor les pedimos que nos apoyen con el retiro de las piedras pronto para poder continuar con nuestros objetivos. Adjunto acuerdos en documento aparte.

Nos despedimos agradeciéndole su apoyo.

Atentamente


Srta: Yessenia Jiménez Guadamuz
Presidenta y Promotora del CVIK.
Tel. 8567-3528


Sra: Maribel Sanabria Mora
Secretaria y Promotora del CVIK.
Tel. 8697-7023

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



00298

11-02-2021

PAGINA N°176

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y departamento de Obras Civiles para lo que corresponda.

ACUERDO N° 217

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Iria Salazar, Pdta. ADI El Progreso de Cariari, teléfono 6057-5479, correo iriasalazaralvarez@yahoo.com, dice:

Oficio: PRO-001-2021**Asunto: Proyecto de remodelación de cancha multiuso****ADI EL PROGRESO DE CARIARI POCOCI LIMÓN**

Cariari, 25 de enero 2021.
A.D.I. PRO- 001-2021

Señores: Consejo Municipal de Pococi

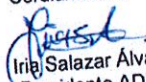
Asunto: Proyecto de remodelación de Cancha multiuso.

Por medio de la presente la Junta directiva de la ADI el Progreso de Cariari, Pococi, les saluda muy cordialmente, a la vez les solicita su valiosa colaboración para reparar el planché y las bases metálicas de la cancha multiuso ubicadas en el centro de población contiguo a la Escuela el Progreso.

Es importante mencionar que esta cancha techada es uno de los pocos espacios deportivos y recreativos que tenemos en la comunidad para que los muchachos y muchachas puedan divertirse sanamente, actualmente el comité comunal tiene equipos de voleibol de mujeres y hombres que vienen de los Barrios vecinos desde Cariari centro, Formosa, Barrio España, Las Brisas, Los lirios y desde luego los de nuestra comunidad, estos a su vez se encargan de enseñarles a otros jóvenes interesados en dicho deporte. Así mismo este espacio es utilizado por la Banda comunal y diferentes actividades de otros grupos organizados de la comunidad y lugares aledaños.

Por tal razón nos preocupa muchísimo que debido al mal estado de la cancha esta pueda ocasionar un accidente fatal, es por ello que les solicitamos la intervención lo más antes posible para evitar una tragedia. Los invitamos a visitarla cuando tengan gusto.
Adjunto fotos.

Cordialmente,


Iria Salazar Álvarez
Presidente ADI
Tel 6057 54 79




Susana Zúñiga Morales
Secretaria
Tel 8660 1577

c/c Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



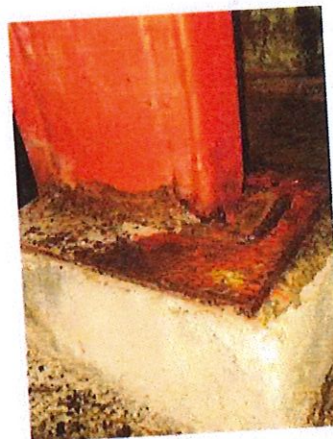
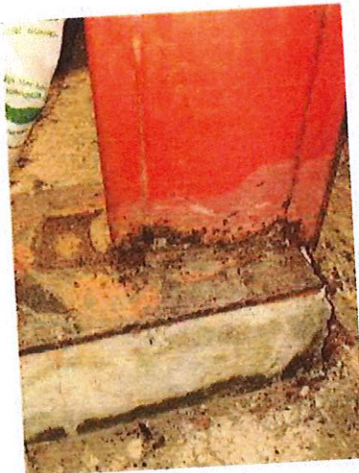
PAGINA N°177

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00299

FOTOS DE LAS BASES DE LA CANCHA MULTIOSO DE EL PROGRESO.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi para lo que corresponda.

ACUERDO N° 218

Se conoce nota para este Concejo suscrita por José Mayorga, Pdte. Comité Pro-Mejoras Roxanita 2, dice:

Asunto: Consulta por obras de carretera
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°178

11-02-2021

00300

Limón, Pococí, Cariam, Roxanita 2, fecha 10-2-2021

Consejo Municipal de Pococí:
Municipalidad de Pococí

Estimados señores (a), del Consejo Municipal de Pococí:
Municipalidad de Pococí

Por este medio reciban un cordial saludos de parte de los miembros del Comité de Pro Mejoras de Roxanita 2.

La presente, es para consultar sobre el avance de las obras de tratamiento asfáltico para la comunidad de Roxanita 2, estas obras son de gran interés para nuestra comunidad y el progreso de la misma, por lo cual queremos conocer la fecha de inicio de las obras.

Nos despedimos, reiterando los más cordiales saludos y deseándoles lo mejor para que, puedan seguir realizando la labor tan importante que llevan a cabo, como lo es, ayudar a los habitantes de las comunidades.

Agradecemos de ante mano su atención, Dios los bendiga.

Atentamente:

Comité de Pro Mejoras de Roxanita 2

Presidente: José Mayorga Arroyo

Firma:

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Comisión de Hacendarios y Comisión de Obra Pública para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°179

11-02-2021

00301

ACUERDO N° 219

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Mario Fuentes, Camposanto Jardines de Paz Merc, correo gordilloff@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de espacio publicitario

Febrero, 10 del 2021

Alcalde Manuel Hernández Rivera y Señores del Consejo Municipal
Pococi Guápiles.

Reciban un cordial saludo de parte del Camposanto Jardines de Paz Merc, cedula jurídica 3-101-736009 nosotros queremos solicitale respetuosamente permiso para poder ocupar un espacio en la zona publicitarias que se encuentra a los alrededores de Guápiles y esta a cargo la Municipalidad de Pococi, nuestro objetivo es poder interactuar con las personas y brindarles información a todos los habitantes de la zona de Guápiles y sus alrededores, informándole sobre nuestro servicio de cementerio privado. Siempre acatando las reglas del ministerio de salud sobre la protección de cada individuo.

Nuestro interés es comunicar que contamos con todos los permisos para el funcionamiento de nuestros servicios, los precios, accesibilidad de pagos según sus ingresos económicos y las etapas que poco a poco se van implementando en este nuevo Camposanto en la zona de Guápiles y nos beneficiará a todos por motivos que no contamos con espacio en el cementerio publico y es un tema que evitamos, pero sabemos que es necesario, por que la muerte aunque sea un tema doloroso, es inevitable, y en ocasiones las familias lo viven de sorpresa y no tienen un lugar para poder dar sepultura a su ser querido.

Me gustaría saber cual es el proceso a seguir, para obtener el permiso de parte del grupo a cargo.

Quedo a espera de una respuesta, agradezco la ayuda que me puedan brindar

Me despido respetuosamente

Mario Fuentes Figueroa

83604242

3249377

gordillo ff@hotmail.com

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros yo creo que se puede trasladar a la alcaldía y al departamento de Patentes porque esto es una actividad privada y nosotros no podemos acceder espacios públicos porque estas personas van a lucrar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°180

11-02-2021

00302

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y Unidad de Patentes.

ACUERDO N° 220

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Vecinos de Calle Gavilán, Buenos Aires, teléfono 8372-6825, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera en Calle Gavilán

Referencia: CGavilán 04-2021

Buenos Aires 12 de enero de 2021

Señor

Manuel Hernández Rivera

Alcalde de Pococi

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Gavilán en Buenos de Aires de Jiménez del Cantón de Pococi, respetuosamente, se dirigen a usted considerando lo siguiente:

- 1.- Que el acceso a las propiedades por medio de una calle en buenas condiciones es fundamental para el desarrollo comunal y la productividad.
- 2.- Que calle Gavilán ha recibido mantenimiento por parte de los vecinos y propietarios que hacen uso de ella.
- 3.- Que el mantenimiento realizado por vecinos a calle Gavilán es insuficiente para mantenerla en óptimas condiciones.
- 4.- Que existen instituciones rectoras responsables y orientadoras del desarrollo comunal
- 5.- Que la ciudadanía debe tener participación protagónica para impulsar el desarrollo comunal.

PETITORIA

- 1.- Que la Municipalidad de Pococi apoye con cinco millones de colones para el mantenimiento y sellado de toda la Calle Gavilán en Buenos Aires de Jiménez, obra que estará a cargo de la municipalidad.
- 2.- Que los recursos solicitados en el punto 1, se asignen para ser ejecutados en el presente año.

CONTRAPARTIDA

- 1.- Los vecinos y propietarios de terrenos en Calle Gavilán nos comprometemos a realizar un aporte económico en coadyuvancia y como complemento al aporte de cinco millones de colones por la municipalidad para el mantenimiento y sellado de toda la calle Gavilán en Buenos Aires, para tales efectos, suscribimos la presente nota de solicitud y compromiso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Daniela A.
Fecha: 04/02/2021
Hora: 11:34 am.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°181

00303
11-02-2021

CONTACTO

1.- Como grupo, hemos designado a don Bernardo Navarro Sojo, para dar seguimiento a la presente solicitud quien pone a disposición el teléfono celular número 83726825.

Con toda consideración, respeto y aprecio, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Montes	Carlos	3-213332	[Firma]
Carlos	Angelo Díaz	5-02760792	[Firma]
Nazario	Núñez Rojas	3-284313	[Firma]
Alvarado	Florencia	501450185	[Firma]
Bernardo	Navarro Sojo	3-302387	[Firma]
Geina	John Domínguez	7067634	[Firma]
Quiros	Quiros Fernando	7-182094	[Firma]
José	Rodrigo Calvo Badilla	106240996	[Firma]
Jonio	Gerardo Mora	7073069	[Firma]
Edgar	Jimenez Sojo	308020013	[Firma]
Imre	Gómez Nigipeto	1464487	[Firma]
SOLÍS ALGOMEDO REGULO BUESO		8007-10274	[Firma]

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, Comisión de Obra Pública y Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO N° 221

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Vecinos de Calle Gavilán, Buenos Aires, teléfono 8372-6825, dice:

Asunto: Solicitud de apoyo para ASADA de Buenos Aires

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°182

11-02-2021

00304

Referencia: CGavilán 01-2021

Buenos Aires 12 de enero de 2021

Señor

Manuel Hernández Rivera

Alcalde de Pococí

Su despacho.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA

Recibido por: Darwin A.

Fecha: 04/02/2021

Hora: 11:34.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Gavilán en Buenos de Aires de Jiménez del Cantón de Pococí, respetuosamente, se dirigen a usted considerando lo siguiente:

- 1.- Que el acceso al agua es un derecho fundamental e inalienable de todo ciudadano en Costa Rica.
- 2.- Que el agua es un bien fundamental para la vida.
- 3.- Que el agua es motor de desarrollo de toda comunidad
- 4.- Que existen instituciones rectoras responsables y orientadoras del desarrollo comunal
- 5.- Que la ciudadanía debe tener participación protagónica para impulsar el desarrollo comunal.
- 6.- Que los suscritos tienen la mayor disposición en coadyuvar en el establecimiento del acueducto en calle Gavilán de Buenos Aires, Jiménez, Pococí.
- 7.- Que los vecinos de Calle Gavilán han realizado las gestiones correspondientes ante la Asociación Administradora del Acueducto (ASADA) de Buenos Aires
- 8.- Que la ASADA de Buenos Aires por medio de oficio ABA-2009- 291 esta anuente y brinda apoyo para dotar de agua potable en Calle Gavilán (se adjunta oficio)
- 9.- Que la ASADA de Buenos Aires ha manifestado no tener recursos para establecer el acueducto en Calle Gavilán.
- 10.- Que la ASADA considera que la obra tiene una longitud entre 1300 y 1400 metros en tubos de cuatro pulgadas.
- 11.- Que es necesario levantar dos torres en el paso del Río Santa Clara para proteger el cruce de los tubos ante cabezas de agua, frecuentes en la zona.

PETITORIA

- 1.- Que la Municipalidad de Pococí apoye con cinco millones de colones para el establecimiento del acueducto en Calle Gavilán en Buenos Aires de Jiménez. Para tales efectos, se aclara, que la obra será ejecutada por la ASADA de Buenos Aires.
- 2.- Que los recursos solicitados en el punto 1, se asignen para ser ejecutados en el presente año.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°183

11-02-2021

00305

CONTRAPARTIDA

1.- Los vecinos y propietarios de terrenos en Calle Gavilán nos comprometemos a realizar el aporte económico necesario para completar la inversión requerida en la instalación del acueducto en toda la calle Gavilán en Buenos Aires, para tales efectos, suscribimos la presente nota de solicitud y compromiso.

CONTACTO

1.- Como grupo, hemos designado a don Bernardo Navarro Sojo, para dar seguimiento a la presente solicitud quien pone a disposición el teléfono celular número 83726825.

Con toda consideración, respeto y aprecio, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Angelo Dize	Carlos Edo	502760742	
Ofortino Balbo	Quiroga	3213332	
Alvarado Zamora	Marcos	501450185	
Bernardo Navarro Sojo	Sojo	3-302-587	
Enando Quiros	Quiros	7-182-094	
José Rodrigo Calvo	Dardilla	106240996	
Donia Belinda Utrero		7073069	
Edgar Jimenez Sojo	Sojo	303020013	
Mora Gomez	Augusto	1464487	
SOLIS ARGUMENTO	REGULO ERNESTO	800740274	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00306



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 83427084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Pococi, Limón.

ABA-2009-291

Guápiles, 02 de octubre de 2020

A QUIEN INTERESE

SEÑORES

PRESENTE

Rafael Guevara
710-191-1234
4-22020 *11:30am*

Estimados señores, suscribimos la presente con el fin de dar conocimiento de la lucha por la que atraviesan los vecinos de Calle Gavilán, en Buenos Aires de Guápiles, quienes desde hace aproximadamente 20 años han gestionado que se les de acceso al agua potable, pero por problemas legales con la ubicación del barrio se les negó. Ahora bien, estos problemas legales ya fueron resueltos y por parte de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires tienen todos los vistos buenos para iniciar un proyecto donde se extienda la red hidráulica de la ASADA ya que en el lugar no existe tubería.

Lastimosamente la ASADA no cuenta con el recurso económico para realizar dicho proyecto de tubería, es por esto, que solicitamos a ustedes un apoyo ya sea económico o de materiales para los vecinos de Calle Gavilán, dichos materiales o recursos donados serán administrados por el acueducto y se velará por una óptima utilización de los recursos donados. De ser necesario se brindará un reporte y pruebas que den transparencia al proyecto de calle Gavilán.

El proyecto cuenta con aproximadamente 1300 a 1400 metros de tubería en 4 pulgadas y pretende dar acceso al recurso hídrico a un aproximado de 11 familias inicialmente, cabe mencionar que la zona no se ha desarrollado por falta de recurso

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

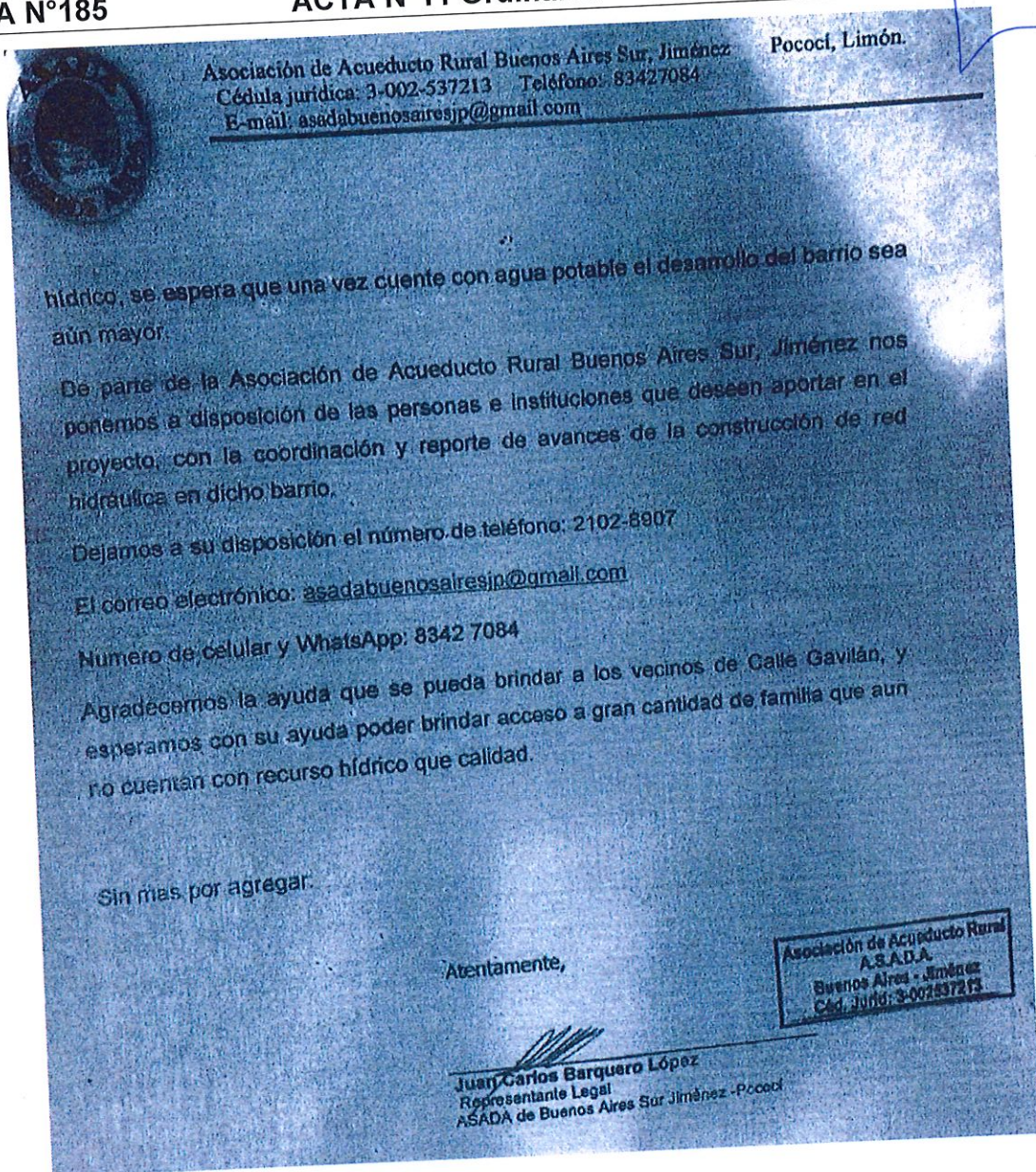


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°185

11-02-2021

00307



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la despacho de la alcaldía y Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO N° 222

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité Pro- Barrio La Esmeralda, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°186

11-02-2021

00308

Miércoles 02 de Diciembre 2020

Concejo Municipal de Pococi.

Señores:

Estimados señores:

Reciba muy cordialmente un saludo de parte del comité Pro- mejoras del barrio la Esmeralda de Guápiles, aparte de saludarles y desearles éxito en sus labores diarias.

Queremos hacer de su conocimiento la necesidad de juramentar nuestro comité ya que estamos manejando varios temas entre los cuales están la construcción de las aceras, el comité estaba completo pero por temas de salud de algunos de los miembros se tuvo que nombrar a varios compañeros nuevos que no están juramentados.

Este es un tema que se nos ha atrasado por el tema de la pandemia. Pero necesitamos estar al día con este tema

Quedamos atentos a su ayuda para ser juramentados lo más pronto posible

Atte.

Comité Pro- mejoras B la Esmeralda.

**COMITÉ PRO-MEJORAS
LA ESMERALDA**

Participa de la palabra:

Reg Yaslyn Morales Grajal

Este documento no viene con carta de ninguna asociación que los respalde, no trae el nombre de las personas que quieren juramentar por lo que creo es que se debe de notificar que no trae el nombre, solo dice Shirley y no le entiendo el apellido. Que adjunte un documento donde la Asociación de Desarrollo los admite a ellos como Comité Pro-mejoras y aporte las fotocopias de las cédulas, nombres completo de las personas que ellos necesitan que este Concejo Municipal juramente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificar a la señora Shirley que la documentación está incompleta, necesita proporcionar un documento de la Asociación de Desarrollo a la que pertenece la comunidad donde se exprese el respaldo al Comité Pro mejoras, además de incluir nombres completos de las persona que se deben de juramentar y copias de cédula de identidad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00309

ACUERDO N° 223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Braulio Rodríguez Navarro, Presidente de la Asociación de Productores de Finca Canta Gallo, teléfono: 8855-2834 y la señora Keylin Ramírez Araya, Secretaria, teléfono: 8695-8660, dice:

Asunto: Solicitud de Mejoras del camino del sector de Escuela San Ignacio, Finca Canta Gallo y Asentamiento Paraíso y Play Ground.

Canta Gallo, 08 de febrero del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Consejo Municipal de Pococi.
Señor Alcalde Manuel Hernández Rivera

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
FINCA CANTA GALLO
CED. JURIDICA: 3-002-725770

De: Asociación de Productores Finca Canta Gallo.

Asunto: Solicitud de ingeniero civil para valoración de caminos y puentes de nuestra comunidad.

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes señores del Consejo Municipal de Pococi, muy respetuosamente, para solicitarles que intervengan y nos colaboren con la realización de mejoras al camino que comunica el sector de Escuela San Ignacio, Finca Canta Gallo y Asentamiento Paraíso, ya que estos trayectos de carretera con la llegada del invierno han sufrido considerables daños ocasionando una limitante para los vecinos de estas comunidades, motivo por el cual encontrarse en una zona de difícil acceso y su mayoría de habitantes subsistir de la venta de productos agrícolas, existe la limitante de caminos, lo que genera que no pueden vender sus productos y por consiguiente llevar el sustento diario a sus familias, sin embargo consideramos que nos urge se intervengan estos caminos ya que con la entrada de clases se requiere el paso del bus que debe trasladar estudiantes hasta el Colegio Técnico Las Palmitas, a lo cual manifiesta el dueño de la empresa que no desea hacer todo el recorrido hasta estas sectores por la difícil situación que se presenta, por tal motivo se coordino la visita con miembros activos de la Municipalidad de Pococi y el día sábado 06 de febrero del año 2021, se nos concedió la visita del señor Regidor Luis Méndez, en compañía del Presidente de la Asociación de Desarrollo Las Palmitas y otros compañeros, donde efectuamos una reunión con parceleros representante de estas comunidades para manifestar los problemas que tenemos, recibiendo por parte de ellos la recomendación de realizar la solicitud por escrito al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, por lo tanto indicamos los puntos que requerimos se nos brinde interés.

Punto 1. Solicitamos la visita de un Ingeniero civil que nos brinde un diagnóstico de los trabajos que se requieren como por ejemplo cantidad de material para repartir a lo largo del trayecto así mismo pasos que se pueden reparar con alcantarillas y arreglos para puentes.

Punto 2. Se solicita revisar Informe que presento Freddy Rivera para conocer cómo va el trámite de solicitud de código para un camino que se encuentra en la Finca Canta Gallo ya que se requiere ayuda de material debido a que es de tierra y actualmente se encuentra con dificultad de acceso.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

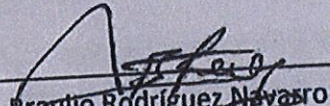
PAGINA N°188

11-02-2021

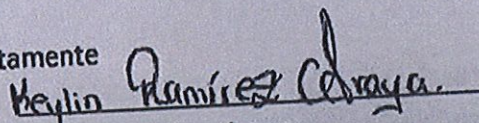
00310

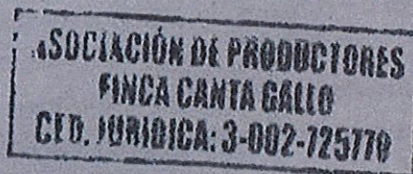
Punto 3. Se solicita a la Municipalidad de Pococi, que por favor intercedan ante la institución competente ya sea Ministerio de Cultura Juventud y Deporte o otra entidad para que atreves de nuestra Asociación de Productores De Finca Canta Gallo, nos donen un PLAY para instalar en la Escuela Paraíso, para que los niños tengan la oportunidad de recrearse al igual que otros y convivir en un ambiente sano, la petición la realizamos debido a que este Centro Educativo, recibe los estudiantes de la comunidad de Canta Gallo resultando estos también beneficiarios de dicha donación.

Agradecemos la atención brindada a la presente y en espera de su valiosa colaboración despide Asociación de Productores Finca Canta Gallo.


Braulio Rodríguez Navasro
Presidente
Teléfono: 88-55-28-34

Atentamente


Keylin Ramírez Araya
Secretaria
Teléfono: 86-95-86-60



Por Unanimidad **SE ACUERDA:** Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Braulio Carrillo Montoya, vecino de Colonia Zeledón, teléfono: 8385-9638, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer dos proyectos de Caminos y títulos de Propiedad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°189

11-02-2021

00311

Colonia Zeledón, 2 de febrero 2021.

A18

PARA: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

C.C: ALCALDÍA, JUNTA VIAL CANTONAL, UTGM, ARCH.

DE: BRAULIO CARRILLO MONTOYA, CÉDULA 7-030-866. TELÉFONO 83859638.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA.

Les saludo con todo respeto reiterando mi felicitación por el gran trabajo que realizan en infraestructura vial que redundará en una mejor condición de vida para todos.

Aproximadamente hace ya un año solicité una audiencia para exponer la planeación y ejecución de dos proyectos relevantes, muy urgentes para alcanzar un desarrollo humano integral a las comunidades de Colonia Zeledón y Los Lagos de Roxana. Proyectos que al ser ejecutados impactarán a las comunidades vecinas, por consiguiente, a todo el Cantón.

Pasaron varios meses, al no tener respuesta envié los documentos vía oficina de Cariari. Antes de esto, en una reunión con los Vicealcaldes en la comunidad, pusimos los documentos en sus manos.

Hasta hoy, no tenemos respuestas. Lo preocupante es que el silencio parece desinterés y el tiempo pasa inexorablemente. La pandemia abrió puertas para desconectar a la Institución de la participación ciudadana. Situación muy ventajosa para el Concejo pues no atiende, so pretexto de las medidas sanitarias. Mientras que los ciudadanos vemos violados los derechos fundamentales constitucionales. En reiteradas ocasiones he manifestado que el Concejo puede tener sus audiencias porque el espacio que tiene es perfectamente factible que haya audiencias presenciales sin aglomeraciones. Sin embargo, no hay voluntad para pensar cómo organizarlas.

Reitero mi respeto por el valioso trabajo que realizan. Soy admirador del buen trabajo, pero el Concejo no puede ni debe ocultar la responsabilidad que le asiste de escuchar y resolver conforme al derecho y la justicia que nos asiste con legítimas respuestas

En vista que llevamos un año perdido solicito una audiencia para que se me escuche y decidan por los dos proyectos Caminos y Títulos de propiedad. Adjunto documentos.

Que Dios les bendiga con abundancia de bien.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°190

11-02-2021

00312

12 de agosto de 2020

Para: Honorable Consejo y Alcaldía Municipal, Municipalidad de Pococi

C.c: Depto Jurídico, Depto de Catastro, Junta vial Cantonal, UTGVM, Municipalidad de Pococi, Asoc DI Colonia Zeledón Lagos, Vicepresidente de la República Prof. Marvin Rodríguez y Archivo.

De: Braulio Carrillo Montoya cedula 7 0030 0866 Teléfono 8385-9638.

Asuntos: Títulos de propiedad y caminos.

Me doy por honrado saludarles con todo respeto reconociendo que la nueva vida de gestión y administración de la municipalidad incluyendo a todos los funcionarios ha sido refrescada con acciones de avanzada. Situación que me llena de confianza para exponer lo siguiente. Con relación a los títulos de propiedad ha sido un trabajo que se inició desde el 2012 obteniendo algunos pequeños frutos, pero por algunos impedimentos interinstitucionales se nos ha hecho muy difícil el trabajo, razón por la cual en la asamblea general de dicha asociación el 17 de febrero del 2020 fue aprobado este proyecto para que la municipalidad con asocio con la asociación podamos desarrollarlo y llevarlo a un feliz término. En cuanto a los caminos nuestra gestión se inició en el 2006 cuando se aprobó el arreglo de los caminos. Sin embargo, sucedieron anomalías que nos obligó a judicializar el asunto y la autoridad superior ordenó el arreglo de los caminos (Sala IV). Para su información el 4 de Junio del año 2019 nos reunimos con el vice alcalde Guido Sánchez y Geiner Alfaro con quienes la asociación, vecinos planteamos la necesidad de retomar el arreglo de nuestros caminos que fueron abandonados violando el plan quinquenal que se había diseñado. En Junio del presente año tuvimos una exitosa reunión en la misma forma de la anterior, pero en esta ocasión con nuestros vicealcaldes doña Yamileth y don Giovani a ellos se les entregó nuestras peticiones relacionadas con el camino y los títulos de propiedad. Además, el tema de recreación. En este punto reconocemos que no somos únicos y que por tal razón hemos solicitado y estamos solicitando un nuevo plan quinquenal que incluya el mantenimiento anual de los caminos y las etapas de desagüe, alcantarillado, mantenimiento de puentes, cabezales de alcantarillas para que toda esta obra ya terminada se inicié el proceso de asfaltado. Reconociendo que el proyecto de tierras debe ser modificado por la municipalidad adjunto copia del mismo.

Con copia de archivo



Esto porque consideramos que nuestros derechos deben ser cumplidos porque al día de hoy por no contar con nuestras escrituras no estamos en igualdad de condiciones ante la ley haciéndonos ciudadanos de segunda clase. Quereos ver también el resultado del derecho que tenemos a pedir y ser resueltas nuestras peticiones. Además, el derecho a desarrollarnos teniendo una infraestructura optima que nos permita invertir para mejorar nuestra condición humana y disfrutar de un ambiente sano como dice nuestra constitución política.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°191

11-02-2021

00313

**PROYECTO SOCIAL
TÍTULOS DE PROPIEDAD
PARA LOS VECINOS
DE COLONIA ZELEDÓN, LOS LAGOS
ROXANA, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN**

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
COLONIA ZELEDÓN LAGOS**

16 DE FEBRERO 2020

MARÍA ROSAURA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA. PRESIDENTA.

PALABRAS QUE INSPIRAN.

"Come hijo mío de la miel, porque es buena, y el panal es dulce a tu paladar, Así será a tu alma el conocimiento de la sabiduría; si la hallas tendrás recompensa, y al fin tu esperanza no será cortada"

"Y de hacer el bien y de la ayuda mutua no nos olvidemos, porque de tales sacrificios se agrada DIOS"

"Con sabiduría se edificará la casa, y con prudencia se afirmará; y con ciencia se llenarán las cámaras de todo bien preciado y agradable"

"El hombre sabio es fuerte, y de pujante vigor el hombre docto"

"Porque con ingenio harás la guerra, y en la multitud de consejeros está la victoria"

"Porque ¿quién de ustedes queriendo edificar una torre, no se sienta primero y calcula los gastos, a ver si tiene lo que necesita para acabarla? No sea que después de que haya puesto el cimiento y no pueda acabarla, todos los que lo vean comiencen a burlarse de él..."

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°192

11-02-2021

00314

1- RESUMEN EJECUTIVO.

TÍTULOS DE PROPIEDAD.

LOCALIZACIÓN.

Se ubica en las comunidades de COLONIA ZELEDÓN Y LOS LAGOS, DISTRITOS DE CARIARI Y ROXANA, DE POCOCI, LIMÓN.

INSTITUCIONES.

- A- MUNICIPALIDAD DE POCOCI.**
Como gobierno local que tiene las herramientas jurídicas, recurso humano, al que se le facilita la coordinación institucional para obtener los apoyos requeridos en el desarrollo del proyecto.
- B- DINADECO.**
Para que facilite los recursos económicos necesarios a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO que lleve a feliz término el proyecto.
- C- UNIVERSIDAD.**
Todas o una, para que los estudiantes de Ingeniería topográfica realicen, en coordinación con la Municipalidad, las medidas de las propiedades. Así mismo que colaboren los estudiantes de derecho a la confección de las escrituras cuando se presente el momento.
- D- REGISTRO NACIONAL.**
Importantisima su participación para que se resuelvan con prontitud los casos donde se presenten obstáculos.
- E- JUZGADO AGRARIO.**
Para que resuelva con prontitud toda la información posesoria y ordene inscribir.
- F- MINISTERIO DE HACIENDA Y ASAMBLEA LEGISLATIVA.**
Para que se incorpore en el PRESUPUESTO NACIONAL una partida específica que contribuya a tener todos los recursos económicos para resolver de una vez, el derecho a ser ciudadanos iguales ante ley.
- G-SATANDARD FRUIT CO.**
Para que constituya facilitador de este proceso.

PROPONE.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COLONIA ZELEDÓN LAGOS.

TIEMPO PROBABLE. Tres años y medio.

COSTO TOTAL PROBABLE. OCHENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES.

BENEFICIARIOS. CIENTO CINCUENTA POSEEDORES CON SUS FAMILIAS APROXIMADAMENTE.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°193

11-02-2021

00315

2- ANTECEDENTES

Hace más de cien años el Estado pagó al señor MINOR KEITH contratos con tierras. Tierras que van desde Talamanca, todo el litoral Atlántico y todo el Norte hasta llegar a la Cordillera Volcánica de Guanacaste. Fue el primero en explotar las minas de oro de Abangares.

La compañía Bananera ROXANA FARM inscribió a su nombre, a principios del siglo pasado 780 has de tierra, la cual no cultivó en su totalidad. Esto dio como resultado que migrantes de San Ramón de Alajuela, Grecia, Puriscal vinieran a buscar una mejor calidad de vida por estos contornos. Sin conocer que dichas tierras tenían dueño, entraron en la montaña, tomaron porciones poniéndoles cerca. Unos midieron e inscribieron sus fincas sin problemas. Hoy, hasta el INDER tiene fincas dentro de esta inmensa finca, cuyo número de registro fue el 1387 de Limón. También hay pueblos con escuelas, colegios, Ebals, carreteras, alumbrado eléctrico, acueductos, delegaciones policiales. Prueba contundente de que dicha Compañía ya no puede intervenir para promover desalojos. En Colonia Zeledón y Los Lagos un grupo de campesinos invadieron las tierras adyacentes a la plantación de banano. ROXANA FARM quiso impedir esta toma de terrenos y fueron a juicio, cuyo resultado fue que los tribunales le dieron la razón a los campesinos.

El desconocimiento de los campesinos de los pasos a seguir, para obtener sus escrituras dieron por un hecho que todo estaba en orden y a su favor. Estos campesinos por diferentes razones empezaron a segregar sus parcelas aumentando el número de habitantes. Sucesivamente siguieron vendiéndose lotes con cartas de venta protocolizadas, a veces con planos otras veces sin él. Trayendo como consecuencia un verdadero CONFLICTO SOCIAL.

En el 2012 un grupo de vecinos nos presentamos al Registro Nacional a exponer nuestra situación logrando que se abriera el expediente 2012- 787RIM imponiéndosele a la FRUTERA una ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA la cual se levantó en el 2015. Aunque en apariencia se allanó el camino para lograr poder inscribir sin problemas, lo cierto es que nuevas fincas, hijas de la 1387 siguen obstaculizando el gozar de este derecho.

A pesar de que contamos con avances significativos para quitar obstáculos nuestra mayor dificultad estriba en el desconocimiento técnico legal, así como el económico para lograr un proceso serio, seguro, que nos garantice inscribir. Otro gran muro es que entre nosotros la desconfianza, la mala fe de algunas personas estorban y matan los esfuerzos que realizamos. Requerimos entonces de la Institucionalidad del país para lograr este gran sueño: TENER NUESTRAS ESCRITURAS.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°194

11-02-2021

00316

3- JUSTIFICACIÓN.

Existen varios fundamentos que justifican la necesidad de buscar el apoyo interinstitucional a través de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI para resolver este CONFLICTO SOCIAL.

Como se señaló anteriormente la mayoría de los poseedores tienen una baja escolaridad, viven del subempleo y no tienen el conocimiento legal que les permita contratar a un profesional para medir su terreno en igualdad de condiciones. Las experiencias han sido nefastas pues haciendo grandes esfuerzos pagan la medida del terreno. Cuando aparece la minuta de rechazo el topógrafo abandona el proceso y se pierde el esfuerzo. Produciendo la frustración y deciden no seguir adelante.

Se cobran los impuestos en las mismas condiciones a las personas que tienen sus escrituras. Si se quiere vender no se puede cobrar el precio establecido por el Estado por la falta del soñado documento.

Otro fundamento es que la carencia de la escritura no somos parte de los programas del Plan Nacional de Desarrollo. Tampoco somos sujetos de crédito dificultando en gran manera emprender proyectos que permitan elevar el poder adquisitivo para aspirar a una mejor calidad de vida.

Lo anteriormente nos lleva a declarar que nuestros derechos constitucionales son violentados. No somos iguales delante de la ley. Es obligación del Estado a través de sus instituciones procurar resolver este CONFLICTO SOCIAL.

Vivimos tiempos muy difíciles, la carencia de mano de obra es casi nula. Están creando hijos que estarían condenados a no emplearse. De tal forma que es de vital importancia resolver esta situación para aspirar capacitar a las familias a establecer pequeñas empresas familiares productivas que los pueda sacar de la pobreza.

Esta zona puede desarrollarse turismo rural familiar que comprende alojamiento con tecnología como Internet, WI FI, paseos a caballo, canopy, pesca, que el visitante ordeñe, fabrique queso, tamales, otros productos.

Un aspecto que nos anima a proponer este proyecto es que sabemos que la Compañía Bananera Standard Fruit Co. está clara que no tiene interés en estos terrenos pues no se opondrán a las diligencias que se realicen para llegar a obtener la escritura.

Esperamos contar con el apoyo unánime del Concejo Municipal y la Alcaldía porque de esta forma ganamos todos. El gobierno local tendrá certeza de los propietarios para dictar las políticas a seguir en las diversas áreas.

Los propietarios podrán desarrollar sus emprendimientos con seguridad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00317

4- OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

Obtener el Título de Propiedad inscrito en el REGISTRO NACIONAL en tres años y medio.

NOTA MUY IMPORTANTE:

"ESTE PROYECTO SE DESARROLLARÁ POR ETAPAS. CADA UNA TENDRÁ SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS. EN VISTA QUE ESTAMOS PRESENTÁNDOLO A LA MUNICIPALIDAD, ESTA DEBE PLANIFICAR LOS PASOS A SEGUIR, DE MANERA QUE LA ASOCIACIÓN D.I. COLONIA ZELEDÓN LOGOS ESTABLECERÁ EL OBJETIVO DE LA PRIMERA ETAPA Y SU CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A SEGUIR PARA LOGRAR EL COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.

ETAPA 1.

OBJETIVO GENERAL.

Lograr la aprobación de la MUNICIPALIDAD para desarrollar el proyecto,

OBJETIVO ESPECÍFICO.

- A- Obtener la aprobación de los asociados en ASAMBLEA GENERAL.
- B- Presentar el proyecto al CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ALCALDÍA para su aprobación.
- C- Definir una hoja de ruta para definir las etapas de la ejecución del proyecto

5- CRONOGRAMA.

ETAPA 1.

OBJETIVO

ACTIVIDADES

MES 1. MES 2. MES 3. MES 4. MES 5

16-2-20

"A"

Presentación Asamblea Gral

X

"B"

Presentar proyecto a la Municipalidad

X

Aprobación del proyecto

"C"

Definir hoja ruta durante los siguientes tres meses

X

X X

RESPONSABLE

JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA ASOCIACIÓN.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°196

11-02-2021

00318

6- PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE RUBROS,	CANTIDAD	APORTE ORGANIZACIÓN	TOTAL
			10.000.00
PAPELERÍA	10.000.00	10.000,00	100.000.00
COSTOS DE OPERACIÓN	100.000,00	100.000.00	100.000.00
OTROS	100.000,00	100.000.00	
			210.000.00
-TOTAL	210.000.00	210.000.00	

7- RIESGOS.

Está probado que este proyecto y el entorno soclocultural y económico donde se va a ejecutar tiene aspectos positivos y negativos.

RIESGOS POSITIVOS.

Los riesgos positivos son que esto es un problema social de carácter nacional, el cual, la institucionalidad del ESTADO debe intervenir para resolverlo.

Nos beneficia la Constitución Política y el marco jurídico establecido.

Los poseedores son conscientes que tienen un problema que no les permite desarrollarse y ser productivos.

El área de acceso tiene condiciones óptimas que permiten no elevar los costos y la comunidad puede aportar gran ayuda.

RIESGOS NEGATIVOS.

Podemos encontrar resistencia en la institucionalidad porque algunos funcionarios no quieren adquirir el compromiso de participación activa.

Resistencia para obtener los recursos necesarios para la ejecución del proyecto por ser de mediano plazo

El ambiente comunal de desconfianza y poco conocimiento podría traer malos entendidos.

TIEMPO Y OCASIÓN.

Es perfecto este tiempo de transición política en la Municipalidad porque hay un buen ánimo para apoyar a las comunidades.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°197

11-02-2021

00319

8

De igual manera es un momento especial para que los diputados de la Provincia de Limón nos del su apoyo incluyendo en el presupuesto nacional del 2021 una partida específica que allivane la carga a la Municipalidad y a DINADECO.

PELIGROS.

Que tengamos tiempos muy prolongados de lluvias que impidan medir en forma constante.
Que los funcionarios no quieran cumplir con sus deberes. Que los poseedores se desdanimen.

8. CONTROL

Los más interesados, que son los dueños de las propiedades deben mantener un interés constante para informarse del desarrollo de las actividades que se están realizando, Además, ser solidarios en apoyar a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN en todas las formas posibles tratando siempre mantener relaciones cordiales con buen ánimo.

La JUNTA DIRECTIVA y la MUNICIPALIDAD DEBEN FORMAR UNA COMISIÓN DE CONTROL de manera que no queden rezagados asuntos importantes estableciendo un cronograma de reuniones para conversar todos los asuntos y tomar los acuerdos con las medidas correctivas a fin de llevar a feliz término la integralidad del proyecto.

Con Amor
Para todo el personal de
La Municipalidad de Pococi

Setiembre
2012

Colonia Zeledón

De más estima es el buen nombre que
las muchas riquezas y la buena fama más
que la plata y el oro.

Con misericordia y verdad se corrige el
pecado, y con el temor de Jehová los
hombres se apartan del mal.

La Biblia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°198

11-02-2021

00320

Hace unos días un funcionario Municipal trataba infructuosamente de justificarse ante la severa crítica que hacían sus amigos de "TODO" el personal municipal. Se me ocurrió que es posible canjear el rostro de nuestra casa si ustedes hacen, desde adentro, un pequeño esfuerzo. Si piensan que soy muy atrevido yo también.

1° Porque para la gran mayoría, podría ser su papá.
2° Porque la Muni es nuestra casa, donde se deben tomar las más grandes decisiones cantonales, dándole valor a la justicia y al derecho como principios básicos para una eficiente gestión administrativa y no bajo los compadrazgos que producen corrupción.

3° Porque cada uno de ustedes, desde el más alto nivel laboral al más humilde, peón, son el motor que mueve el desarrollo del Cantón. Por esta razón deben hacer su trabajo dentro de la más pura ética laboral, donde impera la honestidad, integridad, eficiencia, prontitud, solidaridad, tolerancia, respeto y veracidad.

En el marco de estos tres pilares aconsejo:

- No se presten al compadrazgo mezquino. Es corrupción.
- Hagan valer ante sus superiores su ética profesional y laboral. Es Dignidad.
- No desmayen, ni se cansen de hacer el bien. Es Sensatez.
- Trabajen más de lo que les pagan, háganlo con alegría. Es Valentía.
- Cuiden su reputación, hagan siempre lo correcto. Es Honestidad.

- Engrandezcan la institución con su trabajo ejemplar. Es Integridad.
- Digan siempre la verdad con respeto. Es Sinceridad.
- Hagan valer siempre la justicia y el Derecho. Es su máxima responsabilidad. Es Honor.

Les recuerdo:

Ustedes "NO" trabajan para hombres
TRABAJAN para Dios.

Si son honestos, íntegros, diligentes, esforzados, valientes, justos, veraces, él los prosperará.

Finalmente:

El trabajar con amor genera la armonía y la paz, que son el vínculo perfecto para obtener un Desarrollo Sostenible.

Su amigo

Braulio Carrillo M.
Ced. 7-030-0866
Tel: 2767-7854 / 8385-9638

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Sí quiero rescatar algo compañeros, nosotros no estamos poniendo pretextos de que no se les puede dar audiencias a los ciudadanos del cantón de Pococí, le podemos dar audiencia, así como le hemos dado a muchos ciudadanos del cantón vía zoom.

Para que usted pueda tener una audiencia se tiene que comunicar con la secretaría y así se programa en la agenda y el señor presidente dictará que día se puede poner en la agenda del día para atenderlo.

Hoy cité a don Braulio a las 3 de la tarde para hablar con él y nosotros ya fuimos a esa comunidad en una Comisión de Obra Pública, el señor Alfredo Calderón, Luis Méndez y esta servidora y atendimos a la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de esa comunidad,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°199

11-02-2021

00321

esa comunidad ya fue intervenida, ya se le arregló la calle y los proyectos que él presenta son dos: asfaltado de los 17 kilómetros y títulos de propiedad.

Quisiera hacer una propuesta en relación al proyecto de Títulos de propiedad y es hacer una mesa de trabajo con los señores: David Quirós, Esteban Gutiérrez, Arnoldo Monge, Henry Madrigal, un representante del departamento de Legales, Comisión de Obra Pública, dos representantes de la Asociación de Colonia Zeledón y el señor Braulio Carrillo para el martes de 23 de febrero a las 9:00 a.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ¿por qué? estuve reunida con el señor Arnoldo Monge y él indica que el trabajo que se ha hecho de titulación ya va muy avanzado. Les hago esta petición para ver qué tan avanzado está y qué posibilidades tiene la Municipalidad de ayudarles a esa comunidad, pero no es que nos hemos hecho los desatendidos, ya fuimos a esa comunidad y escuchamos a la Asociación de Desarrollo, en este momento el señor Braulio no pertenece a la ADI, es un vecino de Colonia Zeledón, pero decir que este Concejo se ha hecho el sordo no es de recibo porque hemos ido a las comunidades a visitarlas.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

¿Se invitó a la gente del INDER? Si no los incluyó para que los incluya, que se invite a un personero del INDER.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo le dije al señor Braulio que invitaríamos a los señores del INDER, pero me dijo Arnoldo que eso no es jurisprudencia de ellos, por eso no los incluyo.

No está demás decir que hace mucho tiempo que este Concejo ha estado tratando de traer al señor Harys Regidor, Presidente Ejecutivo del INDER que tiene una gran responsabilidad en este cantón donde hay 89 asentamientos y no ha respondido para visitarnos, entonces podemos tomar ese acuerdo para que el señor Harys Regidor se apersona a este Concejo para que nos rinda una rendición de cuentas qué es lo que hace el INDER en nuestros Asentamientos si a ustedes les parece.

Nota de Secretaría: La señora presidenta a.i Yaslyn Morales Grajal somete a votación la propuesta de realizar una mesa de trabajo para el martes de 23 febrero a las 9:00 a.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal con el Ing. David Quirós Aguilar y Ing. Esteban Gutiérrez Solís de Topografía, Sr. Arnoldo Monge Jiménez e Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Desarrollo y Control Urbano, un representante del departamento de Legales, Comisión de Obra Pública, Comisión de Hacendarios, dos representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Zeledón y el señor Braulio Carrillo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a una mesa de trabajo para el martes 23 de febrero a las 9:00 a.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal con el Ing. "Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°200

11-02-2021

00322

David Quirós Aguilar y Ing. Esteban Gutiérrez Solís de Topografía, Sr. Arnoldo Monge Jiménez e Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Desarrollo y Control Urbano, un representante del departamento de Legales, Comisión de Obra Pública, Comisión de Hacendarios, dos representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Zeledón y el señor Braulio Carrillo. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: La señora presidenta a.i Yaslyn Morales Grajal somete a votación la propuesta de convocar al señor Harys Regidor Barboza, Presidente Ejecutivo del Inder para que rinda una rendición de cuenta de las mejoras de los asentamientos del cantón de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca al señor Harys Regidor Barboza, Presidente Ejecutivo del Inder a una sesión presencial con el Concejo Municipal, esto con el objetivo de que se rinda un informe de labores con las mejoras realizadas por parte de INDER a los 89 asentamientos del cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Randall Torres Barrientos

Indicar que es la segunda vez que lo citamos porque según me decía Anita creo que fue en enero que se convocó y no ha respondido. Creo que es importante también involucrar a los señores (as) diputados para que nos ayuden ya que a nosotros no nos dan audiencia, no sé si es que no tenemos suficiente peso porque imagínate que desde enero a la fecha y no han venido, no sé si solicitarle a los diputados ayuda para hacerlos venir.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañero Torres creo que lo podemos intentar por medio de este acuerdo y si en 10 días no tenemos respuesta como dice la ley en el Artículo 32 de la Jurisdicción y Rendición de Cuentas, entonces le pediríamos a los señores y señoras diputadas de Limón que por favor hagan un oficio para que obliguen al sr Harys Regidor a venir a este Concejo Municipal, si a usted le parece.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Son sesiones de trabajo muy importantes por lo que pediría que fuera presencial, hay que ubicar en algún lugar con el objetivo de protegernos todos y con el INDER, anteriormente, se firmaba un convenio de intervención de caminos entre INDER-JAPDEVA y Municipalidad de Pococí, actualmente no está vigente, para que se tome en cuenta en la agenda y proponer que se renueve ese convenio entre INDER y Municipalidad.

UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°201

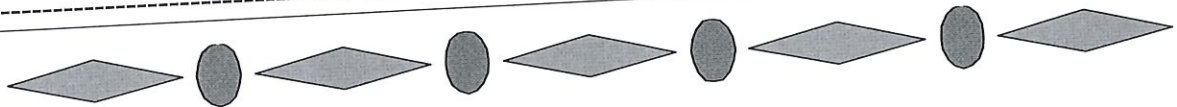
11-02-2021

00323

ACUERDO N° 225

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta

UL



ARTICULO II

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°09 Ordinaria del
04-02-2021**

ACUERDO N° 226

Se Conoce Acta N°09 Ordinaria del 04-02-2021

Comentarios Acuerdo N°153

Reg. Rosbill Arguello Badilla

En el acuerdo N°153, según oficio DAMCM-0121-2021, el señor alcalde remite documento a la Dirección General de Educación Vial, al señor Antonio Jiménez, a la Dirección Ejecutiva del COSEVI Sr Ing. Edwin Contreras Arias, Ministro de Obras Públicas y Transportes Ing. Rodolfo Méndez Mata sobre el supuesto cierre de las oficinas de COSEVI en relación a licencias, esto fue hace 8 días y el acuerdo definitivamente aprobado y dispensado del trámite comisión.

Consulta con mucho respeto que se sabe en relación a esto.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Hoy recibimos una nota de COSEVI que dice que, por la Ley recientemente aprobada, las plazas que se han ido pensionando, se van suprimiendo. Hoy hice una propuesta que bajo convenio se haga un traslado horizontal de funcionarios para que no se tenga que cerrar la oficina, porque a través de un traslado horizontal, se mantienen las plazas y otras es que la Municipalidad, bajo convenio, podríamos aportar un par de funcionarios para que no se cierre la oficina, estamos en espera de esa otra respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°202

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00324

También esa trabajando ese tema el señor Vicepresidente de la República, que le solicitamos el apoyo y la diputada Yorleny León está colaborando con la gestión.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Muchas gracias señor alcalde, es importante transmitir al Concejo lo que piensa el pueblo. Cuando participamos en una papeleta lo hicimos para eso, hoy queda el pueblo informado que este Concejo Municipal, sus nueve regidores propietarios, 9 regidores suplentes, el alcalde y vicealcaldes, síndicos propietarios y suplentes, trabajadores municipales, todo el que tiene camisa de la Municipalidad de Pococi estamos unidos en relación a ese tema porque en la calle se menciona que no hacemos nada, pues hay una segunda nota, como lo acaba de informar el señor alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera y estamos luchando y vamos a llegar hasta las últimas consecuencias porque los que tenemos un ratico de manejar, recordamos lo difícil que es ir hasta Limón o San José a sacar la licencia, así es que este Concejo Municipal de Pococi seguimos todos unidos, luchando para que esa oficina de licencias, no se vaya.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Basados en ese mismo tema quiero decirle al pueblo de Pococi que me consta el señor alcalde municipal está realizando gestiones importantes para mantener esta oficina porque he visto oficios que le ha enviado a la Asamblea Legislativa y a otros diputados y él mismo ha mandado oficios donde se le solicita al señor encargado que esta oficina es importante porque recibe personas no solamente de Pococi si no de nuestros vecinos de Guácimo, Sarapiquí y sería retroceder muchos años atrás si eliminan esa oficina del cantón de Pococi que es el tercero más grande del país y con más de 150 mil habitantes.

Creo que el señor alcalde está trabajando bastante y tiene el apoyo de este Concejo Municipal e los oficios futuros y los que ya ha mandado.

Comentarios del Acuerdo N°155

Reg. Rosbill Arguello Badilla

En el Acuerdo N°155 habla del traslado de correspondencia por denuncia de funcionarios municipales y se anota que se conoce. Si bien es cierto que son procedimientos que no pueden conocer a la luz pública porque entorpecerían, inclusive la sentencia, pero con todo respeto no se puede decir "Se Conoce", sino que se traslada a la oficina de la Auditora, eso reza en el acuerdo en la parte de abajo, con todo respeto hago esta observación porque al menos si a mí me consultaran alguien, yo no conozco el asunto, esa es una pequeña observación.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°203

11-02-2021

00325

Soy respetuoso de lo que aquí se decida, en el órgano colegiado, pero hago uso de mi derecho a voz.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Eso por ser una denuncia se traslada a la Auditoría Interna, como dice usted, no podemos ventilar este asunto, pero basados en este mismo tema creo que la señora auditora luego debe de remitir un informe de los que ella investigó en la denuncia, después de que ella remite ese informe, si usted quisiera conocer esa denuncia que está en el acta, la puede pedir porque es correspondencia, pero no se puede ventilar al público.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Con todo respeto señora presidencia en el acuerdo dice que se conoce, me parece que ahí debería decir: Por Unanimidad Se Acuerda: Se traslada a la Auditoría Interna.

Comentarios del Acuerdo N°163

Reg. Rosbill Arguello Badilla

En el Acuerdo N°163, en el Reglamento de Becas, el señor Regidor Reinaldo Benavides, según dice el Acta, preguntó donde se envían las solicitudes para las becas a la Comisión de Becas o Asuntos Sociales, pero leyendo el acta, no dice a dónde se envía.

Solicito con todo respeto que se responda esas preguntas.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

El Reglamento es claro cuando dice que las personas tendrán que llenar un formulario y dice los requisitos del formulario, si bien es cierto hay una Comisión de Becas que es una Comisión Especial y no una permanente, entonces en cualquier momento esa comisión podrá ser accionada por su representante o posiblemente eliminada.

Es muy claro el reglamento donde dice que los síndicos serán responsables de distribuir con los Concejos de Distritos, Asociaciones de Desarrollo, Juntas Administrativas y Juntas de Educación los formularios y será la encargada de filtrar las solicitudes el departamento de Bienestar Social y Familia. Eso es bueno aclararlo también a la población que si cumple con los requisitos serán admitidos y tendrán que pasar filtros por el departamento de Bienestar Social.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°11 Ordinaria.

PAGINA N°204

11-02-2021

00326

Le estamos dando protagonismo a los síndicos porque así el Código Municipal lo establece, que ellos son los que tienen que recomendar a las personas para becas y bonos de vivienda.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Gracias presidenta por la amplia explicación, entonces resumiendo las solicitudes se envían al Concejo de Distrito.

Comentarios del Acta N°172

Reg. Randall Torres Barrientos

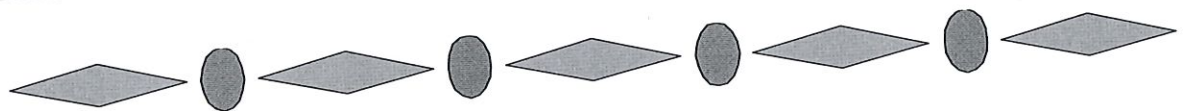
Hay una nota de los vecinos de Toro Amarillo que dice que necesitan que se termine de intervenir la Calle Dos, entonces para informarles que Dios mediante a partir del lunes se va a continuar con esa calle cementada porque habían quedado unas cajas de registro abiertas, con el consecuente peligro para niños y personas que transitan ahí, más que todo es un tema informativo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°09 Ordinaria del 04-02-2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 227

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta.

UL



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 228

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°205

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00327

DACM-0024-2021

Guápiles, 8 de febrero de 2021

DAMCM-0024-2021

Sres.

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito saludarles e indicarles que nuestro equipo trabaja en la planificación de la actividad de lanzamiento de la nueva marca ciudad del cantón de Pococí.

Esta iniciativa busca consolidar a nuestro cantón ante el país y el mundo como una zona de inversión y atracción turística.

Es por eso que se está programando una semana de lanzamiento que constará de diversas actividades y para las que oportunamente se les dará detalle y poder contar con el apoyo y la presencia de este Concejo Municipal.

Entre las actividades esenciales para esta etapa es necesario presentar oficialmente la Marca Ciudad ante el Concejo Municipal en una sesión que además servirá como espacio de difusión para la ciudadanía que sigue las sesiones y quedará registro en las actas este importante momento histórico del cantón.

Les solicito de la manera más respetuosa que se pueda incorporar en la agenda de la sesión ordinaria del jueves 25 de febrero del 2021 un espacio para la presentación de la nueva marca ciudad de Pococí.

Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.08 16:13:28
-06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza brindar espacio en la sesión ordinaria del jueves 25 de febrero de 2021 para la presentación de la nueva marca ciudad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 229

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0029-2021

Que mediante la tramitación de la Modificación Presupuestaria 01-2021 aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo 186 del 09-02-2021 se incorporó un recurso de ₡50.000.000,00 de colones exactos para la continuación del proyecto Tratamiento Asfáltico La Guaría, La Leona, Bella Vista Guápiles.

Posterior a la aprobación de dicho documento presupuestario, al Unidad Técnica de Gestión Vial ha iniciado el trámite correspondiente a la modificación unilateral del proceso de Licitación No. 2020LA-000052-CL01 en concordancia con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con el fin de agilizar los procesos de trámite y continuación de las obras para esta comunidad, se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde contratar y pagar la modificación unilateral del proceso de Licitación No. 2020LA- 000052-CL01 hasta por un monto de ₡50.000.000,00 de colones siempre que se cumpla con la documentación respectiva por parte de la empresa adjudicada.

Sin más que agregar se suscribe;

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.11
13:30:30 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde contratar y pagar la modificación unilateral del proceso de Licitación No. 2020LA- 000052-CL01 hasta por un monto de ₡50.000.000,00 de colones siempre que se cumpla con la documentación respectiva por parte de la empresa adjudicada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 230

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0021-2021

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114), Se logra determinar lo siguiente:
En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente a saber:

- **Rio Frío S.A.**, por un monto de ¢ 49.749,000,00 (cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta nueve mil colones exactos), **Oferta Admisible** (Estando al día con las certificaciones de CCSS, Fodesaf, tributación directa).

El Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114) realiza una revisión y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP Compra directa No. 2021CD-000005-032000702, "Compra de Combustible") y determina que:

Que la oferta recibida por parte de la empresa Rio Frío S.A., cumple con lo solicitado en el cartel electrónico, siendo el precio acorde al mercado, además de ser la única oferta recibida.

Por tanto

En vista del contenido presupuestario disponible se solicita ajustar el monto de adjudicación por un monto total de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos) y se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: Rio Frío S.A. el monto respectivo por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: En vista del contenido presupuestario disponible se ajusta el monto de adjudicación de la Compra directa N° 2021CD-000005-032000702, "Compra de Combustible", por un monto total de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos) y se autoriza al señor Alcalde pagar a la empresa: Rio Frío S.A. el monto respectivo por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00330

ACUERDO N° 231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DACM-0027-2021

Mediante la presente me permito remitirles borrador de Contrato de Afiliación para el servicio de Comercio Electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica.

Remito además informe jurídico N°SJ1-10-ENE-2021 que contiene revisión de contrato de adhesión BCR emitido por la Licda. Mayra Montes Arce de Servicios Jurídicos Internos.

Solicito al honorable Concejo Municipal que autorice al suscrito a firmar el presente contrato de afiliación para continuar con la implementación de nuevas tecnologías en materia de recaudación municipal.

Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.11 12:00:00 -0500

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Contrato de afiliación para el servicio de COMERCIO ELECTRONICO
para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica**

El Banco de Costa Rica, domiciliado en esta ciudad, con2 cédula de persona jurídica cuatro-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero-diecinueve-cero nueve, en adelante conocido como el "EL BANCO" representado en este acto por: Catalin Noguera Garbanzo, mayor, soltera, Contadora, vecina de Limón, cédula de identidad siete- cero ciento cuarenta y seis- cero cuatrocientos veintidós y el abajo firmante, que en lo sucesivo se denominará "EL AFILIADO", celebran el presente contrato de afiliación de comercio electrónico para la recepción de las tarjetas de crédito y débito como medio de pago, el cual se registrará por las disposiciones que en materia de contrato y obligaciones contienen el Código de Comercio, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el Código Civil, el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica, las Disposiciones Reglamentarias del Banco de Costa Rica, y las siguientes cláusulas que aprobamos de común acuerdo:

Primera (Aceptación incondicional como medio de pago): "EL AFILIADO" acepta que los poseedores de las tarjetas de la marcas MASTERCARD INTERNACIONAL Y VISA INTERNACIONAL, en adelante denominada para los efectos de este contrato "LA TARJETA", le paguen el importe de sus compras, consumos o disfrute de servicios mediante la utilización de tarjetas como medio de pago, sean estas de crédito o débito. Se compromete "EL AFILIADO" a mantener los mismos precios y condiciones establecidas para operaciones de contado, obligándose a no mostrar, declarar o publicar preferencia alguna o por otro medio de pago distinto a las tarjetas, lo que incluye pero no se limita al efectivo mismo, otras marcas de tarjetas o sus propios servicios de crédito o cargo.

Segunda: (Definiciones):

- **Comercio electrónico:** se entiende como la actividad comercial que consiste en la compra y venta de productos o servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet u otras redes de ordenadores.
- **POS Virtual:** Sistema que permite a los negocios que tienen páginas Web y efectúan transacciones de comercio electrónico, poder concretar ventas de los clientes cuyo medio de pago son las tarjetas, sean estas de débito o de crédito.
- **3 D-Secure:** Es un conjunto de mensajes, reglas y especificaciones que permiten la interacción de manera predictiva y segura entre los tres dominios de un sistema de tarjetas: el Emisor, el Adquirente y las marcas de tarjetas. Se trata de un sistema por el cual los números de tarjetas de los clientes de Internet son validados (se exceptúan de esta medida, las tarjetas corporativas).
- **Comisión de Adquirencia:** Es el porcentaje a deducir de la facturación total de "EL AFILIADO", asignado por "EL BANCO" correspondiente a la retribución de los servicios prestados por "EL BANCO".
- **Contracargos:** El contracargo es la reversión o anulación, total o parcial, del valor de una determinada transacción, por parte del tarjetahabiente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°210

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00332

Tercera (Obligaciones de "el afiliado") "EL AFILIADO" se obliga a:

- Declarar información verdadera, precisa, completa y actualizada sobre su negocio y las características y condiciones del servicio que ofrece.
- Presentar en los tiempos establecidos por "EL BANCO", la documentación adicional que se le solicite para verificar la autenticidad de cualquier transacción en caso de que existieren dudas al respecto.
- Sin perjuicio de lo anterior, acatar las notificaciones y advertencias que se hagan, por parte de "EL BANCO" a "EL AFILIADO", en cuanto al uso de tarjetas falsificadas, hurtadas o robadas. El incumplimiento de lo anterior, aún por una sola vez, es causa justificada de terminación anticipada del contrato con todas las consecuencias legales derivadas del mismo. Para lo cual se procederá conforme se indica en la cláusula décimo séptima de este contrato.
- Cumplir con los siguientes elementos:
 - Política de privacidad de la información del consumidor.
 - Capacidades de seguridad y política para la transmisión de los detalles de la tarjeta de pago.
 - Mantener actualizada la dirección de su establecimiento.
 - Mantener actualizados los teléfonos y dirección electrónica para consultas.

El contenido de los elementos citados anteriormente, debe desplegarse en el sitio Web del comercio.

- "EL AFILIADO" deberá contar con una oficina o sede física, y estará en la obligación de demostrar, por los medios y comprobantes que "EL BANCO" considere pertinentes tales como inventarios de mercadería, contratos con proveedores, contratos de almacenamiento, factura electrónica, entre otros, de la veracidad de las actividades comerciales que desempeña.

Cuarto (Crédito por devoluciones y ajustes de precio): En casos de devolución de artículos o servicios no recibidos que fueron adquiridos mediante la tarjeta, "EL AFILIADO" no hará reembolso de efectivo al usuario, sino que acreditará la suma mediante nota de crédito fechada y firmada por "EL AFILIADO" que deberá presentar de inmediato a "EL BANCO". Asimismo, deberá comunicarse con el centro de autorizaciones de "EL BANCO" para informar sobre la devolución, con el fin de que éste acredite el monto correspondiente al tarjetahabiente. Es indispensable que "EL AFILIADO", comunique el código de autorización de la venta reportada. Lo anterior en un plazo no mayor a ocho días naturales contados a partir de la fecha en que se otorgó el código de autorización de la venta. Además deberá presentar la nota de crédito en un plazo no mayor a 10 días a partir del momento en que recibió el reclamo del tarjeta habiente. En caso de no presentarlas en plazo indicado, el afiliado autoriza que "EL BANCO" deduzca dicho monto de futuros pagos realizados o de cualquier cuenta a nombre de "EL AFILIADO".

Quinto (prohibiciones específicas): Salvo autorización escrita en contrario por parte de "EL BANCO", "EL AFILIADO" no podrá y por consiguiente queda expresamente prohibido a:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°211

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00333

- Cargar a los tarjetahabientes el porcentaje de descuento que "EL BANCO" cobra a "EL AFILIADO" por el uso de sus servicios o establecer políticas de precios o descuentos que de alguna manera discriminen el uso de las tarjetas frente a otros medios de pago.
- Presentar a cobro transacciones de venta que no hayan sido originadas entre "EL AFILIADO" y el propietario de la tarjeta o que no han cumplido con el requisito de solicitud de la autorización expresa prevista en este contrato, así como también utilizar códigos de autorización falsos.
- Simular la realización de una venta mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de "EL AFILIADO" o terceras personas, con el propósito de obtener dinero en efectivo, es decir, proceder con auto facturación. Realizar transacciones mediante tarjetas titulares o adicionales emitidas a favor de "EL AFILIADO" en su propio comercio electrónico.
- Efectuar una venta al amparo de las tarjetas a sabiendas que la misma es fraudulenta o que la transacción no ha sido autorizada por el legítimo propietario de la tarjeta. A este respecto "EL AFILIADO" será responsable directo y además por las acciones de su personal.
- Presentar a cobro una transacción de venta que represente el refinanciamiento de una obligación preexistente con el propietario de la tarjeta.
- Requerir un monto mínimo de compra debajo del cual "EL AFILIADO" se rehúse a aceptar las tarjetas como medio de pago.
- Fraccionar una misma venta.
- Incluir otro servicio o producto, cuya actividad comercial sea diferente a la registrada al momento de realizada la afiliación.
- Cualquier otra actividad realizada por "EL AFILIADO" que contravenga la naturaleza jurídica de este contrato, la buena fe de las partes contratantes y los principios de legalidad y equidad contractual en general.

El incumplimiento total o parcial de esta cláusula dará derecho a "EL BANCO", a no pagar al comercio afiliado los montos originados producto de las transacciones electrónicas efectuadas, dando por terminado anticipadamente este contrato y a interponer las acciones que considere pertinente contra "EL AFILIADO"

De conformidad con el artículo mil cuarenta y ocho del Código Civil, "EL AFILIADO" será responsable por las faltas de sus empleados, y de todo aquel que actúe como responsable de ejecutar operaciones relacionadas con las ventas a través del comercio electrónico.

Sexto (Pago de las transacciones efectuadas por "EL AFILIADO"): "EL BANCO" pagará a "EL AFILIADO" el monto correspondiente producto de la venta en operaciones originadas en la aceptación de las tarjetas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente contrato; lo cual se hará en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, a la cuenta indicada por "EL AFILIADO". "EL BANCO" pagará el importe total de las transacciones efectuadas por "EL AFILIADO", descontando las notas de crédito recibidas, así como el valor de cualquier venta previamente pagada, sobre la cual "EL BANCO" posea derecho de recuperación, menos el descuento correspondiente a la comisión de adquisición los cuales se detallan al final de este documento. Adicionalmente se le descontará a "EL AFILIADO" los montos correspondientes a los factores de retención en caso que corresponda, según el régimen donde se encuentre inscrito el comercio en Tributación Directa. (Estos factores son ajustados por Tributación Directa).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00334

Sétima (Caducidad de los autorizaciones): "EL AFILIADO" deberá indicar a "EL BANCO" las especificaciones necesarias para que el cierre del POS virtual se de en forma automática, asegurando de esta manera a "EL AFILIADO" la acreditación en su cuenta bancaria del monto producto de las transacciones efectuadas, menos el porcentaje de adquisición y las deducciones porcentuales de Tributación, (en caso de aplicarse). "EL BANCO" no está obligado a pagar a "EL AFILIADO" las transacciones con más de 20 días hábiles de efectuadas y tendrá derecho a exigir a "EL AFILIADO" la evidencia necesaria que respalde las transacciones efectuadas por los tarjetahabientes en su sitio web, esto por razones de seguridad y de recíproca conveniencia, cuando así lo considere pertinente. En caso de contracargos por parte de los tarjetahabientes, previa investigación correspondiente, "EL BANCO" queda facultado para recuperar las sumas acreditadas a los tarjetahabientes de futuros pagos a "EL AFILIADO" o de cualquiera de las cuentas registradas por "EL AFILIADO".

Octava (Cargos rechazados): "EL BANCO" podrá negarse a abonar el importe de las transacciones efectuadas en el sitio Web de "EL AFILIADO", cuando juzgue que éstas o las operaciones no se ajustan a las disposiciones, procedimientos y regulaciones que aparecen en este contrato, o lo establecido por las franquicias internacionales mediante las mejoras prácticas del negocio; aun cuando en ocasiones anteriores haya pagado con irregularidades semejantes, lo que no podrá en ningún caso interpretarse como una concesión a "EL AFILIADO". "EL BANCO" también podrá negarse a pagar el importe de las transacciones, cuando a su juicio tenga indicios razonables de que las respectivas operaciones son fraudulentas o ilegítimas aunque se haya dado un código de autorización. Las transacciones que así se paguen estarán sujetas, no obstante al derecho de recuperación establecido en la siguiente cláusula.

Novena (Derecho de recuperación): "EL BANCO" tendrá derecho a recuperar de "EL AFILIADO" el valor de cualquier venta más los gastos correspondientes, cuando no cumpla con las disposiciones, procedimientos y regulaciones que aparecen en este contrato, a lo establecido por las franquicias internacionales o en cualquier otro caso en que así se establezca, reteniéndose para esto la liquidación pendiente y en caso de ser necesario debitándose de cualquier cuenta registrada a nombre de "EL AFILIADO". Tal derecho le asiste a "EL BANCO" o aún y cuando haya pagado esos cargos con conocimiento de tales irregularidades. Asimismo tendrá "EL BANCO" el mismo derecho de recuperación sobre cualquier suma pagada a "EL AFILIADO" en exceso del valor real de los comprobantes, aun cuando tal diferencia no haya sido notada al momento de efectuar el cobro.

Décima (Software/POS Virtual): "EL AFILIADO" declara conocer y acepta que el sistema que pone "EL BANCO" o algún tercero que este autorice en el procesamiento de tarjetas, para la prestación de este servicio, denominado POS Virtual, serán los titulares de esa propiedad intelectual y de todos los derechos morales y patrimoniales que de ello se derivan, lo que involucra también todas y cada una de las aplicaciones que puedan irse generando como resultado de su actualización y optimización, y que por lo tanto, "EL AFILIADO" deberá abstenerse de utilizar, emplear, facilitar, reproducir, explotar o de cualquier otra forma disponer de dicha tecnología. En virtud de lo anterior, "EL AFILIADO" declara conocer y acepta, que cualquier uso indebido, abusivo o no autorizado que haga de la misma, se considerará para todos los efectos como una acción lesiva a los intereses del desarrollador, dando lugar a las acciones que conforme al Ordenamiento Jurídico sean procedentes.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°213

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00335

Décimo Primera (Responsabilidades de "EL AFILIADO"): "EL AFILIADO" deberá utilizar el POS Virtual solamente en actividades del negocio de su propiedad indicado en la solicitud de afiliación, absteniéndose de cambiar sin previo aviso o solicitud a "EL BANCO" la naturaleza de su negocio o las actividades productos y/o servicios que ofrece. De igual manera, no podrá permitir su uso a terceros. "EL AFILIADO" indemnizará a "EL BANCO" por toda o contra toda responsabilidad que emane del uso del servicio ofrecido del POS Virtual propiedad de "EL BANCO", al igual que por cualquier acción dolosa realizada por el personal de su comercio, según lo establece el artículo quinientos veintitrés del Código de Comercio.

De no existir suma a favor de "EL AFILIADO" éste deberá pagar en forma inmediata el importe de tales conceptos. "EL BANCO" podrá en cualquier momento cancelar el servicio ofrecido, si a su criterio considera que el mismo no se utiliza adecuadamente.

Décimo Segunda (Marcas y publicidad): "EL AFILIADO" se compromete a exhibir en la página web de su comercio electrónico, de manera clara y evidente el nombre y logotipo de las marcas de tarjetas incluidas en este contrato, con la finalidad de informar al público que las tarjetas son recibidas en su comercio electrónico. Asimismo acepta que su nombre y dirección sean incluidos en materiales que contengan listas de establecimientos que aceptan tarjetas. Este contrato no da derecho alguno de propiedad a "EL AFILIADO" sobre el nombre, logotipo, marca de servicio, marcas comerciales, nombres comerciales, lemas o frases acuñadas, ni a ninguna otra designación perteneciente a "EL BANCO", a las franquicias internacionales, o a las tarjetas.

Décimo Tercera (Información): "EL AFILIADO" acepta que la información de su negocio en poder de "EL BANCO" sea comunicada a MASTER CARD o VISA INTERNACIONAL, según corresponda, así como a cualquier otra organización encargada de velar por el buen funcionamiento de las tarjetas.

Décimo Cuarto (Traspaso): "EL AFILIADO" no puede ceder o traspasar este contrato ni los derechos que se derivan de él a terceros sin consentimiento escrito de "EL BANCO". "EL BANCO" por su parte queda facultado para cederlo a otras empresas según su conveniencia sin necesidad de previo ni posterior consentimiento de "EL AFILIADO".

Décimo Quinta (De los costos): Los costos y forma de cobro, asociados a este servicio "EL BANCO" los establece en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica. Estos se cobrarán a partir del momento en que el servicio solicitado sea aprobado. "EL AFILIADO" autoriza en este acto a "EL BANCO" a retener de su liquidación y/o debitar de cualquiera de sus cuentas los montos de los costos establecidos para este servicio.

"EL AFILIADO" se compromete a tener el saldo disponible en sus cuentas para este fin, en caso de que "EL BANCO" proceda a efectuar el débito y el saldo de la cuenta no fuere suficiente para cubrir el monto establecido, "EL BANCO" estará autorizado a rebajar dicho cobro de las liquidaciones efectuadas a la cuenta de "EL AFILIADO", producto de las transacciones efectuadas por medio del POS Virtual. Si aun así "EL BANCO" no logra resarcirse este monto de la manera citada anteriormente, en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la fecha en que se originó el primer cobro de la anualidad por parte de "EL BANCO"; "EL BANCO" estará suspendiendo el servicio de recepción de tarjetas,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°214

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00336

hasta tanto "EL AFILIADO" cumpla con lo indicado en esta cláusula. De igual manera, sucederá con el cobro anual, quedando facultado "EL BANCO" para proceder según lo indicado anteriormente. Dicho cobro anual, se aplicará de forma adelantada, luego de que se compruebe que el servicio fue implementado y se encuentra en total funcionamiento por parte de "EL AFILIADO".

Décimo Sexta (compensación de sumas pendientes): además de la suspensión del servicio de recepción de tarjetas como resultado de lo indicado en la cláusula anterior, "EL BANCO" queda facultado a compensar cualquier suma que adeudara "EL AFILIADO" a "EL BANCO" con motivo de la no cancelación de la anualidad, o de la prestación de este servicio, con débito a cualquiera de las cuentas a nombre de "EL AFILIADO", para lo cual este autoriza en forma expresa; aceptando además que los saldos que reporte "EL BANCO" en su registros electrónicos o físicos referidos a dicho servicio, son los reales y efectivos, por lo que el documento que así lo consigne y la suma que refleje, es demostrativo del saldo que él es en deberle a "EL BANCO", documento que él acepta y reconoce para todos los efectos legales, administrativos y judiciales.

Décimo Séptima (Depósito en garantía): "EL BANCO" se reserva el derecho de solicitar a "EL AFILIADO" un depósito en garantía (\$), el cual será puesto a disposición de "EL BANCO" en un CERTIFICADO A PLAZO, como requisito para poder optar por el servicio de POS Virtual (comercio electrónico). Esta garantía estará dispuesta para salvaguardar los intereses de "EL BANCO" contra posibles eventos contractuales. Una vez finalizada la relación contractual y en caso de no existir alguna suma por recuperar para "EL BANCO", el mismo le será devuelto a "EL AFILIADO" en el plazo que "EL BANCO" defina.

Décimo Octava (Cambios al Contrato): "EL BANCO" se reserva el derecho de enmendar este contrato en cualquier momento, lo que le será notificado por escrito a "EL AFILIADO" y/o por medio del correo electrónico registrado por "EL AFILIADO". Si éste considera que los cambios son inaceptables podrá rescindir este contrato en cualquier momento en la forma adelante descrita, de lo contrario, la continuación de sus operaciones implicará la aceptación expresa de las modificaciones que se le han comunicado.

Décimo Novena: (Sometimiento a la legislación costarricense): Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para cualquier acción judicial y extrajudicial que se derive del mismo, las partes se someten a la Legislación Costarricense.

Vigésima (De la Resolución Contractual): En caso de incumplimiento total o parcial de las cláusulas de este contrato "EL BANCO" se reserva el derecho de darlo por terminado sin responsabilidad de su parte en cualquier momento de la relación, teniendo por vencidas en ese evento todas las obligaciones que "EL AFILIADO" mantenga con "EL BANCO", sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

Vigésimo primera (Causas de terminación anticipada del contrato): "EL BANCO" a su exclusivo criterio, podrá suspender este servicio y dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de requerimientos ni avisos previos, en cualquier momento en que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este contrato.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°215

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00337

- b. Cuando no se cancelaran los Costos por Tarifas y Comisiones de los Servicios conforme se ha dispuesto en el Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del BCR.
- c. Si "EL AFILIADO" como persona jurídica se disuelve por cualquier causa, fuera declarado en quiebra, o se acogiere a las diligencias de Administración y Reorganización por Intervención Judicial, venciere su plazo social, o el de la vigencia de sus representantes, apoderados o mandatarios sin que se haya ampliado el plazo de estos nombramientos, o se hayan nombrado otros apoderados.
- d. Cuando "EL AFILIADO" no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio conforme las facultades aquí otorgadas a "EL BANCO" para variarlo.
- e. Cuando "EL AFILIADO", o cualquier tercero a quien éste se lo hubiere facilitado, incurra en una conducta que implique una violación a la propiedad intelectual y a los derechos morales o patrimoniales, contra "EL BANCO" o terceros que brinden los servicios en nombre de él, sobre los desarrollos tecnológicos involucrados en el servicio que aquí se contrata.
- f. Cuando "EL AFILIADO", o un tercero a quien éste se lo hubiere facilitado, efectuara alguna transacción irregular o con incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato, o atenten contra las mejores prácticas descritas por las Franquicias VISA y MASTER CARD.

Vigésimo Segunda (Plazo): El plazo del presente contrato es indefinido, por tanto podrá darse por concluido mediante aviso escrito dado por cualquiera de las partes, al menos con tres días hábiles de anticipación. En casos de urgencia o seguridad, establecida a criterio de "EL BANCO", el aviso de terminación surtirá sus efectos en la misma fecha de notificación o comunicación. El derecho de recuperación establecido en la cláusula novena, sobre las transacciones que se efectuaron durante la vigencia del contrato, sobrevivirán a la terminación del mismo.

Vigésimo Tercera (Medio para atender comunicaciones): "EL AFILIADO" se obliga a registrar ante "EL BANCO" la dirección de correo electrónico, donde atender comunicaciones y queda obligado a notificar cualquier cambio de éstos cada vez que se produzca. Para tal efecto señala: Cualquier comunicación que se le envíe a la dirección o medio que esté registrado en "EL BANCO", se reputará recibida por el cliente, aun cuando por deficiencia o error de éste al registrarlos, o por haberlos cambiado sin notificarle a EL BANCO", no le fuera efectivamente entregada.

Vigésimo Cuarta (Domicilio contractual): Para todos los efectos de este contrato y de conformidad con los artículos 4 y 22 de la ley de Notificaciones Judiciales Número 8687 del 4 de diciembre del 2008, el cliente señala y acepta como domicilio para notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada.

Vigésimo Quinta (Compromiso arbitral): Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, podrán ser resueltas de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán de común acuerdo a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la tramitación de este tipo de procedimiento. Esta disposición no implicará sin embargo una renuncia al derecho a acudir a la jurisdicción ordinaria, por lo que deberá

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°216

ACTA N°11 Ordinaria.

00338
11-02-2021

ser complementada con el necesario acuerdo arbitral una vez que las partes dispongan acogerse a ella para la decisión de alguna controversia concreta.

Vigésimo Sexta (De la Confidencialidad de la Información): "EL AFILIADO" se compromete a proteger la información de los tarjetahabientes con la mayor confidencialidad, asumiendo las consecuencias si por alguna acción u omisión de su parte dicha información fuere accesada por terceras personas con resultados perjudiciales para aquellos.

Los términos y las condiciones estipulados en este Contrato son confidenciales, por lo que ninguna de las partes revelarán detalles del contrato a ninguna persona sin el conocimiento o acuerdo de ambas partes, con la excepción, respecto de "EL BANCO", de requerimientos de información por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, y respecto de ambas partes, cualquier autoridad judicial o administrativa competente la soliciten legítimamente.

Vigésimo Séptima (Compromiso para la actualización de datos): "EL AFILIADO" declara conocer que las entidades financieras conforme a lo que establece la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y la normativa que la complementa, están en la obligación de mantener actualizada la información de sus clientes, por lo que periódicamente le requerirá presentarse a actualizar sus datos. De igual forma declara conocer y acepta, que cuando se le dirija algún requerimiento para estos fines, estará en el deber de suministrar dentro del plazo que se le otorgará al efecto, toda la información que le fuere requerida, y que ante su incumplimiento, "EL BANCO" podrá invocar una causa de terminación anticipada del contrato, lo que implicará poner fin al negocio o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, "EL AFILIADO" en forma expresa autoriza a "EL BANCO" para que en su nombre y representación pueda solicitar la información personal que sea necesaria para actualizar sus datos, requiriéndola a cualquier base de datos pública o privada nacional o extranjera, a cualquier otra entidad financiera, a cualquier oficina, órgano o ente de la administración pública, o a cualquier sujeto público o privado a quien éste se la hubiere suministrado. Esta autorización implica un relevo del deber de confidencialidad que pueda caberle al depositario de la información conforme aquí lo declara y acepta el cliente, relevándolo de toda responsabilidad por el suministro que realice de sus datos a solicitud de "EL BANCO".

Vigésimo octava (Consentimiento para la utilización de datos): "EL AFILIADO" acepta y da su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que "EL BANCO" llegue a tener acceso para su implementación tales como consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR conformado por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias, declarando conocer y aceptar: a) que los mismos serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente contrato; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras bases de datos autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00339

Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

Vigésimo Novena (Estimación): Para efectos fiscales este contrato es de cuantía inestimable.

Comisiones negociadas por el servicio de Adquirencia:

% Tarjetas BCR	% Tarjetas Emisores Locales	% Tarjetas Emisores Internacionales
1.75%	2.15%	2.15%

Datos de "EL AFILIADO":

Nombre Comercial Negocio:	Municipalidad de Pococi		
Nombre Razón Social:	Municipalidad de Pococi		
Actividad Comercial:	Institución Pública, Gobierno local.		
Número Cédula Jurídica:	3-014-042125		
Nombre Representante Legal:	Manuel Hernández Rivera		
Número de Identificación Representante:	7-0086-0850		
Número de Cuenta para liquidaciones:	φ CR03015201285000032989		
	Tipo Cuenta	Corriente (X)	Ahorros ()
	Tipo	Colones: (X)	Colones: ()
	Moneda	Dólares: ()	Dólares: ()
Dirección Exacta:	Edificio Hotel Talamanca, Frente a Ruta 32.		
	Provincia:	Cantón:	Distrito:
	Limón	Pococi	Guápiles
Número (s) telefónico (s):	2713-6560		
Correo Electrónico para Notificaciones:			

En fe de lo anterior, firmamos en señal de completa conformidad, en dos originales en la ciudad de Guápiles, Pococi, a los 16 días del mes Diciembre de 2020.

P/ EL BANCO.

P/ EL AFILIADO

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°218

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00340



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

Guápiles, enero 12, 2021.

OFICIO N° SJI-10-ENE-2021.

Asunto: Contrato de Adhesión BCR para afiliarse al servicio de comercio electrónico.

MBA. Mauricio Garita Varela
Coord. Hacienda Municipal
Municipalidad de Pococí



Estimado Señor:

En respuesta a su Oficio DHM-99-12-2020, del 22 de diciembre 2020, pero asignada a la suscrita el día 11 de enero 2021, procedo a indicar lo siguiente:

En el citado oficio solicita la revisión del “Contrato de Afiliación para el Servicio de Comercio electrónico para la recepción de Tarjetas del Banco de Costa Rica”, el cual deberá suscribir este municipio.

En cuanto al objeto del contrato, es claro que lo que se pretende es la prestación de la afiliación del comercio electrónico para la recepción de las tarjetas de crédito y débito como medio de pago (transacciones de comercio electrónico). Teniendo para ello como fundamento jurídico lo establecido en el código de Comercio, la Ley Orgánica del sistema Bancario Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central, código civil, Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del BCR y el reglamento del Banco de Costa Rica.

En cuanto al **plazo o vigencia del contrato**, se indica se indica que es por tiempo indefinido. Pero el Baco, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, sin responsabilidad

www.munipococi.go.cr

Página 1 de 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°219

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00341



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

alguna ni avisos previos, en los supuestos señalados en la cláusula 21 del contrato. El banco además se reserva el derecho de solicitar un depósito de garantía en dólares como requisito para optar por el servicio de POS Virtual.

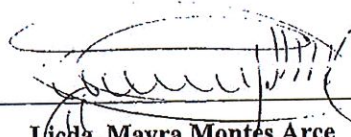
En cuanto a la **estimación del contrato**, este es de cuantía inestimable.

En varias de las cláusulas se reitera el tema de **confidencialidad de la información** del tarjetahabiente; y el compromiso de actualizar los datos del Afiliado, o sea de la Municipalidad de Pococí, pero además da el consentimiento para la utilización de datos.

Por otra parte, el interés que se cobrará como **comisión por este servicio**, es de un 1.75% en las tarjetas del BCR, un 2.15% por las tarjetas locales, así como por las tarjetas internacionales.

Así las cosas, en lo que respecta a aspectos legales en materia contractual, se recomienda la firma del contrato con el BCR, pues jurídicamente es viable.

Cordialmente,


Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos



Cc/ Archivo Interno.

www.munipococi.go.cr

Página 2 de 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°220

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00342

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

La firma de este Contrato es sumamente importante porque va a permitirle al contribuyente acceder cada día más, la idea es acercas a esa Municipalidad al contribuyente para que pueda pagar sus impuestos.

Este mecanismo va a ser con varias formas, en la primera forma, esto va a permitir que desde la página de la Municipalidad se va a poder pagar sus impuestos, pero el que inmediatamente se va a implementar es que, la persona que desee pagar el impuesto, se le manda un link desde la Municipalidad, anota su tarjeta y puede pagar inmediatamente todos sus impuestos.

Esto es adicional a que, la persona a través del banco de Costa Rica o a Través del Banco Nacional pueda pagar. Lo que se procura es, que cada vez existan menos filas y también dentro de todo ese proceso, ahora en marzo muchas personas tienen que hacer las declaraciones de sus patentes entonces se está procurando que la persona pueda descargar desde la página de la Municipalidad y después la pueda subir de manera que no tenga que hacer esas largas filas que tradicionalmente se hacen para poder cumplir con esa obligación.

Esa otra parte del tema de las patentes nos va a permitir también recaudar, porque esperamos que este año el monto por concepto de patentes sea mayor al del año pasado.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quisiera hacerle una pregunta, al inicio del documento usted dice que remite "Borrador de contrato", pero al final usted solicita que se autorice al suscrito firmar el contrato porque ya tiene el visto bueno del departamento legal.

Sr. Alcalde Manuel Hernández.

Ahí es, si es voluntad del Concejo, si lo pueden aprobar mejor, porque así ganamos mas tiempo.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros, yo le dí una lectura al contrato para el servicio de comercio electrónico para la recepción de tarjetas, viene con el criterio legal donde ellos recomiendan que podemos aprobarlo. Entonces, creo que, si nosotros aprobamos este documento hoy, sería mas pronto que los consumidores del cantón de Pococí sean beneficiados con lo que el Convenio establece. Lo voy a someter a votación.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°221

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00343

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde o alcaldesa en ejercicio, firmar contrato de afiliación para el servicio de Comercio Electrónico para la recepción de tarjetas con el Banco de Costa Rica y así continuar con la implementación de nuevas tecnologías de recaudación Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 231-1

Comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Para indicarle al señor Alcalde, al honorable Concejo Municipal, la situación que están viviendo en el puente que colinda calle Gobierno con Tarire, es un peligro eminente, hoy los niños no fueron a la escuela, hay un puente que le hace falta relleno, entonces respetuosamente informo al señor Alcalde sobre esta situación.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Estamos trabajando en otros puentes con la draga en sector 9 pero apenas las desocupemos se mueven para ahí para terminar de rellenar el puente, ya está en la programación.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Muchas gracias señor presidente y también por la reparación del piso en el puente sobre la Coca Cola que todos los vecinos de Toro Amarillo, de Guápiles y lugares aledaños, Sauces, Garabito, están contentos con el trabajo que se hizo. Doña Yamileth también coordinó también la señora vicealcaldesa cuando se le dijo que hacía falta mezcla y se hizo un buen trabajo en ese puente de la Coca Cola.

-----UL-----

ACUERDO N° 232

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

DAMCM-0026-2021

Mediante la presente me permito remitirles borrador de Convenio de Colaboración entre el INEC y la Municipalidad de Pococi para el desarrollo del Censo Nacional 2021.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°222

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00344

Para el presente se remite oficio N°SJI-025-FEB-2021 del departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí para la respectiva valoración legal del proyecto.

Se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar a la administración a suscribir el presente convenio en aras de colaborar con el desarrollo de un tema de vital importancia como este.

Sin más por el momento,

Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.10
13:40:40 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de Pococí para la ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda

Entre nosotros, **FLORIBEL MÉNDEZ FONSECA** mayor de edad, estado civil casada, profesión estadística, cédula de identidad uno— cero seiscientos setenta y cinco— cero ciento veintisiete, vecina de La Unión de Cartago, en su condición de Gerente del **Instituto Nacional de Estadística y Censos**, institución pública con cédula jurídica número tres-cero cero siete-doscientos cuarenta y un mil setecientos diez, en lo sucesivo denominada el **"INEC"**; según nombramiento efectuado mediante acuerdo 3 de la sesión ordinaria 13-2018 del consejo directivo institucional de fecha 10 de abril del 2018, publicado en el alcance 113 a la gaceta n° 97 del 1 de junio del 2018; Manuel Hernández Rivera alcalde de la Municipalidad de Pococí; en lo sucesivo denominada la **"Municipalidad"**, hemos acordado celebrar el Convenio de Cooperación, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Que el artículo 4º de la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional declara "de interés público la actividad estadística que permita producir y difundir estadísticas fidedignas y oportunas, para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense, como fundamento para la eficiente gestión administrativa pública y privada". Asimismo, la norma legal crea el Sistema de Estadística Nacional (SEN), con el propósito de racionalizar y coordinar la actividad estadística, conformado por las instituciones de la Administración Pública, centralizado y descentralizado, cuya actividad estadística sea relevante en los diversos campos de la vida costarricense. Finalmente, se asigna al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la condición de ente técnico rector y coordinador del SEN.
- II. Que el artículo 10 inciso a) de la Ley establece el principio de la confidencialidad estadística: "garantiza la protección de los datos obtenidos por el SEN, para la elaboración de las estadísticas dentro del marco de esta ley. Se exceptúan de la aplicación de este principio, los datos de carácter público que son de libre acceso para todos los ciudadanos" conforme a lo que se establece en la sección cuarta de la ley.
- III. Que el artículo 16 de la Ley establece "...las instituciones públicas estarán obligadas a compartir con el INEC la información geográfica y cartográfica que posean y que sea necesaria para la producción y divulgación de las estadísticas oficiales..."
- IV. Que es obligación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realizar censos nacionales de población y vivienda, desde su planeamiento hasta su publicación, con una



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°224

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00346



- periodicidad de diez años, como máximo, entre una recolección de información y otra, según disposiciones del artículo 34 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional.
- V. Que los censos nacionales de población y vivienda constituyen una herramienta básica para la formulación y evaluación de políticas económicas, sociales y demográficas de corto, mediano y largo plazo. Estos censos proporcionan información indispensable para identificar y analizar necesidades de la población y de las diversas comunidades, que deben ser consideradas en todo el proceso de planificación.
- VI. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° _____ (dejarlo así mientras) _____ de fecha _____, publicado en el Diario Oficial La Gaceta _____ del _____, declara de interés público, la preparación, organización, enumeración, procesamiento, publicación y difusión del XI Censo Nacional de Población y del VII Censo Nacional de Vivienda, correspondientes al año 2021. Este decreto establece que la ejecución de las actividades censales demanda recursos considerables que deben ser canalizados mediante la cooperación y coordinación entre instituciones públicas, privadas y encontrarse disponibles de manera ágil y oportuna.
- VII. Que para la ejecución de los censos nacionales el INEC realiza una serie de procesos indispensables para la ejecución de los mismos, como lo es la actualización de la cartografía del país, el diseño del cuestionario censal, el desarrollo tecnológico, la organización de la recolección, la comunicación censal para sensibilizar a la ciudadanía mediante diversos medios nacionales, la ejecución de la capacitación censal, la recolección de la información, el procesamiento, análisis y productos de la información recolectada y difusión de los resultados.
- VIII. Qué la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional establece en sus artículos 54 inciso a), 55 y 56 lo siguiente:
- ARTÍCULO 54.- Se autoriza al INEC para: a) Recibir las transferencias, los aportes y las donaciones de instituciones públicas, personas físicas o jurídicas y cualesquiera otras entidades nacionales o extranjeras, así como los recursos de cooperación internacional puestos a disposición del estado para financiar actividades vinculadas con la recolección, el procesamiento y la difusión de la información estadística.
- ARTÍCULO 55.- Se autoriza a las entidades estatales para asignar al INEC temporalmente el personal calificado y los recursos financieros necesarios, con el objetivo de ejecutar proyectos específicos para la elaboración de estadísticas oficiales. Las condiciones de esta asignación se establecerán por medio de convenios de cooperación institucional.
- ARTÍCULO 56.- Se autoriza a las instituciones del Estado y privadas para que efectúen donaciones o aportes al INEC, para el cumplimiento de sus fines.
- IX. Que la información estadística y geográfica que brindará el XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, constituye una fuente de información básica para la actividad y funciones de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°225

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00347



- X. Que, para cumplir adecuada y eficazmente su gestión, tanto el INEC como la **Municipalidad** están conscientes de la importancia de formalizar el presente Convenio de Cooperación, para participar conjuntamente en el planeamiento, desarrollo y la ejecución de acciones que fomenten la producción y utilización de las estadísticas nacionales.
- XI. Que el INEC y la **Municipalidad**, reconocen la importancia de establecer y preservar una alianza estratégica que dé fundamento a la cooperación y aprovechamiento eficiente, oportuno y útil de los recursos públicos.
- XII. Que de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, que rige la actividad de contratación desplegada por los Órganos del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Sector Descentralizado Territorial e Institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas; así como el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto N° 33411-H y sus reformas dispone que "...los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa".
- XIII. Que mediante el artículo 4 del Código Municipal "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control. d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales. e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales. f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. e) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento. g) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población."

Con base en las anteriores consideraciones, el INEC y la **Municipalidad**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Definiciones. - Para efectos del presente convenio se entenderá por:

- a. **Agente Censal:** responsable de velar porque la organización de la zona asignada, se realice de manera adecuada, asegurando una implementación exitosa de cada uno de los procesos a desarrollar antes, durante y después del empadronamiento censal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00348



- b. **Sub Agente Censal:** es la persona responsable de colaborar en las funciones que tiene a su cargo el agente censal.
- c. **Agencia Censal (AC):** es una unidad operativa, creada con fines estadísticos y únicamente para efectos de desarrollar un empadronamiento censal, se ha determinado que la conformación de las agencias será a partir de cantones o distritos completos, agrupados de tal forma que permitan maximizar el trabajo de organización y ejecución de la recolección de datos.
- d. **Centro Operativo:** lugar previamente definido con cobertura para uno o varios distritos donde se desarrollarán actividades como inducción, almacenamiento y distribución del material censal por el personal a cargo, de previo y durante todo el operativo censal.
- e. **Censo 2021:** XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda
- f. **CONVENIO:** el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad.
- g. **Equipo de Operativo de Campo (EOC):** conformado por funcionarios del INEC los cuales tiene a cargo el Operativo de Campo Censal.
- h. **SEN:** Sistema de Estadística Nacional.
- i. **Partes:** el INEC y la Municipalidad.
- j. **Operativos Especiales:** Corresponde a todas aquellas unidades de estudio que requiera un trato diferenciado por estar en una determinada UGM con ciertas particularidades especiales de caracterización y/o permisos
- k. **UGM:** Unidad Geoestadística Mínima

Segunda. Objetivo. - Unir esfuerzos entre las partes a efecto de coadyuvar en la preparación, organización, recolección de la información, análisis de resultados y divulgación del **Censo 2021**, que realizará el INEC a nivel nacional en el año 2021, con el fin de proveer al cantón de información detallada y actualizada para la planificación, el monitoreo y evaluación de la política pública.

Tercera. De las obligaciones de la Municipalidad. - La Municipalidad se compromete a: (único apartado que se puede modificar)

- a) Prestar infraestructura física para establecer una sede de trabajo para la agencia censal, de acuerdo al cronograma en el anexo 1 que forma parte integral de este **CONVENIO**.
- b) Brindar acceso a los recursos tecnológicos (internet, computadoras, video beam, entre otros) según la disponibilidad con que cuenten, para apoyar las labores de preparación, organización, capacitación y recolección de la información del **Censo 2021**.
- c) Prestar infraestructura física para realizar la capacitación censal, de acuerdo al cronograma en el anexo 1, parte integral de este **CONVENIO**.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00349



- d) Prestar infraestructura física para la instalación de centros operativos, que incluya un espacio para el acopio y resguardo de material censal, para la etapa de recolección de datos, de acuerdo al cronograma en el anexo 1 que forma parte integral de este **CONVENIO**.
- e) Prestar unidades móviles (vehículo, operadores de equipo móvil y gastos asociados) en el acompañamiento para la recolección de datos, ver anexo 2 el cual es parte integral de este **CONVENIO**.
- f) Divulgar la comunicación censal en los medios de las Municipalidades (periódico, revistas, radio, redes sociales), con el fin de promover la participación de la población en el censo y lograr una cobertura completa de las comunidades.
- g) Apoyar a la agencia censal desde las **Municipalidad** en el reclutamiento de las personas que se requieran en las diferentes comunidades del país para la recolección de datos.
- h) Apoyar en las diferentes labores de los operativos especiales (coordinación con personas de la comunidad, acompañamiento de la policía municipal, censar personas en situación de calle, albergue infantil, baches para personas trabajadoras, cárcel, convento, hogar para personas adultas mayores, hospital, monasterio, orfanato, asentamientos informales, centros de residencia estudiantil y otros que cumplan con características especiales similares a estos centros).
- i) Apoyo en las labores relacionadas al operativo para censar personas en territorios indígenas que existan en la zona (coordinaciones con instituciones claves, funcionarios voluntarios para censar).
- j) Entregar al **INEC** en la fecha que se establezca de común acuerdo información cartográfica, georreferenciada, en formato shapefile, con la base de datos asociada, así como las actualizaciones que se den a lo largo de la vigencia de este convenio.
- k) Facilitar los estudios e investigaciones que se realicen con base en la información de los resultados del **Censo 2021**.

(hasta acá se puede modificar)

Cuarta. De las obligaciones del INEC. - El INEC se compromete a:

- a. Hacer un uso adecuado del préstamo de los recursos tecnológicos de manera que estos se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron previo a la prestación del servicio, salvo el deterioro normal que puedan sufrir.
- b. Hacer un uso adecuado de las instalaciones de la **Municipalidad** de manera que estos se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron previo a la prestación del servicio, salvo el deterioro normal que puedan sufrir.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°228

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00350



- c. Hacer uso de las unidades móviles asignados por la **Municipalidad**, de manera que estos se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron previo a la prestación del servicio, salvo el deterioro normal que puedan sufrir. Velar porque las unidades móviles sean conducidas única y exclusivamente por los operadores de equipo móvil al efecto cedidos temporalmente por la **Municipalidad** y que estos porten los documentos de rigor, incluyendo la boleta de circulación institucional.
- d. Poner a disposición de la **Municipalidad** la base de datos completa innominada del **Censo 2021** con desagregación geográfica por cantón, distrito y sus cantones colindantes, siempre siguiendo los lineamientos para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.
- e. Poner a disposición de la **municipalidad** la base de datos censal agregada por UGM y anonimizada, asociada a datos geoespaciales, para realizar análisis geoestadístico.
- f. Dar acceso a la **municipalidad** de los datos geoespaciales complementarios: UGM, Viviendas, Localidades y Referencias, siempre siguiendo los lineamientos para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.
- g. Coadyuvar en el desarrollo de capacidades para el análisis geoestadístico de los resultados derivadas del **Censo 2021**. Para ello se debe establecer la coordinación respectiva para la definición del alcance de la capacitación y su programación conforme a la disponibilidad de las partes.
- h. En caso de requerirse el **INEC** podrá asumir lo correspondiente para el pago de algún rubro indispensable para la recolección de datos, lo cual se establecerá de común acuerdo entre las partes

Los productos establecidos anteriormente serán puestos a disposición por solicitud de la **Municipalidad**, en una fecha establecida de común acuerdo y una vez que se firme un Acuerdo de entrega de información confidencial del **INEC** con las Instituciones del Sistema Estadístico Nacional.

Quinta: Resultados del Convenio

1. Ejecutar el **Censo 2021** con un nivel satisfactorio de calidad y cobertura.
2. Contar con investigaciones sobre los resultados del **Censo 2021** por parte de la **Municipalidad**, que coadyuven a la toma de decisiones en beneficio de la población y que permitan un uso de los recursos públicos, de forma eficiente, oportuna.

Sexta. Manejo de la Información. - En el uso de la información generada por las acciones de este **Convenio**, el **INEC** y la **Municipalidad** se comprometen a:

1. Colocar la referencia de la fuente de información en todos los informes, investigaciones o documentos en general que se elaboren a partir de estos datos, respetando en todo



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°229

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00351



momento los derechos de autor y demás derechos conexos que posee el INEC sobre los datos que por este medio se le suministran.

2. No copiar, ceder, donar, prestar ni enajenar por ningún medio la información geoespacial y estadística suministrada, para uso de terceros sin autorización previa de la contraparte.
3. En el caso de que la información geoespacial y estadística facilitada deba ser utilizada como insumo para servicios contratados a terceros, agregarse en el contrato del servicio que la información facilitada sólo podrá ser utilizada para ese fin, y que su uso este sujeto a lo que establece el artículo 20 de la Ley 9694, para lo cual firmará un acuerdo de cumplimiento de esta cláusula.
4. Usar la información que el INEC le entregue conforme al principio de confidencialidad establecido en el inciso a, artículo décimo de la Ley 9694.
5. Usar las bases de datos solamente para fines científico-estadístico, todo en resguardo del principio de confidencialidad que demanda los Artículos 20 y 21 de la Ley N°. 9694 del SEN.
6. Enviar al INEC al menos dos ejemplares de las publicaciones o investigaciones producidas derivados de la información suministrada, cuando se produzcan en formatos impresos y enviar una copia digital de los documentos si se elaboraron en este formato con autorización para que pueda estar disponible en la Biblioteca virtual del INEC para descarga a texto completo.
7. Toda Información brindada por el INEC debe seguir los lineamientos de la Política y Reglamento para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del INEC.

Séptima: Coordinación y seguimiento. La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la Municipalidad estará a cargo del _____ (Indicar el puesto del responsable de la ejecución del convenio especificando la unidad a la que pertenece) y por parte del INEC, coordinará Edgar Díaz Salas, Coordinador de la Unidad de Recolección de Información del Censo 2021, correo electrónico edgar.diaz@inec.go.cr, número telefónico 2527-1038.

Con el objeto de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y plazos de vigencia que se establezcan, así como resolver en primera instancia las divergencias que se presenten durante la ejecución del presente Convenio se definen los siguientes enlaces para cada una de las partes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00352



Por el INEC	Por Municipalidad (completar)
Nombre: Douglas Delgado Espinoza. Cargo: Equipo de trabajo de campo. Correo: douglas.delgado@inec.go.cr Tel: 2527-11371 Suplente	
Nombre: Francinie Blanco Solano Cargo: Agente Censal de la zona Pococi Correo: francinie.blanco@inec.go.cr Tel: 8943-4411	
Nombre: Sofía Mora Steiner. Cargo: Unidad de Diseño, Análisis y productos Correo: sofia.mora@inec.go.cr Tel: 2280-9280 ext 375	
Nombre: Judith Torres Ruíz Cargo: ASIDE Correo: judith.torres@inec.go.cr Tel: 25271144	
Nombre: Luis Carlos Paniagua Carvajal Cargo: Coordinador de la Unidad de Cartografía Correo: Luis.Paniagua@inec.go.cr Tel: 8834 5821	

La ejecución de este **CONVENIO** podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concreta y establecida entre diferentes instancias, departamentos, programas y/o proyectos específicos del INEC y de la Municipalidad.

Octava. Adendas, contratos o acuerdos específicos. - Adicional a los compromisos adquiridos por las partes, se podrán suscribir adendas, contratos o acuerdos específicos, según corresponda a la naturaleza de las acciones propuestas, en los que se fijarán las actividades, la agenda de trabajo, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, recursos humanos y financieros



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°231

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00353



necesarios para alcanzarlos, así como los productos esperados y la forma de evaluación de sus resultados. Estos instrumentos deberán ser aprobados por los representantes legales de las instituciones, según los procedimientos internos existentes en cada una de las partes y en acatamiento a la normativa vigente.

Novena. Propiedad Intelectual.- La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se presenten al amparo del presente **CONVENIO**, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la Ley N° 6867 de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, la Ley N° 7978 de Marcas y signos distintivos, la Ley N° 7975 de Información no divulgada, según corresponda, así como en la normativa internacional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente **CONVENIO**, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si a lo interno de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

Décima. De la resolución y rescisión del CONVENIO. - Las partes podrán resolver unilateralmente el presente **CONVENIO**, por motivo de incumplimiento de la otra parte, previa demostración de éste con plena garantía del debido proceso. Igualmente podrá rescindir este **CONVENIO** en cualquier momento, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de interés público, conveniencia y oportunidad, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación, con las responsabilidades que del caso se deriven salvo en las situaciones de causa fortuita o fuerza mayor, que dependiendo del tipo de evento, puede generar la adopción de medidas administrativas inmediatas, lo cual debe comunicarse a la contraparte de forma justificada y verificando alternativas de solución, a efectos de no afectar las actividades que se esté ejecutando.

No obstante, para la concreción del fin público imperante, tanto de la **Municipalidad** como el **INEC** acuerdan que no obstante que se dé la declaratoria de rescisión de este **CONVENIO** deberá finalizarse la ejecución de las actividades que se esté realizando en ese momento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°232

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00354



Décimo primera. De la estimación del CONVENIO.- Por la naturaleza y objetivo, el presente **CONVENIO** se tiene como de cuantía inestimable.

Décimo segunda. Vigencia. - Este **CONVENIO** tiene una vigencia de **3 años** contados a partir de su respectiva firma.

Décimo tercera. Notificaciones. Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole que las partes deban dirigirse entre sí, con ocasión del presente **Convenio**, se fijan los siguientes domicilios:

INEC: de la Rotonda de La Bandera, 450 metros oeste, Calle Los Negritos, Edificio Ana Lorena, Mercedes de Montes de Oca, San José, al siguiente correo electrónico: secretaria.censo@inec.go.cr con copia al correo electrónico secretaria.gerencia@inec.go.cr

Municipalidad: (Se debe completar con información de la Municipalidad)

Décima cuarta. Normas Supletorias. - En lo no expresamente estipulado en presente instrumento de cooperación, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

Décima quinta: Protocolos de medidas sanitarias ante la emergencia por el COVID-19. En cualquier actividad que se enmarque en este convenio se deben de cumplir los protocolos sanitarios establecidos por las partes para atender la emergencia por el Covid-19.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, en la ciudad de San José, a las _____ horas del _____ de _____ de 2021.

Floribel Méndez Fonseca
Gerente INEC

Manuel Hernández Rivera
Alcalde de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°233

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00355

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318



Asunto: revisión de borrador de Convenio de Colaboración entre el INEC y Municipalidad de Pococí para el censo nacional 2021.

OFICIO N° SJI-025-FEB-2021

Guápiles, febrero 09, 2021

Señor

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal de Pococí

S.D.

Estimado alcalde:

En respuesta a su Oficio DAM-0081-2021, con fecha del 19 de enero 2021, en el que se remite propuesta de Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censo y la Municipalidad de Pococí, procedo a indicar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras, por ello debo indicar que jurídicamente es viable tramitar la solicitud del citado Convenio con el INEC, quien a la vez por tratarse de datos confidenciales e información privada, se rige por lo establecido en los artículos 20 y 21 de la **Ley del Sistema de Estadística Nacional (ley N° 9694 del 04/06/2019)**, en el que se establece la prohibición para la utilización de los datos obtenidos directamente de los informantes por las instituciones del SEN, para propósitos fiscales, judiciales y de otra índole distinta de las estadísticas (la



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°234

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00356

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318



violación al principio de confidencialidad, en cualquiera de estos casos, se sancionará conforme a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la presente ley).

Algunos importantes compromisos que asumirá la municipalidad, son los siguientes:

1. Prestar infraestructura física (para oficina, bodega y centro de capacitaciones), con acceso a los recursos tecnológicos tales como la computadora, impresora, servicio de internet, videobeam, entre otros, para culminar el censo 2021.
2. Prestar vehículos debidamente equipado con todo, incluyendo chofer, combustibles y otros.
3. Ayudar con el reclutamiento de personal; dar a conocer el resultado del censo en redes sociales y otros medio de información.
4. Entregar información cartográfica, georreferenciar, entre otros, requerida por INEC.

El **objeto** del convenio es, unir esfuerzos entre las partes para coadyuvar en la preparación del censo nacional 2021 que realizará el INEC.

En cuanto al **plazo del convenio**, se indica que es por TRES AÑOS, se podrán hacer adendas al convenio no opera prórroga automática. En caso de una eventual rescisión del convenio, de deberá permitir la ejecución de las actividades en proceso, hasta su finalización.

Deberá este Despacho del Alcalde, indicar el nombre completo y puesto de la **Funcionaria Municipal** designada para realizar la coordinación con las demás partes firmantes del convenio.

Cabe recordar que esta Unidad Jurídica, revisa la fundamentación legal que existe para que este Gobierno Local suscriba convenios de esta naturaleza. Sin embargo, la fundamentación técnica (de infraestructura) y principalmente los compromisos financieros, deberán contar con el respaldo del área Financiera Municipal, para asignar el correspondiente contenido presupuestario, en caso de requerirlo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°235

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00357

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318



Aunado a ello, no omito recordar que deberá contar con la autorización expresa del concejo municipal, para la firma del citado convenio.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.02.09
16:46:22 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo interno

Por Unanimidad SE ACUERDA. Se Autoriza a la Administración a suscribir convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Censo y la Municipalidad de Pococí para la ejecución del XI Censo Nacional de Población y VII de vivienda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV Mociones

ACUERDO N° 233

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Días anteriores compañeros, yo presenté una moción para el proyecto de compras públicas locales de la Municipalidad de Pococí, donde en el marco normativo del proyecto, la propuesta era totalmente viable desde la perspectiva jurídica, como se va a mencionar más adelante, existen otras municipalidades que ya utilizan el modelo como por ejemplo el INA, CONAVI, la Municipalidad de San Pedro por citar algunos ejemplos.

Hoy existe total inequidad en el país en la distribución de los recursos y la situación la vemos agudizarse si revisamos la distribución de las compras que hace el estado, tenemos que el 100% de las compras que realiza el país, el 67% lo compran las grandes empresas y el 33 restante se distribuya de una manera sumamente desigual, pues a nuestra provincia únicamente se le compra el 1.33% del total y a Puntarenas 1.20% y a Guanacaste el 0.20%, como lo podemos ver en la gráfica, para mayor comprensión, esto lo sacamos del Ministerio de Hacienda.

El proyecto en ese momento fue avalado por todos ustedes compañeros del Concejo Municipal, tenía como propósito cambiar esa situación porque no puede ser de recibo si tomamos en cuenta lo que establece nuestra Constitución Política en su numeral artículo 50 que dice que el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, el destacado es nuestro. La Sala Constitucional ha indicado en reiterados votos ha indicado que el estado puede intervenir en las actividades de planificación, ejecución, dirección y control de la producción, sea por medio de incentivos, creación de tributos que garanticen la mejor distribución de la riqueza, según en la sentencia 1453-91

¿Por qué les leo esto? Porque nosotros entramos al proceso de SICOP y ese programa es transparente y que está a nivel nacional, pero nosotros tenemos que, según el artículo N°01 del Código Municipal que está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes de un mismo cantón que promueven y administran sus propios intereses por medio del Gobierno Municipal, nosotros tenemos que velar por que nuestros

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°237

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00359

emprendedores y pymes puedan participar en las licitaciones que esta municipalidad presenta y anteriormente, según el decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT se establecen medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social según criterios de localización y sostenibilidad, aquí tengo el decreto que quiero adjuntar a la moción y que quede insertado en el acta junto con mis palabras, porque esto es legalmente admisible y nuestros empresarios tienen que seguir dando el buen servicio a la Municipalidad ¿por qué? porque entonces no estamos cumpliendo con el deber de resguardar los propios intereses, según el artículo N°01.

Moción presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal y regidor Randall Torres Barrientos. avalada por el regidor José Antonio Bustos Martínez

CONSIDERANDO

Según el artículo N°01 del Código Municipal dice; El Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal.

Según el decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT se establecen medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social según criterios de localización y sostenibilidad

MOCIONO

Que el departamento de Proveeduría y todos los demás departamentos de la Municipalidad sean notificados de la existencia del proyecto de Compras Públicas Locales, según Acuerdo N°972 tomado por este Concejo y se aplique el modelo para todos los carteles de los futuros proyectos, dándole participación y puntaje que establece el decreto 42709, ya que sabemos que nuestra zona es una región de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°238

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00360

Pág 2

La Gaceta N° 3 — Miércoles 6 de enero del 2021

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	5
DOCUMENTOS VARIOS	11
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	18
REGLAMENTOS	21
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	37
RÉGIMEN MUNICIPAL	39
AVISOS	39
NOTIFICACIONES	47

Los Alcances N° 339 y N° 340 a La Gaceta N° 300; Año CXLII, se publicaron el jueves 24 de diciembre del 2020.

El Alcance N° 1 a La Gaceta N° 2; Año CXLIII, se publicó el martes 5 de enero del 2021.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE HACIENDA
Y LAS MINISTRAS DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMERCIO, DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL, DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

En uso de las facultades que le confieren los artículos 11, 50, 140, incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; artículos 11, 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2), acápite b), 113, inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N° 8262, del 02 de mayo de 2002 y sus reformas; el artículo 3 de la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ley N° 6054 del 14 de junio de 1977 y sus reformas; la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, del 02 de mayo de 1995, su Reglamento, Decreto Ejecutivo número 33411-H de fecha 27 de setiembre del 2006 y sus reformas; Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía N° 7152, del 5 de junio de 1990 y artículos 2, 3, 4, 5 y Capítulos XI, XII, XIII y XV de la N° 7554 del 4 de octubre de 1995, Ley Orgánica del Ambiente.

Considerando

I.—Que de conformidad con el contenido de los artículos 50 y 56 de la Constitución Política, es obligación del Estado procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, de manera que todos tengan ocupación honesta y útil, así como organizar y estimular la producción y el más adecuado reparto de la riqueza garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

II.—Que el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 (el cual se encuentra disponible en <https://www.mideplan.go.cr/plan-nacional-desarrollo>), definió como objetivo nacional: "Generar un crecimiento económico inclusivo en el ámbito nacional y regional, en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, y reduciendo la pobreza y la desigualdad".

III.—Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, dispone en su página ciento veintidós (122) como uno de sus desafíos en el Área de Intervención Estratégica de Innovación, Competitividad y Productividad, "Potenciar los programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para su desarrollo y vinculación con los sectores más dinámicos de la economía (encadenamientos productivos), impulsando acciones adecuadas según los requerimientos y debilidades de cada actividad".

IV.—Que de conformidad con el artículo 1 inciso b) la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, N° 6054 14 de junio de 1977, se tiene como parte de sus atribuciones: "b) Ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas".

V.—Que de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN del 20 de junio del 2018, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el rector del área Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, en virtud de lo anterior debe promover y garantizar el ejercicio de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos, con el fin de fortalecer el respeto de los derechos humanos y garantías sociales consagrados en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

VI.—Que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 39310-MH-MINAE-MEIC-MTSS del 27 de enero del 2015: "Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables", el Ministerio de Hacienda ejercerá la presidencia del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, con la presencia de los entes rectores en materia ambiental, empresarial y laboral.

VII.—Que el Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Sistema de Administración Financiera, según el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001 y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, como órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, según el artículo 99 de la Ley previamente citada, conforme a la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, Decreto Ejecutivo N° 39310-MH-MINAE-MEICMTSS, garantizarán la incorporación técnica y armónica de los criterios ambientales, económicos y sociales con los principios que rigen la sustentabilidad, para lo cual se cuenta con la normativa técnica para la aplicación de Criterios Sociales y la Política Nacional de Compras Sustentables.

Junta Administrativa

Imprenta Nacional
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas
Delegado
Editorial Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Canton".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°239

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00361

La Gaceta N° 3 — Miércoles 6 de enero del 2021

Pág 3

VIII.—Que de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía, Decreto Ejecutivo N° 35669-MINAET del 04 de diciembre del 2009, dicho Ministerio es el órgano rector del Poder Ejecutivo encargado de los sectores de Ambiente y Energía, y por tanto el responsable de emitir las políticas sobre protección ambiental, el manejo y uso sostenible de los recursos naturales y la promoción del uso de las fuentes de energía renovables para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los programas ministeriales y el Plan Nacional de Desarrollo.

IX.—Que el artículo 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N° 8262 del 02 de mayo del 2002, dispone que: *"Para estimular el crecimiento y desarrollo de las PYMES, la Administración Pública desarrollará, bajo la coordinación del MEIC, un programa de compras de bienes y servicios que asegure la participación mínima de las PYMES en el monto total de compras para cada institución o dependencia de la Administración Pública; este programa se regirá de conformidad con las siguientes disposiciones..."*.

X.—Que de conformidad con el Informe DIGEPYME-INF-012-19 "Estado situacional de la PYME en Costa Rica, Serie 2012-2017" emitido por el MEIC (Disponible en <http://reventazon.meic.go.cr/informacion/estudios/2019/pyme/INF-012-19.pdf>), el parque empresarial costarricense está conformado por un 97% de PYME y un 3% de empresas grandes y al observar su comportamiento dentro de una serie histórica que va del 2012 al 2017, se concluye que, aunque el total de empresas aumentó en un 6,8%, dicho aumento no fue continuo en la serie de años ni en los distintos sectores. Al analizar la población empresarial por grandes sectores económicos durante el periodo indicado, se determina que la población de empresas del sector industrial disminuyó, al pasar del 6% al 5,3%, el de servicios aumentó del 62,1% al 64,2%, el de comercio disminuyó del 23,2% al 22,4% y el agropecuario del 7,1% al 6,6%; reflejándose una mayor caída en el número de empresas de las provincias que se encuentran fuera de la gran área metropolitana.

XI.—Que de conformidad con los datos relacionados a las compras de la Administración Pública para el año 2016, tomados del Informe DIGEPYME-INF-012-19 "Estado situacional de la PYME en Costa Rica, Serie 2012-2017" emitido por el MEIC, se ha determinado que de 0924.833.279.637,00 de las adjudicaciones, la participación de las pequeñas y medianas empresas fue de 0306.038.326.094,00, lo cual representó que las PYME vendieron un 33%, mientras que las grandes empresas le vendieron un 67% al Estado. Una vez desagregadas las cifras, se comprueba que las provincias donde se encuentran las empresas que menos le venden a la Administración Pública son Guanacaste con un 0,72%, Puntarenas con un 1,20% y Limón con un 1,36%. Por su parte, la mayor concentración de empresas que le venden a la Administración Pública, se ubican en San José con un 60,63% en el 2016.

XII.—Que la presente Administración de Gobierno ha declarado como prioritario la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para la Transición a la Economía Formal, producto de un proceso de diálogo tripartito que busca la implementación de la Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal elaborada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicha recomendación señala como acción fundamental para evitar la informalización de las micro y pequeñas unidades económicas y favorecer su regularización "promover el acceso a la contratación pública, en consonancia con la legislación nacional, incluida la legislación laboral, a través de medidas como la adaptación de los procedimientos y del volumen de las compras públicas, la oferta de servicios de formación y de asesoramiento para la participación en licitaciones públicas, y el establecimiento de cuotas de contratación pública para estas unidades económicas."

XIII.—Que el inciso c) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 del 02 de mayo de 1995, señala respecto a los criterios mínimos a seguir en el procedimiento de licitación pública, que: "... c) El desarrollo, en el cartel, de un sistema de evaluación de las ofertas, orientado a que la administración escoja la oferta que satisfaga mejor el interés público. La administración deberá motivar en el expediente, la incorporación al sistema de evaluación de otros factores de calificación adicionales al precio, tales como plazo y calidad, entre otros, que en principio deberán regularse en cláusulas de requisitos de cumplimiento obligatorio."

XIV.—Que la coyuntura fiscal actual que enfrenta el país demanda la toma de medidas de política pública que permitan coadyuvar a promover la producción, el empleo y la innovación en las diferentes regiones del país, sin menoscabo de la eficiencia y eficacia en la contratación administrativa, sin afectar la discrecionalidad de las instituciones públicas para disponer de sus recursos financieros de la manera que lo estimen más conveniente, en la adquisición de productos y/o servicios.

XV.—Que las compras públicas realizadas por el Estado son una valiosa herramienta para potenciar el desarrollo económico de las empresas en general, y de las pequeñas y medianas empresas como de organizaciones de la economía social en particular. De ahí la necesidad de orientar su actuación a la realización de procesos de contratación administrativa que consideren diversas variables vinculadas a criterios económicos, sociales y ambientales en las compras de bienes y servicios, sin menoscabo de la eficiencia y eficacia en la contratación administrativa.

XVI.—Que, conforme a los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, el presente Decreto Ejecutivo al no crear, modificar, ni establecer requisitos o procesos que debe cumplir el administrado, no requiere del trámite de verificación de que cumple con los principios de simplificación de trámite (formulario costo y beneficio) ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Por tanto;

DECRETAN

MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, PYME Y EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 1°—Objetivo. Incentivar a las empresas, a las pyme y a las empresas de la economía social formalmente constituidas a participar en las compras públicas según su ubicación geográfica, de manera que puedan constituirse como proveedores comerciales locales y estén debidamente incorporadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), generando empleo y progreso, en regiones de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad, sin menoscabo de la eficiencia y eficacia de la contratación administrativa.

Para los procesos de contratación Administrativa, se aplicará lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 02 de mayo de 1995 y las excepciones dispuestas en esa normativa.

Artículo 2°—Alcance. El presente Decreto Ejecutivo será de aplicación obligatoria para las Instituciones del Gobierno Central; instándose a las demás instituciones de la Administración Pública a su aplicación.

El Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables impulsará las medidas correspondientes en el marco de la Política Nacional de Compras Sustentables y sus modificaciones, para el cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo, de manera que antes del 31 de diciembre de cada año, las personas jerarcas de la Administración tomen las previsiones correspondientes en el marco de sus competencias.

Artículo 3°—Criterios a considerar en compras públicas. Considerando lo estipulado en la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, Decreto Ejecutivo N° 39310-MH-MINAE-MEIC-MTSS del 27 de enero del 2015, las Instituciones del Gobierno Central tomará en cuenta la innovación y las siguientes consideraciones al momento de realizar la adquisición de bienes, obras y servicios; de igual manera se insta a las demás instituciones de la Administración Pública a su aplicación:

- Incentivar la participación de las empresas y organizaciones de la economía social formalmente constituidas como oferentes individuales o bajo la modalidad de consorcio en las compras de la Administración.
- Promover la realización de compras a empresas u organizaciones de la economía social ubicadas en zonas de menor desarrollo socioeconómico o que se encuentran ubicadas en la zona geográfica donde será requerido el objeto contractual o cercanas a éste.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°240

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00362

Pág 4

La Gaceta N° 3 — Miércoles 6 de enero del 2021

c) Incentivar mediante las compras públicas, la generación de empleo en grupos sociales en condiciones vulnerables, como personas con discapacidad, adulto joven y mujeres, con el propósito de generar una mayor inclusión social.

En cada una de las anteriores consideraciones deberá tomarse en cuenta la promoción de la participación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (pyme).

Adicionalmente se considerará en lo pertinente lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas, N° 8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley para el Fomento de la competitividad de las PYME mediante el desarrollo de consorcios, N° 9576 del 22 de junio de 2018.

El Comité Directivo Nacional de Compras Públicas Sustentables (CDNCPS) desarrollará los parámetros de evaluación del término "cercanía" al requerimiento contractual.

Artículo 4°—Factores de calificación. Conforme al artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de setiembre del 2006, las Proveedurías Institucionales de la Administración, establecerán en los respectivos carteles el sistema de evaluación, los factores ponderables por el grado de importancia de cada uno de ellos, así como el método para valorar y comparar las ofertas en relación con cada factor, pudiendo incluir factores de calificación distintos al precio, en el tanto impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente. Dicho método se basará en las herramientas que al respecto elabore el Comité Directivo Nacional de Compras Públicas Sustentables (CDNCPS).

Podrán adicionarse factores que contribuyan a la consecución de los aspectos señalados en el artículo anterior, tales como ubicación geográfica de la empresa oferente, que posea en su planilla personas con discapacidad o personas adultas jóvenes, considerando lo que al afecto disponga la Guía de Criterios Sociales en los procesos de contratación pública en Costa Rica elaborada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

También, podrán considerarse factores que propicien una mayor sostenibilidad ambiental de la obra, producto o servicio que se va a adquirir, los que deberán estar basados en la ciencia y la técnica.

Respecto al factor de evaluación de desempeño para la contratación administrativa, se procederá conforme a lo dispuesto en artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, N° 33411-H del 27 de setiembre del 2006.

Como medio de verificación para definir una mayor sostenibilidad ambiental de obras, productos y servicios a adquirir, se utilizarán las respectivas normas técnicas, así como el etiquetado ambiental del Sistema Nacional para la Calidad, definido en el Acuerdo Nacional 06- 2019, publicado en el Alcance 106 de *La Gaceta* 87 del 13 de mayo del 2019.

Artículo 5°—Medio para acreditar ubicación geográfica. En el caso de aquellos oferentes ubicados en las zonas donde es requerido el bien o servicio, se podrá acreditar tal condición mediante patente Municipal que así lo haga constar. La Administración procurará que en todos los procesos de compra que realice se escoja la oferta que mejor satisfaga el interés público.

En cuanto a la invitación a participar, la Administración Pública deberá considerar lo establecido en el Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Decreto Ejecutivo N° 33305-MEIC-H del 13 de junio del 2006.

Artículo 6°—De los Convenio Marco. Para la realización de convenios marco, se promoverá la participación de las pyme o pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA) en consorcio en esta modalidad de contratación, así como la compra de bienes y servicios, en las zonas de menor desarrollo socioeconómico, o empresas u organizaciones de la economía social ubicadas en la zona geográfica donde será requerido el objeto contractual, por medio de un esquema de regionalización de conformidad con el artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de setiembre de 2006.

Artículo 7°—Programa Anual de Adquisiciones. La Administración en su programa anual de adquisiciones dispondrá el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente

Decreto, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 del 02 de mayo de 1995 y lo que establece el artículo 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 del 02 de mayo del 2002. Dicho programa debe ser coordinado y notificado al Ministerio de Economía, Industria y Comercio durante el primer bimestre de cada año.

Artículo 8°—Mecanismos que garanticen el acceso a las pyme y empresas de la economía social. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en su calidad de órgano rector de Gobierno Digital, generará acciones conducentes a promover y capacitar a las pyme y a las empresas de la economía social, en el uso de certificados de firmas digitales, así como en otras herramientas para mejorar la eficiencia y competitividad de éstas en el marco de la cuarta revolución industrial, empleando las plataformas digitales disponibles. Así mismo, apoyará los procesos de facilitación en la incorporación al sistema de compras públicas acorde a sus áreas de competencia.

Artículo 9°—Programas de capacitación a las pyme y empresas de la economía social. Los Ministerios de Hacienda; de Ambiente y Energía, de Economía, Industria y Comercio; de Trabajo y Seguridad Social, desarrollarán e implementarán en forma coordinada, un programa de capacitación dirigido a las pyme y a las empresas de la economía social, en materia de contratación administrativa y de uso de la plataforma informática Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con criterios de sostenibilidad, para que otras barreras de acceso generadas en estos temas, puedan ser solventadas efectivamente. Para ello podrán coordinar con el Instituto Nacional de Aprendizaje y otras entidades del sector público centralizado y descentralizado, en apoyo de esta iniciativa.

Así mismo, desarrollarán e implementarán en forma coordinada, un programa de capacitación dirigido a las proveedurías institucionales, sobre los alcances y aplicación de lo dispuesto en el presente decreto ejecutivo.

Artículo 10°—Pagos a pyme y a las empresas de la economía social. Sin excepción, la Administración deberá pagar por los bienes y servicios que contratarse con una PYME o a empresas de la economía social, en un plazo que no podrá ser mayor de 30 días naturales, plazo que correrá a partir de la presentación de la factura electrónica respectiva, después de devengados los respectivos bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante, sin detrimento de las posibilidades de pago que establece la Ley Marco del Contrato de Factoreo, Ley N° 9691 del 03 de junio del 2019, incluyendo el uso del factoraje por medios electrónicos.

Cualquier atraso en los pagos aquí indicados por parte de las entidades públicas, dará lugar a una mora automática, cuyos posibles intereses serán calculados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de setiembre de 2006.

Artículo 11°—Seguimiento. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, deberá rendir en el primer trimestre de cada año, un informe anual al Consejo de Gobierno con los resultados del presente decreto.

El SICOP realizará los ajustes necesarios en su sistema para que obligatoriamente se incluyan, identifiquen y reporten de forma individual y consolidada las compras que realice la Administración en donde aplique criterios de sostenibilidad (ambiental, social, económicos, innovación y de cercanía geográfica), brindando a cada uno de los ministerios mencionados en el presente artículo la información consolidada de tales compras.

Las carteras ministeriales mencionadas promoverán el aporte de la información para el informe. En el caso del Ministerio de Hacienda, facilitará la información pertinente que se genere mediante el Sistema de Compras Públicas y que sea solicitada a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Artículo 12°—De los criterios de sostenibilidad. Las Instituciones de la Administración Pública serán las responsables de agregar en sus requerimientos cartelarios la incorporación de criterios de sostenibilidad, tales como localización geográfica o inclusión social, con base en los lineamientos establecidos por la Política de Compras Públicas Sustentables.

Siempre apoyando el desarrollo del Cantón .



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ

PAGINA N°241

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00363

La Gaceta N° 3 — Miércoles 6 de enero del 2021

Pág 5

Transitorio Único. Los procedimientos en los que se haya cursado invitación al momento de entrar en vigencia el presente Decreto Ejecutivo, se tramitarán con la regulación con que dieron inicio.

Artículo 13.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de octubre del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Hacienda a.i., Isaac Castro Esquivel.—La Ministra de Economía, Industria y Comercio, Victoria Hernández Mora.—La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geaninna Dinarte Romero.—La Ministra de Ambiente y Energía, Andrea Meza Murillo.—La Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Paola Vega Castillo.—1 vez.—Exonerado.—(D42709 - IN2020512500).

N° 42650-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política, los artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley 6227, del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 del 22 de noviembre del 2005; y

Considerando:

I.—Que, mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 de 3 de diciembre de 2018 reformó entre otros el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, de modo que cualquier incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de dicha Ley y que fuera expresado en términos porcentuales deberá convertirse en un monto nominal fijo.

II.—Que mediante Decreto No. 41729, del 20 de mayo de 2019, se reformó el artículo 17 del Reglamento al Título III de la ley N° 9635 para que en la determinación del monto nominal fijo se utilice como referencia el salario base correspondiente al mes de julio del 2018.

III.—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 38007-MP del 21 de octubre del 2013, se promulgó por parte del Poder Ejecutivo el Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el cual en su artículo 4 establece una compensación económica representada en dos diferentes tipos de porcentajes aplicables a la base salarial de los funcionarios dependiendo de la categoría de disponibilidad a la cual se encuentra sometida cada plaza específica.

IV.—Que resulta necesario actualizar este último reglamento con el fin de que su aplicación no entre en conflicto con la normativa aprobada para el mejoramiento de las finanzas públicas del Estado Costarricense. Por tanto;

DECRETAN

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS AL DECRETO EJECUTIVO N° 38007-MP DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013 REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Artículo 1°—Adiciónese un artículo 4 bis al Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, decreto Ejecutivo N° 38007-MP del 21 de octubre del 2013 para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 4 bis. Los porcentajes señalados en el artículo anterior para cada categoría, deberán ser ajustados a un monto nominal fijo con base en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, reformado por la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el cual dispone que cualquier incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de dicha Ley esté expresado en términos porcentuales debe convertirse en un monto nominal fijo, y que

dicho monto debe obtenerse según lo establecido en el artículo 1 del Decreto N° 41.729, el cual reformó el artículo 17 del Reglamento al Título III de la ley N° 9635 utilizando el salario base correspondiente al mes de julio del 2018.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de La Presidencia, Marcelo Prieto Jiménez.—1 vez.—O.C. N° 19267.—Solicitud N° 241380.—(D42650-IN2020512634).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 565-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 139 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículo 47, inciso 3) de la Ley N° 6227, "Ley General de la Administración Pública", publicada en la Colección de Leyes y Decretos, Año 1978, Semestre 1, tomo 4, página 1403; Dictámenes de la Procuraduría General de la República N° C-475-2006, del 28 de noviembre de 2006 y N° C-113-2020 del 31 de marzo de 2020.

Considerando:

Único.—Que según Dictamen de la Procuraduría General de la República número C-475-2006 del 28 de noviembre de 2006, "... al consistir las vacaciones en un derecho fundamental, ciertamente todos aquellos funcionarios de la naturaleza igual o similar a la que tiene el Alcalde Municipal... también tienen derecho a las vacaciones anuales, en los términos postulados en el tantas veces citado artículo 59 constitucional..." En ese sentido, en Dictamen C-113-2020 del 31 de marzo de 2020 dicha entidad dispuso "... que: Al persistir la ausencia de norma escrita especial y concreta que regule el reconocimiento del derecho a las vacaciones anuales remuneradas a favor de los servidores públicos gobernantes, y la posibilidad de compensarles, al término de su gestión, las no disfrutadas, debe integrarse el ordenamiento jurídico Administrativo con nuestra jurisprudencia administrativa que así lo reconoce y que tiene legalmente atribuida eficacia general y normativa (arts. 2 de nuestra Ley Orgánica, N° 6815, 7, 8 y 9 de la LGAP). Afín de evitar una discriminación arbitraria y desproporcionada, y en especial, bajo la égida del principio de auto integración del Derecho Administrativo -art. 9.1 de la LGAP, en relación con los arts. 153 del Código de Trabajo, 37 inciso b) del Estatuto de Servicio Civil y 28 inciso a) de su Reglamento-, estimamos que para el caso de los servidores públicos gobernantes, al igual que los servidores regulares, el período mínimo de vacaciones se traduce en 15 días hábiles e implica un descanso efectivo de tres semanas seguidas ..."

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°—Conceder a la señora Paola Vega Castillo, cédula de identidad número uno-cero novecientos treinta y siete-cero cuatrocientos noventa y tres, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el disfrute de vacaciones del 18 de diciembre del 2020 al 01 de enero del 2021 inclusive.

Artículo 2°—Durante la ausencia de la señora Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, de las 00:01 horas del 18 de diciembre del 2020 hasta las 24:00 horas del 01 de enero del 2021 se nombra ministro a. í. al señor Federico Martín Torres Carballo, cédula de identidad uno-cero ochocientos veintisiete-cero cuatrocientos treinta y cuatro, Viceministro de Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°—Rige a partir de las 00:01 horas del 18 de diciembre del 2020 hasta las 24:00 horas del 01 de enero del 2021.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día nueve de diciembre del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—1 vez.—O. C. N° 4600036598.—Solicitud N° 240758.—(IN2020512554).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°242

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00364

Continúa participando de la palabra

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Ya para ir terminando, en este decreto 42709, en su artículo 1 dice que su objetivo es incentivar a las empresas, a las pymes y a las empresas de la economía social formalmente constituidas a participar en las compras públicas según su ubicación geográfica, de manera que puedan constituirse como proveedores comerciales locales y estén debidamente incorporadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), generando empleo y progreso, en regiones de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad, sin menoscabo de la eficacia de la contratación administrativa.

Para los procesos de contratación administrativa, se aplicará lo establecido en el artículo I de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 del 02 de mayo de 1995 y las excepciones dispuestas en esta normativa.

Artículo N°2. Alcance. El presente Decreto Ejecutivo será de aplicación obligatoria para las Instituciones del Gobierno Central, instándose a las demás instituciones de la Administración Pública a su aplicación.

Aquí vienen los criterios a considerarse en compras públicas que es incentivar la participación de las empresas, organizaciones de la economía social, promover la realización de compras a empresas u organizaciones de la economía social ubicadas en zonas de menor desarrollo que se encuentren ubicadas en la zona geográfica requerido el objeto contractual o cercanas a este.

Y, por último, en el artículo N°04 de este decreto están los factores de calificación, entonces hago un llamado, señor alcalde, con todo respeto, para que el departamento de Proveeduría sea notificado de la existencia del Proyecto Compras Públicas Locales y aplique el modelo que está establecido en el decreto, para que así, todas las pymes de nuestro cantón, emprendedores que estén inscritos en SICOP puedan tener acceso a los futuros proyectos de esta municipalidad.

Reg. Randall Torres Barrientos

Definitivamente esta es una moción muy buena para la reactivación económica. Todos los días me encuentro con personas que quieren ser proveedores de la municipalidad que son pequeños y medianos emprendedores y hay un proceso de aprendizaje que tienen que llevar con el tema de SICOP, que es la nueva forma de contratar de la municipalidad.

Que importante qué es esta moción, para que la tomen en cuenta en Proveeduría porque que bueno sería incentivar todavía más la economía solidaria social, por ejemplo Cooperativa de Mujeres, de personas con discapacidad, o una empresa mixta que es otro

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°243

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00365

gran proyecto, inclusive don Manuel fue propulsor cuando fue legislador donde se pueda crear una o dos empresas de economía mixta que puedan ofrecerles servicios a la municipalidad y que sirva para generar fuentes de empleo que es lo más complicado que tenemos ahora.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Quiero ser parte de esa moción para que me tome en cuenta, muy buena propuesta.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Excelente moción porque se está pensando en la gente del pueblo de zona y de la provincia, para que todo lo que se produce acá, se quede. Aprovechar para que las pequeñas y medianas pymes puedan participar en licitaciones. Estaré aprobando la moción.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

La exposición suya ha sido clara, me parece que es una buena propuesta para apoyar las pequeñas y medianas empresas del cantón.

Nota de secretaría: La señora Presidente a.i Yaslyn Morales Grajal somete a votación la moción presentada por ella misma.

Por Unanimidad SE ACUERDA. Se aprueba la moción presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal. Que el departamento de Proveeduría y todos los demás departamentos de la Municipalidad sean notificados de la existencia del proyecto de Compras Públicas Locales, según Acuerdo N°972 tomado por este Concejo y se aplique el modelo para todos los carteles de los futuros proyectos, dándole participación y puntaje que establece el decreto 42709, ya que sabemos que nuestra zona es una región de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 234

Moción presentada por

Reg. Yaslyn Morales Grajal

En la sesión tras anterior el señor presidente había designado al compañero Randall Torres y Yaslyn Morales para que hiciéramos todo lo que competía para la Asamblea de
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°244

ACTA N°11 Ordinaria.

11-02-2021

00366

la persona Joven, la Asamblea la organizamos para el martes 16 de febrero a las 2:00 pm para que todos los muchachos que quieran participar del sector religioso vengan al Concejo Municipal y pueda hacerse la Asamblea y pueda subsanar lo que anteriormente se hizo y también los de los centros educativos, entonces para que estén ustedes de acuerdo puesto que ya teníamos el visto bueno de ustedes de agendar esa futura asamblea, pero me gustaría someter a votación la fecha.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Realizar la Asamblea para la escogencia de los representantes de la parte religiosa y los centros educativos para que formen parte del Comité Cantonal de la persona joven de Pococí. para el martes 16 de febrero a las 2:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-YASLYN MORALES GRAJAL

PRESIDENTA MUNICIPAL



F-MAGALY VENEGAS VARGAS

SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.